



SG/SH/bvg/nn

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Eduardo Bejarano Vígara  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup>. María Moragón Dominguez  
D. Iván Jerez Castellanos  
D. Jonatan Román Aceituno  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda  
D. Raúl de Lope Tirado  
D. Armando Álvarez Aranda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz , a **veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla , se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero y D<sup>a</sup>. Ruth Grass Triguero quedan excusadas como está justificado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:



**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

**Secretario:**

D. Saturio Hernández de Marco



Antes del primer punto del orden del día y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da cuenta de una moción fuera de orden del día del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud para aprobación de las fiestas locales para el año 2019, respecto de la cual se ha de votar primero la urgencia, y si se aprueba la misma -art.83 del R.D 2568/86-, se trataría antes del punto de Ruegos y Preguntas.

La moción, transcrita, dice literalmente lo siguiente:

“Moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud, para aprobación de las fiestas locales para el año 2019.

En virtud de la petición de la Dirección General de Trabajo, y en relación a las fiestas locales para el año 2019, se propone la aprobación de los días 24 y 25 de junio de 2019, y se comunicará en debida forma.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de noviembre de 2018. CONCEJAL DE EMPLEO, FESTEJOS Y JUVENTUD. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto”

El resultado de la votación de aprobación de la urgencia es el siguiente:

PP: Sí (13 votos); SSP: Abstención (2 votos); PSOE: Abstención (4 votos); Cs: Abstención (2 votos); GT (IU/Equo): Abstención (2 votos); D. Raúl de Lope: Abstención; y por no existir mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación, no se aprueba la urgencia.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 31 de octubre de 2018.**

Interviene el Sr. de Lope Tirado, a quien primeramente le gustaría indicar que en el último pleno, en este mismo punto del orden del día, y de cara a la aprobación del acta del pleno de septiembre hice una serie de peticiones para añadir votando sí siempre y cuando fueran añadidas y hasta donde he podido comprobar no ha sido así por lo que solicito sea rectificado el acta en las condiciones que indiqué.

En segundo lugar en el acta del pleno de octubre se han omitido intervenciones más de explicación de voto que evidentemente me gustaría que aparecieran para poder votar sí a dicho acta.

Interviene el Sr. Castillo Soria exponiendo que en el acta pasada no se reflejaron las intervenciones de su grupo en los puntos 10 y 11 respectivos, por lo que se incluyen a continuación:



“Intervención del Grupo Socialista en el punto nº10 del Orden del Día del Pleno, Moción de los grupos Municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón sobre casas de apuestas y su regulación.

Hoy vamos a debatir sobre las casas de apuestas y su regulación, si hacemos un recorrido por el municipio veremos cómo han proliferado los locales sin ningún control en Torrejón, al igual que en la Comunidad de Madrid.

Según el informe trimestral de la DGOJ se destinaron 76,26 millones de Euros en publicidad de apuestas deportivas, un 35,79 por ciento más que el año pasado, si esto fuese poco, el Gobierno del PP rebajó en mayo en 5 puntos el impuesto a actividades del juego online del 25% al 20%.

Si echamos la vista atrás y recordamos el proyecto estrella de la Expresidenta Regional, Esperanza Aguirre con “su Eurovegas”, afortunadamente fallido, nos puede servir para explicar el contexto en el que se produce esta circunstancia. De unos años a esta parte las casas de apuestas se han ido convirtiendo en algo normal en nuestras calles.

Esta proliferación ha alarmado a colectivos sociales, que denuncian el peligro del aumento de la ludopatía, especialmente en jóvenes, pero esto no tiene visos de detenerse, los empresarios de las casas de apuestas siguen apostando por el crecimiento de estos locales en la comunidad de Madrid que no tiene ninguna ley que lo regule.

Al cierre del primer trimestre de 2018 se cuentan en la Comunidad de Madrid 385 salones de juego, si lo comparamos con los 270 que había en el 2014, observamos como en nuestra región no hay límites a la construcción de salas, algo que no sucede en la mayoría de comunidades autónomas que establecen un mínimo de metros entre locales o distancia de colegios y edificios sensibles, si recordamos en Torrejón este mismo equipo de gobierno hizo un plan de adecuación de usos para regular, por ejemplo, la hostelería.

Y como no, viendo la oportunidad de negocio sin ninguna regulación, muchos locales tradicionales como bingos, tragaperras, ruleta etc., han asimilado el modelo intentando atraer a clientes nuevos a las salas de juego con jugosas ofertas pensadas para los más jóvenes, como cervezas gratis o incluso desayunos a 1,50 Euros y cediendo espacios propios a las terminales de apuestas deportivas .

Si en el 2015 la mayoría de jugadores eran hombres de entre 26 y 35 años ahora la media en los juegos de apuestas se ha rebajado hasta los 25, y con



ello las adicciones han aumentado según APAL, hasta el punto de triplicarse en muy poco tiempo el número de pacientes.

Solamente un ejemplo del porqué de la proliferación de estos locales, el juego generó en los primeros meses del año 2018 un margen neto de 163,3 millones de euros, un aumento del 28,85% respecto al mismo trimestre del 2017 que en total se cifró en 560 millones.

Desde este grupo político vamos a apoyar esta moción para poner freno a la proliferación de las casas de juego, entendiendo que se debe legislar para regular el sector.”

“Intervención del grupo municipal Socialista en el punto número 11 del Pleno Ordinario de 31 de octubre de 2018 en relación con la moción que presenta el grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre el compromiso de apostar por la igualdad en el deporte y adopción de acuerdos.

La Constitución Española, en su artículo 14, recoge el principio de no discriminación, y en su artículo 9.2 legitima acciones positivas de actuación para que los poderes públicos promuevan condiciones para la igualdad, real y efectiva y se eliminan los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Pese a ser un derecho, nos queda mucho camino por recorrer, tal y como explican los compañeros de ciudadanos, pero me gustaría hacer hincapié en el hecho de que el deporte y más en exclusiva el deporte mediático es el ámbito que más discrimina a la mujer. Nada tiene que ver una futbolista de primera división con un futbolista de la misma categoría.

El deporte mantiene una estructura y un funcionamiento profundamente antidemocráticos. El trato discriminatorio que llevan a cabo las instituciones deportivas a entrenadoras, árbitras, técnicas, médicas, directivas y, sobre todo, a las deportistas es impensable en otras esferas y abarca desde las niñas en el deporte en edad escolar hasta las deportistas de élite. Las federaciones y los clubes incumplen las leyes de igualdad. Además, atentan contra los derechos humanos de las deportistas, a través de prácticas antiguas y normalizadas como el acoso y abuso sexual o de otras de nuevo cuño como la lesbofobia o la utilización de su cuerpo como reclamo sexual. A esta situación, se le añade el trato discriminatorio que la prensa hace de las mujeres deportistas, los medios de comunicación priman el carácter sexual de las mujeres deportistas por encima de sus aptitudes y logros deportivos.

Con este trato social de la mujer hacia el deporte, luego no es de extrañar que las niñas no tengan jamás un hueco en el patio o en el club para jugar al fútbol, pues ellas nunca compiten, nunca ganan, nunca salen en los informativos, ellas



son las olvidadas del deporte. El deporte es el escaparate más importante de la inexistencia de las mujeres, ayudando a naturalizar la discriminación de estas.

Por tanto, como sociedad nos encontramos con un gran reto, y es que las mujeres siguen practicando menos deporte que los hombres, se distribuyen desigualmente según la naturaleza de los deportes y siguen estando infrarrepresentadas en la gestión y en toma de decisiones. La práctica deportiva entre la juventud debe aceptar el reto de crear igualdad a partir de la diferencia de los cuerpos.

Como administración pública debemos utilizar el deporte como vía de no discriminación e igualdad de trato y oportunidades. Debemos incentivar el deporte femenino, visibilizarlo y normalizarlo. Hay que subvencionarlo, para que las niñas tengan referencias de éxito, y para que de aquí a unos años sus logros no sean etiquetados como deporte femenino, sino como éxitos del deporte español. "

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien solicita que se modifique en la página 137 del acta la intervención del Sr. Santiago Algora, ya que esta no se introduce y parece que la pronuncia el Sr. Jerez.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

A las 09:10 horas se incorpora la concejala Dña. Mª Dolores Navarro Ruiz.

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 4513 al nº 4834 del año 2018, ambos inclusive.**

Por el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración:

-Decreto 4544, de reconocimiento y pago de facturas:

Solicitamos información detallada de todos los pagos realizados a "Aglomerados Los Serrano" en el marco del contrato de obras de ejecución del 4º carril en Avda. de Las Fronteras.

-Decreto 4562, de reconocimiento y pago de facturas:



2018 01225

Solicitamos copia del contrato que sustenta los pagos a Pedro Ruiz García, de 251,99 y de 968,00, ambos relativos a la organización y desarrollo de "baile de Mayores" de septiembre 2018.

-Decreto 4696, de transferencia de créditos

Solicitamos información sobre a qué proyecto corresponde el gasto recogido en el marco de la campaña de navidad por valor de 32.065,00 €.

-Decreto 4790 y 4791, ambos de reconocimiento y pago de facturas:

Solicitamos información sobre diversos servicios facturados por Concepción Patón García sobre impresión y buzoneo de folletos publicitarios: ¿A qué folletos en concreto se refieren estas facturas?

-Decreto 4797, de modificación de créditos

Solicitamos información sobre a qué proyecto corresponde el gasto recogido en el marco del PIR por valor de 8.758,80 €.

Por el Sr. Rivera Carrasco (PSOE) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración:

- Decreto nº 4.796: Nos encontramos de nuevo ante una modificación de crédito, en este caso la nº 27/2018, cuestión esta que otorga muy poca credibilidad a los presupuestos que Vds. formulan. Año tras año pasa lo mismo y Vds. no lo corrigen.

Al mismo tiempo Vds. dan de baja 2.500 € de la partida 060 23102 22699 perteneciente a GASTOS DIVERSOS CONCEJALÍA DE LA MUJER, que como todas las partidas de igualdad muy exigua y este dinero lo pasan a la partida de nueva creación 040 23102 22699 correspondiente a PREMIOS XXI CERTÁMEN DIRECTORAS DE ESCENA. ¿No les parece que podrían haber detraído este dinero de otra partida mayor?

- Decreto nº 4.749: Se aprueba un gasto de 16.080 € a El Corte Inglés en tarjetas de regalo. ¿Por qué no firman un acuerdo con los comerciantes tradicionales de Torrejón para que todos estos premios se gasten en el comercio local?

En el mismo decreto nos encontramos con otro gasto de 5.000 € a Miracorredor. ¿Nos pueden dar una explicación de forma documentada del número, cantidad de pagos y concepto de los mismos que se le han hecho a este medio?

- Decreto nº 4.696: De nuevo otra modificación de Crédito, en este caso la nº 25/2018 por una cantidad de 32.065 €, que dan de baja del contrato de prestación de servicios y dan de alta a apoyo al comercio zona centro. ¿Nos pueden explicar de qué contrato de prestación de servicios se ha detraído esta cantidad?



Por el Sr. Román Aceituno (Cs) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración:

Buenos días, más que preguntar sobre los decretos la pregunta adecuada sería preguntar sobre la falta de estos. Mientras que lo normal es que en cada pleno se lleve la dación de cuentas de entre 600 a 1.000 decretos, para este pleno, con toda la vorágine que estamos viviendo en nuestro municipio con las Mágicas Navidades, únicamente tenemos 300, no hay decretos sobre contratación. Este mismo fenómeno se repite en el mes de junio; es decir, en fechas festivas curiosamente el número de decretos se reduce drásticamente. Tendremos que esperar hasta el pleno de enero para enterarnos de cuando nos han costado estas fiestas.

Aun así, les vamos a preguntar por los siguientes

1.-Decreto Nº.: 004696

Asunto: TRANSFERENCIA DE CREDITOS

En este decreto proceden a una modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Créditos por importe de 32.065 euros.

SOLICITAMOS:

Informe de Intervención con la necesidad de la modificación.

2.-Decreto Nº.: 004797

Asunto: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

En este decreto proceden a una modificación de créditos en la modalidad de Incorporación de remanentes de crédito por importe de 8.758,80 euros.

SOLICITAMOS:

Informe de Intervención con la necesidad de la modificación.

3.-Decreto Nº.: 004796

Asunto: TRANSFERENCIA DE CREDITOS

En este decreto proceden a una modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Créditos por importe de 2.500 euros.

SOLICITAMOS:

Informe de Intervención con la necesidad de la modificación.

Por el Sr. Hernandez se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración:

"Una vez más y ya hemos perdido la cuenta de las que las que van, queremos denunciar la falta de transparencia en la dación de cuenta de los decretos. En este mes se han cargado 2 bloques, el primero el día 31 de octubre con 162



decretos que se deberían haber visto el pleno pasado y el segundo el 12 de noviembre con 158 decretos, desde entonces hasta el día 23 que se convoca este ninguno más, luego veremos como el 30 de enero que se convocará el siguiente pleno Ordinario aparecerá vete tú a saber qué.

**Decreto número 4696**

Solicitamos copia del informe de Intervención.

**Decreto número 4749**

Solicitamos comprobar personalmente las facturas 2018/3603 emitida por el Corte Ingles S.A. y la número 2018/3605 emitida por su empresa de comunicación Partidista Miracorredor S.L.

**Decreto número 4797**

Solicitamos copia del informe de Intervención.”

**3º.- Declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**

Por el Sr. Alcalde se hace lectura de la declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

“El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

Hace más de 30 años que, desde la Federación Española de Municipios y Provincias como representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales, mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.







Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.

Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.

- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces





que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.

- Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.
- Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género

También nos adherimos a la Declaración de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), la cual se suma un año más, a la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional Para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar nuestro más firme rechazo ante cualquier expresión de violencia de género. Asimismo, queremos declarar nuestro compromiso para que esta lacra sea erradicada.

La convocatoria del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer se conmemora anualmente el 25 de noviembre; fue iniciada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981 en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas en República Dominicana, en 1960, las tres hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa). En 1999 fue asumida esta jornada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en el mundo y reclamar políticas en todos los países para su eliminación.

Una sociedad democrática no puede tolerar que las mujeres sean discriminadas, por el simple hecho de serlo. Y, en la forma más extrema del machismo, de la desigualdad, sean víctimas de la violencia.



La violencia de género se ha cobrado la vida de 971 mujeres en España desde 2003, año en que en nuestro país empezaron a contabilizarse las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas. Más que el terrorismo. Y esto es sólo la punta del iceberg porque son cientos de miles las que sufren cada día violencia. Ellas y sus hijos e hijas. Esto, convierte la seguridad y la libertad de las mujeres en el principal problema que tiene este país.

Se trata de una lacra, cuya erradicación urgente, debe concernir a todas las administraciones y las formaciones políticas. Y para ello se tienen que disponer todos los medios humanos y materiales necesarios, así como establecerse medidas de coordinación entre los diferentes organismos competentes. Igualmente importante ha sido alcanzar un gran acuerdo que permitiera que las políticas públicas en favor de la igualdad se mantuvieran en el tiempo, de forma que fueran efectivas, independientemente de quien ejerciera el poder. Y que se ha materializado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, cuya implementación ya ha comenzado.

Como novedad, se ha procedido a dotar a los ayuntamientos de competencias en esta materia; algo principal pues, como administración más cercana a la ciudadanía, es a la que primero acuden las víctimas. Por tanto, la local puede y debe desarrollar un papel clave no solo en la atención, sino también en la prevención.

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, ya que la violencia machista nos ataca sin descanso. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación de toda la sociedad. Porque a las mujeres y a sus hijos e hijas les va la vida en ello. Sólo así, estando unidas/os, y con los hombres caminando al lado de las mujeres en esta batalla, acabaremos con el machismo, causante de la violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde la Federación de Municipios de Madrid (FMM) nos comprometemos a:

- Desarrollar planes y programas en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el fin de favorecer la difusión de programas de sensibilización y atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Instar a las Instituciones competentes a que garanticen la formación de todo el personal al servicio de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2018.

ALCALDE.

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Si Se Puede



Fdo.: Luis Andrés Pérez

Portavoz Ciudadanos

Fdo.: Iván Jerez

Portavoz Partido Popular

Fdo.: José Luis Navarro

Portavoz Ganar (IU-EQUO)

Fdo.: Francisco Hernández

Portavoz PSOE

Fdo.: Javier Castillo”

Interviene el Sr. Pérez diciendo que No me extraña que quiera agradecer a los grupos políticos de el oposición nuestro apoyo en esta D.I., si tenemos en cuenta que no han sido capaces de convocar una Junta de Portavoces para tratar sobre este asunto por lo que solicitamos conste en acta:

Que los Grupos Políticos d la oposición solicitamos que cuando se traiga a Pleno una Declaración Institucional, previamente se convoque por parte del Alcalde una Junta de Portavoces y así podremos conocer, como en este caso el Pacto contra la violencia de Genero que vamos a poyar y que no conocemos su contenido.

Interviene el Sr. Castillo Soria señalando que esta declaración institucional se aprueba fundamentalmente por la responsabilidad de los grupos de la oposición.

Porque la forma de proceder del alcalde en la propuesta ha sido, una vez más, un ejemplo de falta de transparencia y de los principios de “Buen Gobierno”.

Hemos pedido al alcalde y al portavoz del gobierno que para esta, y para cualquier otra iniciativa en la que se busque el consenso de todos los partidos, se convoque una Junta de Portavoces y sea en ese marco donde se consensuen estos textos que se proponen como declaraciones institucionales.

Esta declaración nos la han propuesto desde secretaría de alcaldía y han enviado a un conserje con el texto para firmarlo.

Por tanto, como decíamos, por responsabilidad, por el trasfondo de lo que aborda la declaración, la hemos firmado, pero reiteramos nuestra petición de que se convoquen Juntas de Portavoces cuando lo que se busque sea el consenso de los grupos, porque lo contrario dificulta mucho el entendimiento.



Interviene el Sr. Jerez para decir que se comunique y se ejecute la moción

Interviene el Sr. de Lope para señalar que este es un pleno más en el que me veo en la obligación de indicar que por favor se nos incluya tanto a mi compañera Ruth Grass como a mí mismo como firmantes finales de esta declaración institucional, que entre otras cosas para eso sirve mi voto afirmativo a la misma como no podía ser de otro modo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración presentada, que se aprueba con el siguiente resultado, quedando incluidos en la firma los concejales no adscritos:

PP: Sí; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope Tirado: SI.

**4º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del tercer trimestre del año 2018, emitido de acuerdo a disposiciones en vigor y seguimiento presupuestario.**

Se transcribe el informe de la Intervención, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 29 de Junio de 2013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular al artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del tercer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 21 de noviembre de 2018. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez”

**INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3ER TRIMESTRE DEL 2018.**

**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años. Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;



“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y el Consorcio Red Local.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.



Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo





de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales

1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz

2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras.

- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio hasta el 30 de septiembre de 2018.

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

### III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de



Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
  - 2.- Información de gastos.
  - 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
  - 4.- Información de avales recibidos del sector público.
  - 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
  - 6.- Información sobre la deuda comercial.
  - 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/09/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.  
(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2017	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre



Ingresos corrientes:	107.057,63	95.886,23	48.182,41	60.047,79	92.355,47	0,0
Ingresos de capital:	11.997,76	825,00	6.838,18	8.168,01	8.175,16	0,0
Ingresos no financieros:	119.055,41	96.689,23	55.020,59	68.215,80	100.530,63	0,0
Ingresos financieros:	661,54	0,00	49,57	134,55	639,41	0,0
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>119.716,95</b>	<b>96.689,23</b>	<b>55.070,16</b>	<b>68.350,35</b>	<b>101.170,04</b>	<b>0,0</b>

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/09/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.



(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2017	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	83.499,68	76.895,49	17.948,27	44.304,95	64.375,65	0,00
Gastos de capital:	15.002,00	6.542,58	4.819,87	13.481,71	18.001,11	0,00
Gastos no financieros:	98.501,68	83.438,07	22.768,14	57.786,66	82.376,76	0,00
Gastos operaciones financieras:	7.102,50	12.614,37	1.797,63	3.238,52	3.877,42	0,00
<b>Gastos Totales:</b>	<b>105.604,17</b>	<b>96.052,44</b>	<b>24.565,77</b>	<b>61.025,18</b>	<b>86.254,18</b>	<b>0,00</b>

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos de 72.279.570,31€.

Dicho importe resulta de incrementar los % establecidos para la Regla de Gasto en los ejercicios 2017 y 2018:



- 69.201.289,37€ + el 2,1% de 2017 = 70.654.516,44€
- 70.654.516,44€ + el 2,3% de 2018 = 72.279.570,31€

Será en el informe del cuarto trimestre de 2018 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida.

#### Medidas de Ingresos:

Como hemos venido manifestando en informes anteriores, durante la vigencia del actual Plan de Ajuste, han entrado en vigor dos nuevas Tasas Administrativas:

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2018 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, hasta el 30 de septiembre de 2018 se han liquidado 715.069,04€ correspondiente al devengo de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz, debemos significar que dicha Tasa se devenga anualmente sin que exista un periodo limitado de liquidación, habiéndose cerrado el ejercicio 2017 con un importe liquidado de 1.238.210,02€; respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, actualmente se encuentra pendiente de resolución por el T.S. el Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento, por lo que por criterio de prudencia y habiéndose suspendido las liquidaciones por dicha tasa hasta la resolución del mismo, no se considerarán los ingresos que traen causa en la misma.

#### 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2018	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
<b>Deuda viva:</b>	136.640,03	136.265,73	134.314,83	133.677,66	0,00
<b>A corto plazo</b>	2.994,49	3.989,02	3.996,77	3.998,47	0,00
<b>A largo plazo</b>	133.645,54	132.276,71	130.318,06	129.679,19	0,00
<b>Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014</b>	661,54	661,54	661,54	661,54	0,00
<b>Operación endeudamiento FF.PP.:</b>	90.460,35	90.460,35	90.460,35	90.460,35	0,00
<b>Resto de operaciones</b>	42.523,65	41.154,82	39.196,17	38.557,30	0,00

endeudamiento a largo plazo					
-----------------------------	--	--	--	--	--

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	2.131,99	4.773,43	5.921,48	0,00
Cuota total de amortización del principal:	1.738,11	3.696,84	4.335,74	0,00
Nueva Operación endeudamiento RDL 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP.:	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	1.738,11	3.696,84	4.335,74	0,00
Cuota total de intereses:	393,38	1.076,59	1.585,74	0,00
Nueva Operación endeudamiento RDI 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP.:	297,65	583,90	895,78	0,00
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	96,23	482,69	689,96	0,00

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	30.234,14	15.742,84	27.979,82	0,00
Ahorro neto:	28.496,03	12.046,00	23.644,08	0,00
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	29.822,28	15.585,90	27.289,51	0,00
Saldo de operaciones no financieras:	32.252,45	10.429,14	18.153,87	0,00
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-23.488,17	-1.2011,18	-6.351,47	0,00
Capacidad o necesidad de financiación:	8.764,28	9.217,96	11.802,40	0,00

Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-23.488,17	-1.2011,18	-6.351,47	0,00
Capacidad o necesidad de financiación:	8.764,28	9.217,96	11.802,40	0,00

**Remanente de Tesorería.**

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2017	Avance 2018
------------------------------	-------------------------	------------------	-------------



<b>Remanente de tesorería gastos generales</b>	652,48	7.540,46	15.684,49
<b>Exceso de financiación afectada</b>	0,00	16.061,10	12.676,00
<b>Saldo de dudoso cobro</b>	34.225,24	38.768,04	41.576,47

4.- Información de avales recibidos del sector público.  
No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores  
Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2018				Año 2017	Año 2016	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>								
Capítulo 2	0,00	8,36	1.222,45	0,00	1,82	1,87	209,79	1.444,29
Capítulo 6	0,00	0,00	776,93	0,00	0,00	0,00	12,52	789,45
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>8,36</b>	<b>1.999,38</b>	<b>0,00</b>	<b>1,82</b>	<b>1,87</b>	<b>222,31</b>	<b>2.233,74</b>

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.  
No existe ninguna operación con derivados.

Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2018.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

INFORME DE INTERVENCIÓN



ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2018 ACORDADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO.  
I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

## II.- ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la modificaciones presupuestarias supone que la Intervención local elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

A este respecto la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP), a consulta formulada por COSITAL-NETWORK (Consejo Gral. de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) manifiesta que "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) se emite el presente informe que acompañará al seguimiento presupuestario del tercer trimestre del ejercicio 2018.

### III.- INFORME

Respecto a las modificaciones que son objeto de informe de estabilidad, se pone de manifiesto:

Primero.- En la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018 se incluye Informe emitido por la Intervención Municipal respecto al Análisis de su Estabilidad Presupuestaria en el que se manifiesta: "una vez efectuado el ajuste del resultado presupuestario en los términos del Sistema Europeo de Cuentas, se pone de manifiesto que se cumple el objetivo de Estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes"; y como conclusión al mismo: "quedan acreditados el cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".





Segundo.- Consta Informe de estabilidad emitido por esta Intervención en fecha 28 de febrero de 2018 con objeto de la liquidación del presupuesto 2017.

Tercero.- Se señalan en el siguiente cuadro las modificaciones de presupuesto tramitadas durante el tercer trimestre del ejercicio,

Nº	FECHA	TIPO EXPEDIENTE	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
17	04/07/2018	CREDITO EXTRAORDINARIO	PISTAS SEVERO OCHOA	100.000,00€
18	27/07/2018	INCORPORACIÓN REMANENTES	LIQUIDACION PNCP 44/2017 (PRISMA)	39.602,23€
19	31/07/2018	INCORPORACIÓN REMANENTES	INVERSIONES Cap VI- Detalladas en el expediente	111.553,61€
20	26/09/2018	GENERACION DE CREDITO	FONDO BIBLIOGRAFICO	15.000,00€
21	26/09/2018	TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CREDITO	VARIOS - FONDO CONTINGENCIA VARIOS -RTGG (según se detallan en el expediente)	590.500,00€ 1.186.000,00€

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, las modificaciones de crédito suponen que la Intervención Municipal elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el art. 177.2 del TRLHL referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar dicho informe de estabilidad son los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, y cualesquiera otras que pudieran afectar a la situación de equilibrio presupuestario.

Como se viene justificando en diferentes informes por esta Intervención, y tal y como se ha citado en los antecedentes de este Informe, la Subdirección General de Estudios y financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAFP) a consulta formulada por COSITAL-NETWORK manifiesta que "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".



En cuanto a la naturaleza y contenido de cada uno de los expedientes de modificación de crédito, esta Intervención ha emitido Informe de tramitación respecto a cada una de las modificaciones realizadas durante el tercer trimestre encontrándose incorporados en los expedientes correspondientes.

De acuerdo a los preceptos citados con anterioridad, de las diferentes modificaciones presupuestarias realizadas en el tercer trimestre del presente ejercicio serán objeto de análisis de estabilidad las que suponen generación de crédito, suplemento de crédito y la incorporación de Remanentes, excluyendo del presente informe el análisis de las transferencias que en ningún caso afectarán al cálculo de estabilidad y equilibrio presupuestario, y que durante este trimestre se concretan en parte del expediente de modificación nº 21, así como del Crédito Extraordinario contemplado en el expediente de modificación nº 17 (por importe de 100.000,00€), y que supone la creación una nueva aplicación de gasto financiada con cargo a bajas en otras aplicaciones contempladas en el presupuesto inicial, por lo que no incidirá respecto al cálculo de la estabilidad y regla de gasto; no obstante de debe señalar que tanto las transferencias como los créditos extraordinarios, afectarán cuantitativamente al cumplimiento de los límites del Plan de Ajuste en el importe que suponga incremento del capítulo I o II.

En cuanto al resto de los expedientes de modificación tramitados durante el segundo trimestre, el nº 20 se corresponde con una generación de crédito originada por programas subvencionados, que aun afectando cuantitativamente al presupuesto, no incidirá en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ya que supondrá un ajuste en el gasto computable para el cálculo de dichas magnitudes.

Respecto a los expedientes con nº 18 y 19, Incorporación de Remanentes, el hecho de que se trate de gastos contemplados en el pasado ejercicio supone que aun pudiendo afectar al objetivo de estabilidad y regla de gasto, no supondrían una situación de déficit estructural en tanto en cuanto las actuaciones financiadas con este remanente se ejecutarán sin emplear ingresos no financieros del ejercicio corriente o recursos financieros aportados por terceros.

Por último respecto al expediente de modificación nº 20 aprobado por Pleno Municipal en fecha 26 de septiembre de 2018, en la parte que supone suplemento de crédito a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del ejercicio 2017, se debe tener en consideración que del importe total de estas operaciones únicamente supondrá un incremento de empleos no financieros afectando por tanto de forma negativa tanto a la estabilidad presupuestaria, como al cumplimiento de la Regla de Gasto y también al del Plan de Ajuste, los que corresponden al Cap. I, ya las operaciones del Cap. IX quedan excluidas de dichos cálculos.

Es cuanto se tiene que informar al respecto, a expensas de los sucesivos informes de estabilidad que se deriven de futuras modificaciones

04246

presupuestarias en los próximos trimestres y la preceptiva a calcular con la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Torrejón de Ardoz a 30 de octubre de 2018. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope señalando que un nuevo seguimiento del Plan de Ajuste que nos traen a pleno y un nuevo seguimiento que entiendo que no se explicará por parte del equipo de gobierno. La verdad es que a veces pienso que tienen una estrategia que raya lo absurdo, pero evidentemente les debe de funcionar si siguen en ello, supongo que mantener a la ciudadanía en la ignorancia es lo mejor debido a las cuentas que tiene este ayuntamiento. Y es que tener un Plan de Ajuste que ya con las cifras de 9 meses está claro que casi seguro no se cumplirá a final de año es para echarse a reír por no llorar.

Sobre los ingresos y los gastos habría mucho que hablar, pero sobre la deuda viva de este ayuntamiento no es que haya mucho que hablar, es que sencillamente es grotesco por utilizar un adjetivo calificativo digno de esta sala de plenos. Ya lo advertí en el último seguimiento del plan de ajuste con datos del segundo trimestre, que de una cifra inicial de 136MM y que se tenía que llegar a 115MM a final de año la cosa como que no pintaba muy bien habiendo rebajado sólo en 2MM la deuda, pero es que con datos del tercer trimestre la cosa está en 133MM, vamos que tienen 3 meses para rebajar en casi 20MM lo que han rebajado 3MM en 9 meses, no sé por qué algo me dice que a final de año veremos alguna operación de maquillaje financiero y la cifra de deuda será mejorada de cara a las elecciones del año que viene. Eso sí, hay que tener muy poca vergüenza y una cara muy dura para publicitar a bombo y platillo por todo el municipio que han rebajado la deuda municipal, que evidentemente con los números en la mano no se puede decir que mientan, pero le invito a que ponga las cifras reales en toda esa publicidad pagada por la ciudadanía y a ver qué piensan nuestros vecinos y vecinas.

El Sr. Pérez indica que no vamos a intervenir en este punto ya que es solo una dación de cuentas y no quiero que nadie se enfade conmigo.

Interviene el Sr. Castillo Soria señalando, que de entrada, conviene recordar, para aquellos que lo desconozcan, que esta fiscalización trimestral de las cuentas municipales no tiene nada que ver con la buena voluntad del equipo de gobierno, ni con un gesto generoso de transparencia con los grupos de la oposición ni con los vecinos/as de la ciudad. Estos informes son una



exigencia del Ministerio de Hacienda tras rescatar a este ayuntamiento con 100 millones de euros en los años 2012 y 2013 para pagar facturas que estaban escondidas en el cajón. Creo que es bueno recordarlo, y también es importante que la gente sepa que el inicio del pago de esos 100 millones del rescate lo han aplazado al año 2020, para así, poder obtener liquidez que gastar por ejemplo en festejos.

Respecto al seguimiento presupuestario, nada cambia y ese es el motivo para que deba cambiar todo.

Vistos los datos, no podemos si no incidir en datos que se repiten en cada ejercicio.

Por un lado, una inversión en festejos cuya magnitud es tan llamativa como el olvido constante a las políticas sociales y a las políticas de igualdad. Y, por otro, favorecer a empresas cuya afinidad con el Partido Popular en algunos casos es evidente y documentable.

Del informe destacan algunas cuestiones significativas:

En ingresos, por ejemplo, de IBI una vez más han proyectado muy por encima de lo que recaudan, pasado el periodo de pago, han dejado de ingresar más de 3.5 millones de euros.

Pero es que en los presupuestos del año que viene vuelven a jugar con los derechos reconocidos y no con lo que recaudan, y proyectan mucho más de lo que van a ingresar, se hacen trampa al solitario, porque engañar no engañan a nadie, ya se lo dice el jefe de recaudación, que sean ustedes rigurosos a la hora de elaborar los presupuestos del ayuntamiento.

En la previsión que no se quedan cortos nunca es en multas de tráfico, en el tercer trimestre ya han recaudado lo previsto para todo el año.

Y por supuesto su cita anual con la Empresa de la Vivienda y suelo que en nada más comenzar el año ya tenía su millón de euros.

En venta de terrenos y patrimonio público, donde proyectaron más de 12 millones de euros de los que dependen las inversiones, van casi 5 millones por debajo, quizá si no se dedicaran a regalar parcelas a colegios concertados y a hospitales privados les cuadrarían mejor las cuentas en este concepto.

En gastos, una vez más asistimos al efecto pre electoral.

En acerados y asfaltados han gastado en 9 meses lo mismo que en los dos años anteriores.



Y una vez más es como poco llamativa la mala previsión que hacen año tras año en servicios y contratos básicos:

De consumo de agua habían previsto 1 millón de euros y llevan gastados casi 3.

De recogida de basura proyectan 10.5 millones y tras 9 meses tienen pendiente de ejecución casi la mitad, 4.2 millones, para este último trimestre.

El contrato de apertura de parques se ha modificado con un aumento de ni más ni menos que el 50%, debe ser que han puesto muchas puertas porque no han inaugurado tanto parque.

Respecto al plan de renovación de colegios, han publicitado en todos los medios habidos y por haber que habían invertido 1.2 millones durante el verano... primero por ser rigurosos, la partida extraordinaria era de 600.000€ pero es que según los datos de este informe no han gastado ni la mitad...

Eso sí en festejos, bueno en la partida que no esconden entre fomento del empleo, fondos europeos y demás, en la partida de festejos, han aumentado la previsión inicial en más de un 30%, normal el parque temático en que han convertido la ciudad hay que pagarlo.

Y luego su candidatura al corazón de piedra para este año

- Gastos diversos en Bienestar Social, previstos para el año 2018, 22.400€; gastados 5.700€.
- Ayudas Sociales y Suministros de Primera Necesidad, no han gastado ni la mitad de lo proyectado.

Ya pueden correr en lo que les queda de año, si no quieren volver a ser premiados por deshumanizar la administración.

Y por último muy significativa es la partida para la erradicación de la violencia de género, primero por lo escasa, 13.600€ sobre un presupuesto de más de 100 millones, pero es que, según sus datos, no han gastado ni el 20% en lo que va de año.

Todo esto no es si no redundar en lo que les dice la interventora en cada cierre de cuentas, que no cumplen ustedes con el plan de ajuste al que se comprometieron con el Ministerio de Hacienda.





Interviene el Sr. Jerez Castellanos, señalando que lo primero que vamos a hacer es reconocer que con la reingeniería financiera que han aplicado en este tercer trimestre del Plan de ajuste les ha servido para que el periodo medio de pago sea menor a 30 días. Por fin van a poder decir que cumplen con el Plan de Ajuste en esta magnitud, aunque haya sido recurriendo a todos los trucos financieros a su alcance y no porque sea real. Llegados a este punto de precampaña ustedes ya buscan titulares a cualquier precio.

Y porque decimos esto, porque hay determinados contratos que no llegan ni al 75% que es lo que correspondería a este trimestre, como ejemplos:

- Recogida de basuras, reconocido solo un 59%, lo que supone varios millones de euros sin reconocer.
- Energía eléctrica, reconocido solo un 58%
- Contrato parques y jardines, reconocido un 48.47% solo.

Así cualquiera cuadra los números ¿Dónde están las facturas?, ¡¡Pues no se sabe!!! De-ben ser los proveedores, que no envían las facturas porque que no quieren cobrar y de paso a nosotros nos viene muy bien porque así podemos cumplir con el periodo de pago, buena jugada, o buena trampa, lástima que les hayamos pillado, de nuevo.

Falta por imputar documentación como la modificación de crédito nº 21/2018 no está con-templada en este plan de ajuste siendo de fecha 26 de septiembre, esto nos lleva a preguntarnos, ¿qué más documentación falta por imputar?

En Otros Gastos Financieros, reconocen un total de 212.192,70 euros cuando solo hay crédito por 60.000. Sra. Interventora ¿es concedora de esto? ¿Cómo permite usted esto? ¿Cómo permite que se activen gastos cuando no hay crédito? Le recuerdo que ya hay un informe de la cámara de cuentas abroncando a Torrejón por esto mismo, va a permitir usted que se siga gastando sin tener dinero.

En cuanto a Gasto social, seguimos sin ejecutar lo presupuestado y comprometido, no llegamos ni a un 50%, claro el bienestar social no es prioritario para ustedes.

Suministros de 1º necesidad, ejecutado un 37.05%. Gtos diverso Bienestar Social, ejecutado un 25.59%. Ayudas Sociales un 47.39%... Formación para el empleo, 0% ejecutado, repito 0% después de llevar dos meses machacando con su pacto por el empleo su compromiso real es del 0 % ¿Las prioridades son otras, ¿verdad? Los números de nuevo dejan ver sus vergüenzas.



Curiosamente la partida de Festejos si se ha ejecutado casi el 70%, aquí si hay voluntad de gastar.

Interviene el Sr. Hernández diciendo que un trimestre más la Intervención Municipal cumple con el trámite que no sirve para nada de dar cuenta del seguimiento del plan de ajuste, en este caso el tercer trimestre.

Este informe debería servir entre otras cosas para comprobar el grado de cumplimiento en el pago de los más de 100 millones de euros que recibimos prestados con la garantía del Estado en el año 2012 y 2013, y que con permiso del Ministerio de Hacienda se aumentó el plazo de amortización de 10 a 20 años, y el periodo de carencia también se ha ampliado hasta en tres ocasiones, por un total de 7 años. La realidad actual es que esta millonaria deuda de su primera legislatura la comenzaremos a pagar en Mayo de 2020.

Lo único que sacamos en claro de este seguimiento presupuestario, es seguir comprobando como se cocinan las cuentas de este Ayuntamiento, sin que los supuestos órganos de control hagan absolutamente nada por denunciarlo.

Analizando los ingresos y gastos totales comprobamos que existe un equilibrio entre la Recaudación que asciende a 73.534.522,69 € y los pagos que suman 73.723.766,74 €.

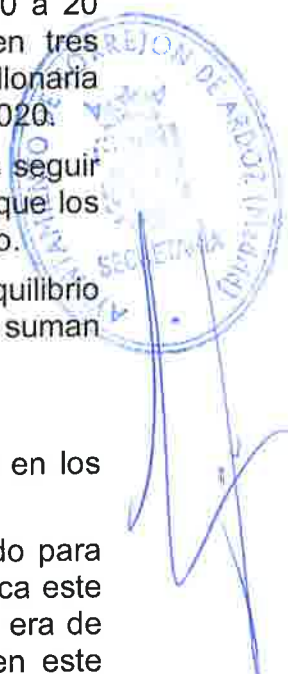
Y la trampa un trimestre más está en el reconocimiento de las deudas.

La mayoría de los pagos coincide con las obligaciones reconocidas y en los casos en que no coincide la diferencia es mínima.

Y todo esto volvemos a insistir con los Organismos de control mirando por otro lado. Y es que ustedes no se cortan ni un pelo ya que según indica este informe en lo que va de año el periodo medio de pago a proveedores era de 64,90 días en el primer trimestre, de 73,45 días en el segundo, y en este tercero nos sorprenden con un dato que ni ustedes mismo se creen diciendo que el periodo medio de pago es de 25,48 días.

A continuación vamos a hacer un breve análisis de los datos más significativos, teniendo en cuenta que estamos analizando los gastos del 75% del presupuesto.

<b>Aplicación</b>	<b>Créditos</b>	<b>75%</b>	<b>D. Reconocidos</b>	<b>Pagos</b>
Gabinete de Prensa	146.595 €	109.946 €	90.996 €	90.996 €
Recogida de Basura	10.502.346 €	7.876.759 €	6.250.209 €	6.240.524 €
Mancomunidad Este	1.109.085 €	831.813 €	577.120 €	577.120 €
Sum Energía Electr.	4.757.493 €	3.568.119 €	3.131.176 €	2.790.309 €





Parques y Jardines	5.009.554 €	3.757.165 €	3.138.320 €	2.580.939 €
Inversiones Parques	3.484.611 €	2.613.458 €	1.928.657 €	1.922.456 €
Limpieza de Edif. Pub.	3.214.640 €	2.410.980 €	2.256.359 €	1.823.630 €
Renovación Colegios	600.000 €	450.000 €	279.000 €	279.000 €
Anillo Ciclista	500.000 €	375.000 €	26.243 €	26.243 €
Escuelas Infantiles	828.685 €	621.513 €	474.567 €	454.584 €
Mantenimiento Piscinas	<u>1.021.029 €</u>	<u>765.771 €</u>	<u>573.892 €</u>	<u>545.349 €</u>
		23.380.524 €	18.726.539 €	17.331.150 €

Y es que no es lo mismo decir que sólo en estos 11 conceptos de 18.726.539 € facturados hemos pagado 17.331.150 €, a decir que de 23.380.524 € que deberían haber sido facturados tan solo hemos pagado 17.331.150 €. La diferencia es solo de 4.653.985€.

Una de dos o las facturas vuelven a estar en los cajones, o por el contrario, tenemos fantásticos proveedores que están sobrados de dinero y que incomprensiblemente no presentan sus facturas una vez finalizado su servicio. Y además muchos de ellos año tras año patrocinan las Navidades Mágicas.

Interviene el Sr. De Lope para decir que el Nuevo seguimiento del Plan de Ajuste que nos traen a pleno y nuevo seguimiento que entiendo que no se explicará por parte del equipo de gobierno.

La verdad es que a veces pienso que tienen una estrategia que raya lo absurdo, pero evidentemente les debe de funcionar si siguen en ello, supongo que mantener a la ciudadanía en la ignorancia es lo mejor debido a las cuentas que tiene este ayuntamiento.

Y es que tener un Plan de Ajuste que ya con las cifras de 9 meses está claro que casi seguro no se cumplirá a final de año es para echarse a reír por no llorar.

Sobre los ingresos y los gastos habría mucho que hablar, pero sobre la deuda viva de este ayuntamiento no es que haya mucho que hablar, es que sencillamente es grotesco por utilizar un adjetivo calificativo digno de esta sala de plenos. Ya lo advertí en el último seguimiento del plan de ajuste con datos del segundo trimestre, que de una cifra inicial de 136MM y que se tenía que llegar a 115MM a final de año la cosa como que no pintaba muy bien habiendo rebajado sólo en 2MM la deuda, pero es que con datos del tercer trimestre la cosa está en 133MM, vamos que tienen 3 meses para rebajar en casi 20MM lo que han rebajado 3MM en 9 meses, no sé porqué algo me dice que a final de año veremos alguna operación de maquillaje financiero y la cifra de deuda será mejorada de cara a las elecciones del año que viene. Eso sí, hay que tener muy poca vergüenza y una cara muy dura para publicitar a bombo y platillo por





todo el municipio que han rebajado la deuda municipal, que evidentemente con los números en la mano no se puede decir que mientan, pero le invito a que ponga las cifras reales en toda esa publicidad pagada por la ciudadanía y a ver qué piensan nuestros vecinos y vecinas.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo relativa a la aprobación del texto definitivo del Convenio Urbanístico de Gestión con la entidad TORPLATA, S.A para el ámbito delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción presentada por el Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 23 de Julio del 20018, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación de proyecto de convenio urbanístico de gestión con la entidad TORPLATA, S.A para el ámbito delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz

El citado acuerdo ha sido sometido al trámite de información pública en virtud de lo establecido en el Art. 247.1 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid mediante publicación de anuncios en prensa (Marca 14/08/18), y en el B.O.C.M. (nº 224 de 15/09/18).

En dicho periodo de exposición, mediante escrito presentado en fecha 04/09/2018 (registro entrada 24187) se han presentado dos alegaciones por la entidad Torplata, S.A al proyecto del texto del Convenio: 1ª.- Se solicita que en la estipulación quinta se incluya la cesión gratuita al ayuntamiento también de la parcela ELP-3 (viario interbloques).; 2ª.- Se solicita que todos los gastos e impuestos que conlleve dicha cesión gratuita, incluido en su caso el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se ha emitido informe por el servicio jurídico de urbanismo de fecha 22/11/2018, que en relación a las alegaciones presentadas viene a indicar que; Respecto a la primera alegación, dicha parcela ELP-3 con uso de espacio libre privado sin aprovechamiento es colindante con la subparcela 1 de la ELP-1 y sirve a la misma finalidad del convenio respondiendo a una omisión involuntaria su no inclusión en el texto inicial, proponiendo su estimación. En relación a la segunda alegación se considera que los gastos de la cesión se abonarán conforme a ley, no procediendo la asunción del impuesto de incremento del



valor de los terrenos de naturaleza urbana por ser el sujeto pasivo el cedente. Se propone la desestimación de esta alegación.

De acuerdo con la tramitación contenida en el Art. 247 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, "deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo por la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que la firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél".

Conforme las consideraciones anteriores y de acuerdo con lo establecido en los art. 246 y siguientes de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid para la celebración y perfeccionamiento de los Convenios Urbanísticos se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Estimar la alegación 1ª del escrito presentado por Torplata, S.A en fecha 04/09/2018 (registro entrada 24187) solicitando la inclusión en la estipulación 5ª del texto del convenio, de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la parcela ELP-3 (espacio libre interbloques) y desestimando la 2ª de las alegaciones.

Segundo.- Aprobar el Texto definitivo del Convenio Urbanístico de Gestión con la entidad mercantil TORPLATA, S.A para el ámbito delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, conforme al siguiente texto ;

"CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN del ámbito de Ordenación Singular delimitado por las calles Plata, Zarza , Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz

En Torrejón de Ardoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

REUNIDOS

De una parte: D. IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra parte: Dª SYLVIA MORALES FALMOUTH, con DNI nº 802520-G, y domicilio en Madrid, calle Orense nº 17, 5ºI, C.P. 28020.

INTERVIENEN



EL PRIMERO, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para lo que se encuentra facultado en virtud de su cargo como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, LEY 7/1985, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de \_\_\_\_\_.

LA SEGUNDA, en nombre y representación, en virtud de su cargo de Administradora solidaria, de la sociedad TORPLATA, S.A., con CIF: A-79196853, y domicilio en Madrid, calle Orense nº 17, 5ºI, según escritura \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Mercantil de Madrid \_\_\_\_\_, cargo que asegura vigente y con facultades suficientes.

EXPONEN:

I.- Que la sociedad TORPLATA, S.A. es la propietaria de las parcelas sitas en la calle de la Zarza, nº 1, 3, 5 y 8, de Torrejón de Ardoz, que se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz, al Tomo 3192, Libro 551, Folio 77, Fincas registrales nº 32499, 32501, 32503, y 35.505, y catastradas con las referencias 1885501VK6718N0001IP, 1885502VK6718N0001JP, 1885503VK6718N0001EP y 1885505VK6718N0001DP.

II.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ocupó en el año 2008 dichas parcelas sitas en la calle Zarza, por las obras realizadas de APARCAMIENTO MUNICIPAL EN SUPERFICIE denominado "BARRIO CAÑADA – Plaza Palmeras", ejecutando en las mismas una solera.

III.- Que por el Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2017, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de las Parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, y asimismo por acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2017, se ha aprobado la rectificación de los errores materiales detectados en el acuerdo de aprobación definitiva; lo que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 144 de fecha 19 de Junio de 2017.

IV.- Que las partes han alcanzado un acuerdo para la gestión del Plan Especial de las Parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, de lo que dejan constancia, de conformidad con lo establecido en el 246 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid por medio del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION, y de acuerdo con los siguientes,

ESTIPULACIONES



Primero.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en compensación a la ocupación temporal de las parcelas propiedad de TORPLATA, S.A. para aparcamiento público, asume el pago de la totalidad de los honorarios de redacción y publicaciones del Plan Especial de las Parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, Delimitación de Unidad Reparcelable y Proyecto de Reparcelación, que han sido promovidos de oficio por el Ayuntamiento; exonerando a TORPLATA, S.A. o quien de ella traiga causa, del pago de la parte proporcional que le correspondería de dichos Proyectos y de la redacción del Proyecto de Urbanización.

Segundo.- La redacción del Proyecto de Urbanización se realizará de oficio por los Servicios Técnicos Municipales, por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Torrejón, dentro del plazo máximo de SEIS MESES desde la firma del presente convenio.

En el Proyecto de urbanización se definirán dos fases que podrán ejecutarse de forma independiente, definiéndose en el propio proyecto los importes de compensación económica interfases en aplicación de los coeficientes de reparto de costes que figuran en el Proyecto de Reparcelación en función del aprovechamiento materializable en las parcelas resultantes adjudicadas.

No obstante, se intentará ejecutar las obras en una sola fase para abaratar costes y agilizar la ejecución.

Tercero.- Las partes acuerdan que el pago de los honorarios de Dirección de obra de urbanización, la ejecución material de las obras de urbanización, y los gastos de inscripción registral del Proyecto de Reparcelación serán abonados en función del aprovechamiento materializable en las parcelas resultantes adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, que son los siguientes:

- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, le corresponde pagar el 62,386%
- Torplata, S.A. le corresponde pagar el 37,614%

Cuarto.- Se establece expresamente que si para la ejecución de las obras de urbanización resultase preciso mover los contenedores subterráneos de residuos urbanos y reciclaje existentes en la calle Pino, el coste que ello suponga será de la exclusiva cuenta y cargo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por exceder dicha obra de la obligación establecida en el artículo 17 LSCM para suelo urbano consolidado, quedando por tanto exonerada TORPLATA, S.A. o quien de ella traiga causa de contribuir al coste del traslado de dichos contenedores.



Quinto.- TORPLATA, S.A. cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la parcelas resultantes ELP-1 (viario interbloques) y ELP-3 (espacio libre interbloques) lo que se incluirá en el Proyecto de Reparcelación, o se llevará a cabo posteriormente mediante acta administrativa de cesión, aceptando el Ayuntamiento dicha cesión. Dicha cesión se efectúa en el estado en que se encuentran actualmente los referidos espacios interbloques, que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz declara expresamente conocer y aceptar.

Sexto.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a quitar el aparcamiento público, y realizar a su exclusiva cuenta y cargo la retirada de las soleras del aparcamiento, en la superficie correspondiente a la parcela resultante que se adjudique a TORPLATA, S.A. en el Proyecto de Reparcelación, que deberá quedar libre y expedita, dentro del plazo máximo de TRES MESES desde que dicha sociedad o quien de ella traiga causa lo solicite.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta la consecución de sus fines, esto es hasta la recepción definitiva de las obras de urbanización.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.4 de la LSM, el presente Convenio tiene todos los efectos carácter jurídico administrativo y se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 243 y siguientes de la LSM. Cualesquiera cuestiones que se susciten en relación con la interpretación, modificación y resolución y efectos del Convenio será conocida por el órgano judicial competente de la jurisdicción contenciosa administrativa

Y en prueba de conformidad se firma por las partes, incorporando como ANEXOS los acuerdos municipales sobre la aprobación del convenio.

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Torplata S.A

Fdo, D. Ignacio Vazquez Casavilla

D<sup>a</sup> Sylvia Morales Falmouth . "

Tercero.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados para la firma del mencionado Convenio y a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y prensa.

En Torrejón de Ardoz a 22 de noviembre de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo.- José Luís Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Pérez diciendo que Tenemos pendiente de revisión el Plan de Reparcelación publicado en BOCM rel 16/11 y tenemos una serie de



04257

preguntas que el concejal de Urbanismo como responsable de la moción, debería contestar. Actualmente en la parcela existe un aparcamiento en una superficie de 600 plazas de aparcamiento, nos gustaría saber si se va a llevar a cabo alguna actuación encaminada a cubrir las necesidades que tiene los/las vecinas de la zona. También nos gustaría conocer el importe de los costes de urbanización que se repercutirán en los propietarios del suelo y más en concreto los que afectan a este Ayuntamiento. También nos gustaría saber cuantas alturas se van a construir en esta zona ya que recordemos que se hizo un traslado del aprovechamiento procedente de la manzana profunda que está detrás del Ayuntamiento lo que posibilitaría el incrementar mucho de construir muchas más alturas.

Solicitamos que por parte del Concejal se nos informe sobre las actuaciones que se piensan llevar a cabo en la parcela municipal, si la piensan vender o regalársela, como en otras ocasiones a la EMVS. Esperemos que el Sr. concejal tenga a bien contestarnos.

Interviene el Sr. Castillo Soria diciendo que, respecto al convenio urbanístico, entendemos que hay una parte importante de las parcelas que componen este Plan Especial, que son propiedad de una empresa privada y ahora va a proceder al desarrollo urbanístico de las mismas.

Ante cuestiones que surgen de la iniciativa privada, lógicamente poco o nada tenemos que decir, sin embargo, hay consecuencias derivadas de este convenio que es importante que conozcan los vecinos y vecinas, porque seguro que ustedes no lo van a contar, o lo que es peor, van a contarlo de manera sesgada en el Plazamayor o en campañas de autobombo como la que actualmente tienen por toda la ciudad.

La cláusula sexta de este convenio dice literalmente:

“El ayuntamiento se compromete a quitar (eliminar) el aparcamiento público que actualmente se encuentra en estas parcelas” y hacerlo además en un plazo máximo de 3 meses desde que la empresa lo solicite.

600 plazas gratuitas en superficie, que, si ustedes no nos dicen lo contrario y de momento no lo han hecho, van a eliminar.

Ustedes han publicitado por todas las vías posibles la creación de 16.000 plazas de aparcamiento en la ciudad, la última en el programa electoral que han dejado plasmado en vallas publicitarias de toda la ciudad.

¿Van ustedes a ofrecer a los vecinos y vecinas una alternativa a la pérdida de 600 plazas de aparcamiento gratuitas?



La alternativa no será intentar llenar el parking de la ruinosa Empresa de la Vivienda que está en el mismo barrio de la cañada ¿verdad?

Pero sobre todo, ¿van ustedes a contar a los vecinos y vecinas que de las plazas gratuitas en superficie que anuncian a bombo y platillo han eliminado más de la mitad?. No se preocupen que ya lo haremos nosotros.

Miren, les voy a dar los datos porque que luego nos llaman mentirosos y nos dedican canciones en las redes sociales y demás:

En su plan de 16.000 plazas indican que han creado 21 parking en superficie de uso gratuito:

En total 4487 plazas según sus cuentas, porque según los carteles que hay en cada aparcamiento son bastantes más.

Bien, pues de ellas:

- Han desaparecido la 440 de la Calle Libertad.
- Han convertido en zona azul, es decir que no son gratuitas, las 733 del Parque Europa.
- Han vendido en Wallapop la parcela de la calle Pozo de las Nieves donde hay 733 plazas, para hacer trasteros al parecer
- Ahora van a desaparecer las 600 de la calle la Plata
- Y también las 157 de la Calle Londres.

Es decir, más del 55% de las plazas gratuitas de aparcamientos en superficie que acaban de anunciar por toda la ciudad, han sido o van a ser eliminadas. ¿Saben cuál son las que no desaparecen?

Las cerca de 6.000 plazas de pago que ha hecho la empresa de la vivienda y que la han llevado a la quiebra, y que tras rescatarla reiteradamente con dinero del ayuntamiento y no ser suficiente.

Ahora, eliminando las plazas gratuitas en superficie, pretenden que sean los vecinos y las vecinas las que la salven a la empresa obligándoles a llenar sus parking vacíos. Esa es la realidad.

Interviene el Sr. Hernández para decir que en la parcela que se somete a aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión, actualmente se destina a un aparcamiento en superficie para 600 plazas. Queremos recordar que a la parcela de titularidad municipal en su día se le transfirieron más de 6.000 metros cuadrados de edificabilidad de la plaza centro.



Son muchas las dudas que seguimos teniendo en este Convenio, por ello tal y como hicimos en la aprobación del plan especial en el pleno del 29 de marzo de 2017, este grupo Municipal nos vamos a volver a abstener.

Interviene el Sr. Navarro para decir que esto es una cuestión de que no se retiren estacionamientos.

Interviene el Sr. Pérez para agradecer al Portavoz que como Concejal de Urbanismo ha intervenido dando explicaciones sobre la moción y esperamos que el resto de concejales/as sigan su ejemplo y participen y nos informen cuando se traten mociones de su competencia aunque las explicaciones hayan sido pocas y poco definitivas.

También es de agradecer que como ha informado el concejal el destino de las parcelas se deje en manos de la próxima Corporación que seguro que será otra y que sea ésta la que pueda decidir el futuro de dichas parcelas, lo contrario que pasa con los contratos de Navidades que pudiendo ser plurianuales o simplemente prorrogar los existentes.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Sí; D. Raúl de Lope: Abstención.

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, y por el Departamento de Urbanismo se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

**6º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento en relación con las enmiendas de inversión a los presupuestos regionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 31981).**

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal socialista, que dice, literalmente, lo siguiente:

"El objeto de la propuesta que traemos al Pleno se realiza desde un valor fundamental desde el punto de vista ético y moral, que debería estar presente





en todo momento a la hora de hacer política, pero que por desgracia se encuentra en vías de extinción, la coherencia.

En el transcurso de la legislatura, ante cada propuesta de inversión en nuestra ciudad de competencia regional o nacional que hemos elaborado, hemos sido respondidos de manera reiterada por parte del portavoz del gobierno local del Partido Popular de Torrejón de Ardoz, Sr. Navarro, que esperaba con ansiedad el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y Regionales de la Comunidad de Madrid, para que los grupos municipales con representación parlamentaria, presentaran sus enmiendas en el caso de que estas inversiones reclamadas para nuestra ciudad no fueran incluidas en los proyectos iniciales de presupuestos.

El actual escenario político, en el que el Partido Popular ha perdido el gobierno de la nación y el gobierno de la Comunidad de Madrid está sostenido por otro grupo político, hace que el posicionamiento de su socio regional, Ciudadanos y el del resto de grupos parlamentarios tenga una incidencia decisiva en la conformación de los presupuestos.

En la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de Marzo de 2017, los grupos municipales de Ganar Torrejón y Sí Se Puede presentaron una moción en la que se solicitaba a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid que exigieran a sus respectivos grupos parlamentarios la elaboración de enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar las inversiones que, de manera unánime, se habían aprobado previamente en este pleno, como el IES del Soto del Henares o el nuevo edificio de los Juzgados de Torrejón de Ardoz, ante la propuesta, el grupo de concejales del Partido Popular presentó una enmienda a la totalidad, que en realidad era una enmienda de adicción, en la que además de lo solicitado en la moción, añadían que todos los grupos políticos con representación en las Cortes Generales exigieran a sus respectivos grupos parlamentarios la elaboración de enmiendas a los presupuestos generales del estado 2017, solicitando inversiones como el carril bus-VAO en la A2, entre Madrid y Torrejón de Ardoz y la construcción de la nueva Comisaría de Policía Nacional junto al Parque Europa. Enmienda que fue aprobada por unanimidad.

Asimismo, en la sesión plenaria de abril de 2017 el Grupo Municipal Socialista defendió una moción que planteaba cuestiones relacionadas con la nueva realidad política en nuestro país, sobre la necesidad de llegar a acuerdos con amplios consensos en cuestiones fundamentales para la ciudad, que deben ir más allá de los intereses políticos. En este contexto presentamos un texto, que pretendíamos fuera aprobado por unanimidad, porque sus propuestas eran



esenciales para el devenir de nuestro municipio, pues aunque el Sr. Alcalde y las concejalas y concejales del Partido Popular se empeñen en negar la evidencia, tenemos una situación económica muy difícil que heredarán sucesivas corporaciones municipales y tendrán que afrontar la deuda actual hasta el año 2040 como mínimo.

Esta moción fue liquidada con una enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular en la cual se exigía a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid a que presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017, para ejecutar los siguientes proyectos:

- IES en el Soto del Henares.
- Nuevo Edificio de Juzgados.

Al mismo tiempo se exigía en el texto alternativo aprobado que todos los grupos políticos con representación en Las Cortes Generales presenten enmiendas a los presupuestos generales del Estado 2017, con el fin de incluir los siguientes proyectos:

- Carril BUS-VAO en la A-2 entre Madrid y Torrejón.
- Nueva Comisaría de Policía Nacional junto al Parque Europa.

Pues bien, lo cierto es que un año y medio más tarde, nos encontramos con la evidencia de que todas estas propuestas llevan un retraso importante, siendo generosos con los términos utilizados. Estando en la oposición parece fácil caer en la demagogia pidiendo o apoyando que se lleven a cabo de manera urgente todas aquellas inversiones que surjan como útiles o necesarias para nuestra ciudad, pero a la demagogia se la vence apelando a la responsabilidad y a la coherencia, y a ellas responden las enmiendas que han presentado a instancias de este grupo municipal, nuestro grupo parlamentario de la Asamblea de Madrid.

Enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid:

1. Construcción del Centro de Educación Especial en 2 años, destinando 5.000.0000 € en 2019 y el resto hasta construir el centro en 2.020 para que entre en funcionamiento en el curso 2.020-2.021.
2. Declaración de Zona de Especial Protección del cauce y ribera del Henares en todo su curso en la Comunidad de Madrid. Catalogación de todos los restos arqueológicos y vestigios existentes en su entorno y declaración como Bien de Interés Cultural. Creación de un centro de Interpretación de la flora y fauna en el enclave de Soto de Espinillos.
3. Construcción de una promoción de 300 viviendas en régimen de alquiler.
4. Destinar una partida de 4.000.000 € para el 2019 asegurando la construcción y puesta en funcionamiento del IES Soto del Henares.



5. Firma de un convenio de participación con las administraciones autonómica y estatal para el soterramiento de las vías del FFCC a su paso por Torrejón de Ardoz.
6. Construcción de un Campus Universitario extensión de la UAH.
7. Reversión del Hospital de Torrejón al sistema sanitario público madrileño.
8. Construcción de una variante de la M-206 a su paso por Torrejón conectando con la M-50.
9. Plan Integral de inversiones para la mejora de los centros educativos públicos de la ciudad.
10. Construcción de un centro de salud en Soto del Henares.
11. Construcción de una Ciudad Deportiva Pública en Soto del Henares, a la que se pueda acceder con el ADM.
12. Construcción de una Escuela de Educación Infantil en Soto del Henares.
13. Construcción de un Centro Cultural en Soto del Henares.
14. Construcción de una Vía Verde – Ciclo anillo en el Corredor del Henares.

De estas enmiendas se desprenden dos evidencias, la primera es que el PSOE en todos sus ámbitos apuesta claramente por el Corredor del Henares, y la segunda es que nuestro grupo municipal, estando en la oposición, no incurre en la demagogia y desde ese valor en desuso, la coherencia, lo que exige para nuestra ciudad en este Pleno, lo hace también en todos los estamentos competentes.

Tenemos la certeza de que todas estas alegaciones cambiarían significativamente nuestra ciudad y la dotarían de múltiples servicios de los que ahora carecemos, y que, a nuestro juicio, son esenciales para construir un modelo alternativo de ciudad a la deriva del modelo propuesto durante los últimos 12 años por el Partido Popular, basada en los festejos, el autobombo y la mala gestión económica que tiene como consecuencia la enorme deuda municipal generada en los primeros años de gestión, que constituye la verdadera seña identitaria de los tres ejecutivos populares en todo este tiempo, cuyo autor, por cierto, no es otro que el otrora Alcalde de Torrejón y ahora todopoderoso Vice Presidente Pedro Rollán, que decía que le gustaba Torrejón en su anterior etapa, pero ha constatado que no le importa tanto, a la vista de la importancia de las inversiones para nuestra ciudad en los presupuestos regionales presentados por su gobierno.

Cuestiones de tan hondo calado como la construcción real y efectiva del Centro de Educación Especial y el IES de Soto del Henares; Declarar el río Henares como Espacio Protegido y Bien de Interés Cultural y crear un centro de interpretación en Soto de Espinillos; construir 300 viviendas en régimen de



alquilar para solucionar los graves problemas en esta materia en general y dar respuesta a urgencias habitacionales de todo tipo en particular; soterrar las vías del FFCC a su paso por Torrejón y crear un amplio pasillo verde peatonal que esté conectado con ciclo carriles y todas las zonas peatonales de la ciudad; Traer la Universidad a la ciudad; que el Hospital de Torrejón sea de gestión pública y forme parte del sistema sanitario público madrileño y acabemos de una vez con la mercantilización del mismo; la construcción de una variante a la M-206 a su paso por Torrejón y conexión con la M-50 , para evitar atascos y contaminación en el municipio; un Plan Integral de Inversiones para dar respuesta a las graves deficiencias que tienen la gran mayoría de los centros educativos públicos de la ciudad, muchos de los cuales tienen más de 30 años; La construcción de un Centro de Salud, una Ciudad Deportiva municipal, una Escuela de Educación Infantil y un centro Cultural en Soto del Henares, y la creación de una Vía Verde – Ciclo anillo del Henares.

Todas ellas son inversiones esenciales y si bien algunas se pueden asumir desde el ámbito municipal, la realidad económica de este ayuntamiento hace que sea fundamental la financiación desde otros ámbitos para poder llevarlas a cabo, tenemos que ser valientes y buscar nuevas fórmulas que nos permitan que Torrejón avance y eso lo debemos conseguir desde un amplio consenso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

- Apoyar, por parte de los grupos políticos del pleno municipal de Torrejón de Ardoz las enmiendas planteadas por el grupo municipal socialista a los presupuestos regionales.
- En virtud de que todas las enmiendas realizadas por el grupo municipal socialista, han sido asumidas por el grupo parlamentario socialista, que los grupos municipales con representación en la asamblea de Madrid insten a sus respectivos grupos parlamentarios a apoyar las medidas propuestas para el desarrollo y mejora de nuestra ciudad.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2.018.  
Soria. Portavoz Grupo Mpal. PSOE”

Fdo: Fco. Javier Castillo

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:





- Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid a que inviertan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, incluyendo estas actuaciones en sus respectivos presupuestos anuales.

Como ha hecho la Comunidad de Madrid al incluir en sus presupuestos generales para el año 2019 inversiones como el nuevo Edificio Judicial Torrejón de Ardoz (Palacio de Justicia), Instituto de Educación Secundaria Soto Henares, Centro Educación Especial Torrejón de Ardoz....

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Castillo Soria, diciendo que esta es una moción que nace fundamentalmente de la coherencia.

En el transcurso de la legislatura, ante cada propuesta de inversión en nuestra ciudad de competencia regional o nacional que hemos elaborado, hemos sido respondidos de manera reiterada por parte del portavoz del gobierno, Sr. Navarro, que esperaba con ansiedad el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad de Madrid, para que los grupos municipales presentaran sus enmiendas para realizar las inversiones reclamadas para nuestra ciudad.

Y aquí estamos para decirles que les toca mover ficha, que nuestro compromiso está cumplido.

Hemos presentado una batería de alegaciones a los presupuestos regionales que estamos convencidos que aquellos a los que les gusta torrejón van a apoyar:

1. 5.000.000€ para la Construcción del Centro de Educación Especial público
2. Construcción de 300 viviendas en régimen de alquiler.
3. Destinar una partida de 4.000.000 € para el 2019 asegurando la construcción y puesta en funcionamiento del IES Soto del Henares.
4. Firma de un convenio de participación con las administraciones autonómica y estatal para el soterramiento de las vías del FFCC a su paso por Torrejón de Ardoz.
5. Construcción de un Campus Universitario extensión de la UAH.
6. Reversión del Hospital de Torrejón al sistema sanitario público madrileño.
7. Construcción de una variante de la M-206 a su paso por Torrejón conectando con la M-50.
8. Inversiones para mejorar los centros educativos públicos de la ciudad
9. Construcción de un centro de salud en Soto del Henares.



10. Construcción de una Escuela de Educación Infantil en Soto del Henares.

De estas enmiendas se desprenden dos evidencias, la primera es que el PSOE en todos sus ámbitos apuesta claramente por el Corredor del Henares, y la segunda es que nuestro grupo municipal, estando en la oposición, no incurre en la demagogia y desde ese valor en desuso, la coherencia, lo que exige para nuestra ciudad en este Pleno, lo hace también en todos los estamentos competentes.

Tenemos la certeza de que todas estas alegaciones cambiarían decididamente nuestra ciudad y la dotarían de múltiples servicios de los que ahora carecemos, y que, a nuestro juicio, son esenciales para construir un modelo alternativo de ciudad frente al modelo propuesto durante los últimos 12 años por el Partido Popular, basada en los festejos, el autobombo y la mala gestión económica que tiene como consecuencia la enorme deuda municipal generada entre otros por Pedro Rollán, aquel que decía que le gustaba Torrejón en su etapa de alcalde, y que ahora parece haber cambiado de gusto como vicepresidente de la Comunidad, a la vista de las inversiones para nuestra ciudad en los presupuestos presentados por su gobierno.

Hay otra realidad en todo esto, la debilidad del Partido Popular en el gobierno de la Comunidad de Madrid, sostenido por otro grupo político, hace que el posicionamiento de su socio regional, Ciudadanos tenga una incidencia decisiva en la conformación de los presupuestos, y apelamos también a la responsabilidad y la coherencia de este grupo, aquí y en la asamblea.

250.000€ para el colegio de educación especial y el engaño perenne de la construcción del instituto del soto no es responsable y mucho menos coherente con lo comprometido.

Hemos propuesto muchas inversiones que son esenciales y si bien algunas se pueden asumir desde el ámbito municipal, la realidad económica de este ayuntamiento hace que sea fundamental la financiación desde otros ámbitos para poder llevarlas a cabo, tenemos que ser valientes y buscar nuevas fórmulas que nos permitan que Torrejón avance y eso lo debemos conseguir desde un amplio consenso.

Interviene el Sr. Pérez para decir que Pese al extenso listado de "propuestas", según se desprende de la moción sólo dos de ellas se plantean como enmiendas propiamente dichas a los presupuestos, al incluir una dotación presupuestaria concreta. Ignoramos si las otras 12 propuestas también llevan la correspondiente enmienda presupuestaria, o son





simplemente ideas de futuro (con la mayoría de las cuales podríamos estar de acuerdo) sin más trascendencia.

Por esto, centraremos la intervención en las dos propuestas que acompañan enmienda presupuestaria, las cuales no sólo compartimos, sino que también recogemos en nuestra moción que va en el punto 11 de este mismo pleno. Aunque las cantidades económicas recogidas no sean idénticas, el objetivo en ambos casos es compartido: que el Instituto del soto del Henares entre en funcionamiento en el curso 2019/2020, y que el Centro de Educación Especial lo haga en el siguiente curso 2020/2021. En estos objetivos compartidos seguro que hay acuerdo entre nuestros respectivos grupos de referencia en la Asamblea de Madrid, y estaremos muy pendientes en la comprobación de si los otros dos grupos parlamentarios, PP y C's, vuelven a darle la espalda a nuestro municipio, como ya han hecho con la presentación de estos presupuestos regionales.

Aparte de estos dos asuntos centrales, echamos en falta alguna referencia a la "NO – construcción" de la presunta nueva sede judicial. Suponemos que pensarán como nosotros y nosotras: da igual que lo presupuesten, si la voluntad de quienes deben ejecutar esos presupuestos se queda siempre en los anuncios oficiales, para luego caer en el olvido. Lo mismo da que presupuesten 4 millones, que 5'5 millones. Si no hay voluntad, no se construirá ese edificio. Y el PP lleva 10 años anunciándolo, sin ponerse ni colorados. Y los naranjas, tres años apoyándoles en las mismas.

Respecto al resto de los asuntos propuestos, efectivamente varios de ellos son de competencia municipal, y nos genera muchas dudas el hecho de que se le pida a la Comunidad de Madrid que realice inversiones en Torrejón (por ejemplo en vivienda) cuando estamos manteniendo una EMVS ruinososa y gastando remanentes en cerveza (por muy navideña que esta sea).

Interviene el Sr. Hernández diciendo que la verdad es que quien no apoya la mayoría de las enmiendas que dice haber presentado el Partido Socialista en los Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

Nosotros pensamos que como todo en esta vida hay que establecer prioridades, y dentro las propuestas que aquí se exponen.

Para nosotros hoy por hoy en los presupuestos del próximo ejercicio se debería presupuestar antes de nada una cantidad suficiente para acometer en el próximo ejercicio la totalidad de las obras del Instituto del Soto del Henares, del que a día de hoy tan solo sabemos lo que nos dijo verbalmente el Sr vicealcalde, y es que en todo el año lo único que han hecho ha sido presentar el mes pasado la solicitud de licencia de obra y que el Ayuntamiento les ha requerido.



La otra infraestructura no menos importante que lleva coleando toda la legislatura es la Construcción del Centro de Educación Especial, que a la vista de la cantidad que presupuestan mucho nos tememos que quieren pasarnos la cuenta por la lucha ciudadana en contra de la Construcción de un Centro concertado. Nos parece un insulto a todas las familias que llevan muchos años esperando este Centro, que tan sólo se presupuesten 250.000 € para el próximo ejercicio.

Del resto de Enmiendas vemos que se olvidan ustedes de la construcción de una nueva sede judicial que ya venía incluida en este presupuesto.

Tal y como hemos dicho, pensamos que habría que establecer prioridades para acometerlas a corto y medio plazo.

En cuanto a su enmienda a la totalidad, todos sabemos el recorrido que tienen todas las que mensualmente presentan, pero al menos podían indicar que se inste al Gobierno de España y de la Comunidad de Madrid a que inviertan la cantidad suficiente en la Ciudad de Torrejón de Ardoz porque 250.000 euros para construir una Escuela de Educación Especial desde luego no es una cantidad suficiente.

Interviene el Sr. Castillo Soria diciendo que hemos propuesto muchas inversiones que son esenciales y si bien algunas se pueden asumir desde el ámbito municipal, la realidad económica de este ayuntamiento hace que sea fundamental la financiación desde otros ámbitos para poder llevarlas a cabo, tenemos que ser valientes y buscar nuevas fórmulas que nos permitan que Torrejón avance y eso lo debemos conseguir desde un amplio consenso.

No hemos cuantificado todas porque hemos delegado esa responsabilidad a los distintos portavoces de las diferentes comisiones donde se van a tratar, que tienen mucho más criterio a la hora de valorar cada una de las medidas.

Si hemos cuantificado el Colegio de Educación Especial y el Instituto del Soto del Henares, porque la partida que proponen el Partido Popular y Ciudadanos es completamente insuficiente.

La enmienda a la totalidad que presenta el Partido Popular mutila 12 de las 14 propuestas que hemos hecho, y para las 2 que mantiene proponen una partida completamente insuficiente, esto es ir en contra de la ciudad y de los vecinos y vecinas, seguro que eso no lo publicitan en el Plazamayor.

Interviene el Sr. Pérez diciendo que nos gustaría que el Pleno siguiera como ha comenzado con la participación en el debate de todos los grupos políticos, por eso nos gustaría que tanto el PP como C's intervengan en una





situación que nos preocupa a todos los vecinos y vecinas de Torrejón como son las inversiones presupuestadas y no realizadas por el gobierno de la CM, liderado por el PP y apoyado por C's.

Ustedes saben que las cifras presupuestas tanto para IES del Soto como para la Escuela de Educación Especial son absolutamente insuficientes como se puede comprobar al efectuar la comparativa con otros proyectos: IES Loeches (a propuesto de PP y C's) 3,9m/€, IES la Garena 2,4 m/€, y para el IES el Soto la miserable cantidad de 1,3 m/€ y el insulto más absoluto a los padres y madres de hijos/as con necesidades especiales al destinas la mísera cantidad de 50.000,-€ a la Escuela de Educación Especial cuando sabemos que el coste mínimo es de 5 m/€. por favor participen en el debate y expliquen a la ciudadanía y si tienen algo que decir a sus representantes en la CM háganlo desde aquí.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Sí; GT (IU/Equo): Abstención;  
D. Raúl de Lope: NO.

Al haber más votos positivos se aprueba la enmienda.

Explicación de voto:

El Sr. Castillo Soria señala que el Partido Popular tendrá que explicar porque gobierna para complacer a sus compañeros de partido del gobierno regional pero en contra de los vecinos y vecinas de la ciudad, y más sorprendente es lo de Ciudadanos Torrejón, que apoyando la enmienda a la totalidad del PP:

- Han votado en contra del Centro de Salud del Soto
- Han votado en contra de la Escuela de Educación Pública
- Han votado en contra de crear 300 viviendas de alquiler
- Han votado en contra de mejorar los colegios públicos

Tendrán que explicarlo a los ciudadanos, nosotros desde luego lo haremos

El Sr. Pérez señala que lamentablemente quien más se ha retratado en esta moción es el partido C's que no solo se ha convertido en la muleta del PP de la corrupción en la C.M. sino que cambien se ha convertido en la muleta del silencio en el Pleno de Torrejón de Ardoz.





Lamentablemente todo lo malo se pega imitando esos silencio cómplices que eluden el debate por miedo a decirle a la ciudadanía lo que están haciendo hay aquí.

**7º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la campaña iniciada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, "Torrejón + Futuro" y la elaboración de una Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Institucional, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 31983).**

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal socialista, que dice, literalmente, lo siguiente:

"La publicidad institucional no es algo surgido en tiempos modernos. A través de la historia se han divulgado a la ciudadanía las cuestiones que pudieran ser de su interés por de diferentes vías de comunicación. Los pregoneros, por ejemplo, eran los oficiales públicos que difundían a viva voz mensajes en los que hacían público y notorio aquello que los gobernantes querían trasladar a la población. Después llegarían los bandos municipales, la prensa y los medios de comunicación, dando una nueva dimensión y magnitud a la divulgación de la información.

Por publicidad institucional se entiende: "la actividad publicitaria promovida por las administraciones e instituciones públicas, así como por las empresas u organismos que de ellas dependen para promocionar su organización, actuaciones y proyectos, de interés para el conocimiento general de la ciudadanía."

Actualmente, el respaldo legal a nivel estatal que articula y define los conceptos de lo que se entiende por publicidad institucional, se recoge en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

En su artículo 3, "Requisitos de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación" esta Ley recoge todos los supuestos que contempla para promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación.

Ninguno de ellos da cobertura legal a la campaña "TORREJÓN + FUTURO", que está realizando el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de múltiples vías comunicativas.

Sobre esta campaña, que se ha publicitado por toda la ciudad, hemos constatado al menos la contratación de espacios publicitarios en:

- Grandes vallas informativas repartidas por la ciudad.
- Mupis y marquesinas repartidas por la ciudad.

- Dos páginas centrales en la revista "plazamayor".
- Folleto específico en alta calidad buzoneado en toda la ciudad.
- Gran expositor publicitario, ubicado en eventos municipales como la "Feria del Stock".
- Artículos y vídeos publicitados en diversos medios digitales como MiraCorredor o Torrejón Noticias



Gran valla publicitaria en la calle Budapest



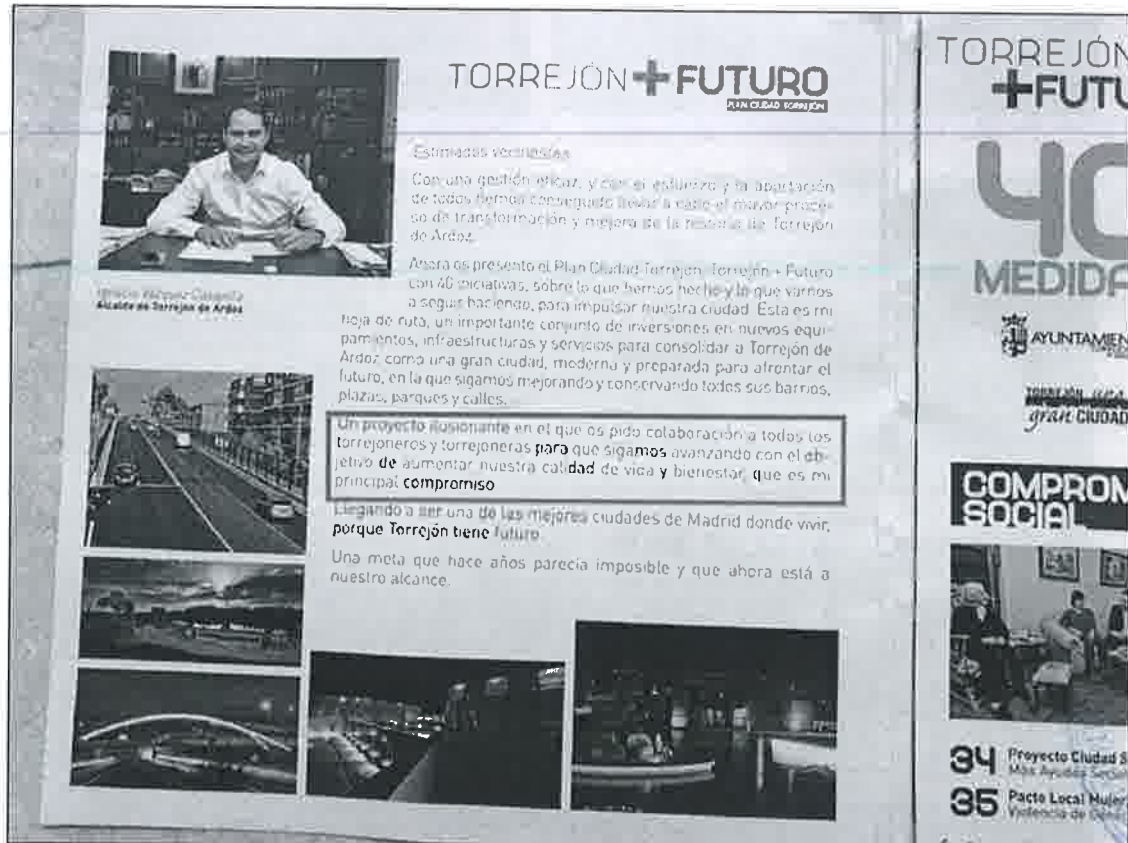
Gran valla publicitaria en la Avda. de la Constitución



Diversas publicaciones impresas



05834  
04271



El alcalde pidiendo colaboración (el voto) a los torrejoneros y torrejoneras



En esta campaña no se promueve la difusión y conocimiento de los valores y principios institucionales, ni se informa de aspectos relevantes del funcionamiento, acceso o uso de espacios y servicios públicos, ni siquiera la mayoría de ellas pueden encuadrarse en la comunicación de programas y actuaciones públicas de relevancia e interés social, y estos son los supuestos que contempla la Ley.

Hablar de la futura construcción de un comercio privado, de la creación del metro, completar la ronda sur hasta la M-45, de piscinas caninas, de reducir la deuda o de más ayudas sociales, es simple y llanamente un programa electoral del Partido Popular de Torrejón de Ardoz pagado con los impuestos de los vecinos y vecinas.

El alcalde, adornándolo con otras palabras, llega a pedir el voto en su carta cuando pide "colaboración a todos los torrejoneros y torrejoneras" para continuar con las inversiones futuras de su hoja de ruta recogidas en esta campaña.

Como agravante, la utilización de los recursos públicos para objetivos partidistas, va más allá del fondo.

El diseño y la imagen global de la campaña es idéntica a la que utiliza el Partido Popular de Torrejón, misma foto del alcalde, misma estructura, misma combinación de colores.

El artículo 4, Prohibiciones, de la LEY 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, dice que: "No se podrán promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación, que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por la administración".

No es cuestionable el hecho de que esta campaña institucional es partidista, e incumple lo recogido en ese artículo referente a las prohibiciones.

Hemos pedido por el Registro de Entrada del ayuntamiento toda la información y documentación referente a la campaña: coste, contrataciones, etc..., y una vez más, evidenciando la lamentable falta de transparencia de este ayuntamiento, no hemos recibido respuesta ni autorización para consultar la información.

Algunas regiones como la Comunitat Valenciana o la región de Murcia, han aprobado Leyes Autonómicas que concretan y regulan más nitidamente la publicidad institucional.



La Ley 12/2018, de 24 de mayo, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas, de la Comunitat Valenciana recoge en su artículo 5: Prohibiciones, una serie de puntos que el Gobierno del Partido Popular en el ayuntamiento de Torrejón incumple sistemáticamente, como prohibir la comunicación publicitaria institucional partidista, un incumplimiento del que cada semana dan cuenta los buzones de la ciudad, que reciben cientos de folletos en los que se destacan supuestos logros de este gobierno y por supuesto, el esperpento de auto bombo en el que han convertido la revista municipal "plazamayor".

En la Asamblea de Madrid sigue en desarrollo su propia normativa, y en el ámbito de las entidades locales, hay muchas ciudades que han desarrollado normativas propias.

Esa es la vía que, independientemente del desarrollo de la normativa regional y la existente legislación estatal, el PSOE de Torrejón propone, la creación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Institucional.

En Torrejón la normativa existente en lo referente a la publicidad es lo recogido en la Ordenanza Sobre Protección del Paisaje Urbano Sobre las Instalaciones Publicitarias, que no regula nada al respecto de la publicidad institucional.

Por todo ello solicitamos al pleno municipal los siguientes:

#### ACUERDOS

- Elaborar y hacer público un informe completo de la campaña llevada a cabo por el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, "TORREJÓN + FUTURO", con todos los recursos utilizados: diseño de campaña, imprenta, contrataciones en publicidad, etc., y establecer el coste total de la campaña.
- Facturar al Partido Popular de Torrejón de Ardoz todos los gastos originados por la campaña de publicidad partidista "TORREJÓN + FUTURO", por contravenir la legislación vigente respecto a la publicidad institucional, al tratarse de una campaña con objetivos electoralistas, fundamentado en que se ensalza la figura del alcalde, se promociona la gestión del Partido Popular, se comprometen medidas de futuro y, en una carta, el alcalde Ignacio Vázquez pide el apoyo de los vecinos/as para llevarlas a cabo.
- Elaborar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Institucional, cuyo objetivo es dotar al Ayuntamiento de una normativa propia con el objetivo de hacer de su publicidad institucional una política pública, transparente y de interés general, y que establezca los criterios contractuales con los medios de comunicación, limitaciones y prohibiciones, que fortalezcan





los derechos ciudadanos y la fiscalización de la publicidad llevada a cabo por el ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2018. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE”

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Castillo Soria recordando que la publicidad institucional no es algo surgido en tiempos modernos. A través de la historia se han divulgado a la ciudadanía las cuestiones que pudieran ser de su interés por de diferentes vías de comunicación, desde los pregoneros hasta los actuales medios de comunicación que han dado una nueva dimensión y magnitud a la divulgación de la información.

Por publicidad institucional se entiende: “la actividad publicitaria promovida por las administraciones para promocionar su organización, actuaciones y proyectos, de interés para el conocimiento general de la ciudadanía.”

Actualmente, el marco legal a nivel estatal que articula y define los conceptos de lo que se entiende por publicidad institucional, se recoge en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

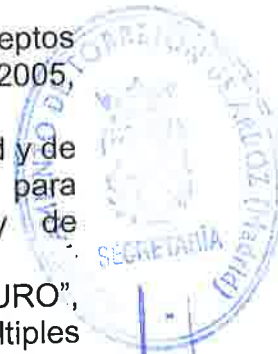
En su artículo 3, “Requisitos de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación” esta Ley recoge todos los supuestos que contempla para promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación.

Ninguno de ellos da cobertura legal a la campaña “TORREJÓN + FUTURO”, que está realizando el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de múltiples vías comunicativas.

Sobre esta campaña, que se ha publicitado por toda la ciudad, hemos constatado al menos la contratación de espacios publicitarios en:

- Grandes vallas informativas repartidas por la ciudad.
- Mupis y marquesinas repartidas por la ciudad.
- Dos páginas centrales en la revista “plazamayor”.
- Folleto específico en alta calidad buzoneado en toda la ciudad.
- Gran expositor publicitario, ubicado en eventos municipales como la “Feria del Stock”.
- Artículos y vídeos publicitados en diversos medios digitales como MiraCorredor o Torrejón Noticias

En esta campaña no se promueve la difusión y conocimiento de los valores y principios institucionales, ni se informa de aspectos relevantes del funcionamiento, ni siquiera la mayoría de ellas pueden encuadrarse en la





comunicación de programas y actuaciones públicas de relevancia e interés social, y estos son los supuestos que contempla la Ley.

Hablar de la futura construcción de un comercio privado, de la creación del metro, completar la ronda sur hasta la M-45, de piscinas caninas, de reducir la deuda o de más ayudas sociales, es simple y llanamente un programa electoral del Partido Popular de Torrejón de Ardoz pagado con los impuestos de los vecinos y vecinas.

El alcalde, adornándolo con otras palabras, llega a pedir el voto en su carta cuando pide "colaboración a todos los torrejoneros y torrejoneras" para continuar con las inversiones futuras de su hoja de ruta recogidas en esta campaña.

Como agravante, la utilización de los recursos públicos para objetivos partidistas, va más allá del fondo.

Miren la forma. El diseño y la imagen global de la campaña es idéntica a la que utiliza el Partido Popular de Torrejón. Misma foto del alcalde, misma estructura, misma combinación de colores.

El artículo 4, Prohibiciones, de la LEY 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, dice que: "No se podrán promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación, que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por la administración".

Es decir no se puede hacer esto. Esta campaña tienen que retirarla de la calle y los gastos los tiene que pagar el Partido Popular de Torrejón de Ardoz que es el único que se beneficia de ella.

Hemos pedido por el Registro de Entrada del ayuntamiento toda la información y documentación referente a la campaña: coste, contrataciones, etc..., y una vez más, evidenciando la lamentable falta de transparencia de este ayuntamiento, no hemos recibido respuesta ni autorización para consultar la información.

Algunas regiones como la Comunitat Valenciana o la región de Murcia, han aprobado Leyes Autonómicas que concretan y regulan más nítidamente la publicidad institucional. En la Asamblea de Madrid sigue en desarrollo su propia normativa, y en el ámbito de las entidades locales, hay muchas ciudades que han desarrollado normativas propias.





Esa es la vía que, independientemente del desarrollo de la normativa regional y la existente legislación estatal, el PSOE de Torrejón propone, la creación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Institucional. Que ya les adelanto que fiscalizaría no sólo campañas como estas, también panfletos del Partido Popular con el escudo de la ciudad como el plazamayor.

Interviene el Sr. de Lope para recordar: 2019, año electoral. Con unas simples tres palabras creo que he resumido de qué estamos hablando con esta moción que nos trae a pleno el Grupo Socialista.

Lo cierto es que esas tres palabras tampoco es que digan mucho más allá de lo que significan, pero desde luego que visto cómo actúa nuestro gobierno municipal no es que digan mucho, es que nos cuestan mucho, y eso sí que es grave.

Que la publicidad institucional sea utilizada torticeramente, e incluso más que probablemente ilegalmente por el Partido Popular, dice muy poco (o realmente dice mucho y nada bueno) del tipo de gobernantes que tenemos en nuestro municipio.

Les invito a que muestren públicamente, y sin necesidad de que ni siquiera este pleno o algún escrito se lo pida, todos los costes reales que han supuesto la edición, maquetación, publicación, distribución y todo cuanto se haya realizado con esta campaña llamada "Torrejón+Futuro" para que toda la ciudadanía pueda valorar si realmente quieren tener en sus papeleras una enorme cifra de dinero que bien podría utilizarse en cualquiera de las múltiples necesidades sociales que tiene nuestro municipio.

Interviene el Sr. Pérez diciendo que Esta foto (la enseña) se la hicieron ustedes hace un mes al salir del Pleno, lo recordarán, porque en ella está el Concejal de PP al que ese mismo día dimos la bienvenida, incluso tiene la circunstancia de que la concejala de Hacienda llegó a tiempo para hacerse la foto, lo cual es un lujo.

Esta foto declara abierta oficialmente la precampaña electoral en Torrejón de Ardoz: todos los concejales del PP (y sólo los del PP) presentando el grafismo con el cual se desarrolla la campaña que el PSOE denuncia (y con razón) en esta moción.





Como no podía ser de otra manera, ya que es lo mismo que viene haciendo desde que accedió al Gobierno Local, el Partido Popular inicia su campaña haciendo un uso partidista de los medios municipales, en esta ocasión, por tierra, mar y aire, especialmente por aire como lo demuestra el video realizado con drones porque no escatimamos en gastos sobre todo porque ustedes no lo pagan de su bolsillo. .

Con llamativas similitudes entre la paleta de colores y la tipografía utilizada por el PP, se han editado (y buzoneado) decenas de miles de folletos a todo color, se ha insertado en el Plaza Mayor (también profusamente buzoneado), se han instalado decenas de grandes vallas publicitarias por todo el municipio, los MUPI's también se han ocupado, y se ha insertado publicidad en diferentes medios, tanto escritos como audiovisuales, tanto digitales como analógicos. Todo ello, por supuesto, pagado con dinero público.

Con GRANDES CANTIDADES de dinero público, es evidente, aunque no conocemos el montante total del coste de la campaña ya que, haciendo gala de nuevo de su falta de transparencia, no nos han contestado a los escritos que hemos registrado solicitando esa información ¿Cuanto le ha costado a la ciudadanía de Torrejón? .

Lo que no terminamos de entender, y esperamos que se aclare en el debate, es la propuesta que recoge la moción de redactar y aprobar una ordenanza municipal que regule estos asuntos, sobre los cuales, como el partido proponente recoge en su moción, están regulados por Leyes de ámbito estatal, cuyo incumplimiento debería trasladarse a la justicia ordinaria en lugar de al ámbito administrativo.



04278

Interviene el Sr. Román Aceituno diciendo que cada vez que veo las vallas publicitarias y los folletos de esta campaña siento profunda vergüenza. Vergüenza por cómo utilizan el dinero de todos para hacerse una campaña electoral. ¿Tan mala es su gestión que tienen que empezar a jugar el partido cuando el resto de equipos ni han salido a calentar? ¿Tan mala ha sido su gestión que tienen que pedir el voto de manera descarada cinco meses antes de las elecciones?

Siento vergüenza por cómo intentan manipular a nuestros vecinos. Llegan a usar la misma foto del alcalde en esta campaña que en la web de su partido. ¿Será que al alcalde no le gusta hacerse fotos?

Siento vergüenza por cómo ponen de rodillas al Ayto. al servicio de sus intereses electorales. Hacen una campaña en la que mezclan cosas que ya se han hecho con sus promesas electorales. Dicen que cuidan la salud de los vecinos, pero se olvidan decir que gracias a su voto van a construir un macrovertedero a 3 km de Torrejón. O presumen de eficaz gestión y no dudan en calificar su Gobierno como Bueno, sostenible e inteligente. Pero, además, tienen la desfachatez de promocionar dentro de su proyecto el negocio de una empresa privada.

Además, su campaña también tiene su parte ridícula y triste si pensamos en el dinero que nos ha costado su propaganda. Y es que, empezaron plagiando el corazón de Ciudadanos en su campaña electoral a las municipales y han terminado por robarle el logotipo a Movistar PLUS. Debe ser que el azul de esta empresa les cuadraba. Eso sí, han invertido los colores con Photoshop para que no se note demasiado.

Pero el colmo viene con la carta del alcalde en la que pide colaboración para seguir con su proyecto de ciudad. Les falta poner el emoticono de un sobre, una urna y una cara sonriente. Lamentable.

Y Sres. del PSOE: Según ustedes el PP está incumpliendo la Ley, no solo la electoral sino hasta una de la Comunidad Valenciana, fíjense. ¿No han pensado en ponerlo en conocimiento de al menos, la Junta Electoral? ¿Van a tirar la piedra y a esconder la mano?

Interviene el Sr. Algora diciendo que se comparten las medidas porque lo que no se puede hacer es burlar la publicidad e intervención de los grupos, y que los Tribunales y los Juzgados están manipulados por el Partido Popular.

Interviene Alcalde para decir que le guste o no el Juzgado ha dicho que la actuación municipal es correcta.



Interviene el Sr. Castillo Soria, señalando que lo primero es decirle a Ciudadanos que bienvenido al discurso de los 27 años del señor Navarro, parece que las derechas ya se alinean del todo, y no sólo en votar juntos en contra de las alegaciones a los presupuestos regionales.

Lo curioso es que tienen ustedes memoria para lo que quieren, nos hablan de una revista de hace 40 años, pero sin embargo en el Senado acaban de decir ustedes que el pasado, pasado está y que el dictador Franco está muy bien donde está, en ese homenaje constante que supone el mausoleo del Valle de los Caídos, la historia tiene incidencia en el presente sólo para lo que les interesa.

Y mire señor Navarro, me habla usted de unas publicaciones de hace 30 años, yo desde luego no estaba por aquí, ya se que usted sí porque este salón de plenos se debió construir con usted dentro, porque lleva por aquí toda la vida, supongo además que en esos años usted denunciaría esa publicidad partidista y lo ganaría, ¿no?, porque eso es lo que hicimos nosotros con ustedes en el 2011 y tuvieron que retirar una campaña. Y ahora les volverá a pasar lo mismo, y esto vale también para Ciudadanos que hablaban de tirar la piedra y esconder la mano.

Interviene el Sr. Pérez indicando que con todos los respetos, pensar que en la actual situación de mayoría absoluta del PP, y con el desprecio de la pluralidad política con el que ejerce esa mayoría, es un poco absurdo pensar que una ordenanza (redactada y aprobada por quienes usan la Institución como cortijo propio) vaya a resolver algo. Más aún cuando en la moción no se incluye siquiera una propuesta de texto para esa Ordenanza, lo que deja todo el campo libre para su uso como medio de legitimar tropelías en lo cual el PP es un experto.

Véase por ejemplo la regulación de la "participación" de los partidos de la oposición en el Plaza Mayor: podemos tener un espacio en periodos electorales, pero ¡oh, casualidad!, en esos periodos electorales no se edita el Plaza Mayor. ¿De verdad piensan que quienes han redactado y aprobado eso puedan también redactar y aprobar la Ordenanza municipal propuesta?

En nuestra opinión, el contenido de esta moción nos lleva a dos caminos, diferentes a los recogidos en su propuesta de acuerdos: por un lado, a recoger en los próximos programas electorales compromisos de regulación de estos asuntos para evitar el uso absolutamente partidista de los medios públicos municipales que se está produciendo ahora, de manera que sea el PP



04280

el único partido que se quede solo defendiendo el actual modelo; y por otro lado, el camino más adecuado para afrontar este abuso pasa ineludiblemente por los tribunales de justicia.

Interviene el Sr. Román Aceituno diciendo que, respecto a los acuerdos, decirles que han perdido una oportunidad de manifestarse en contra de la utilización de medios públicos con fines partidistas. Solicitan una Ordenanza Reguladora para que el alcalde se comprometa a cumplir la Ley, qué triste. Si quisieran darle base legal tendría que ser mediante un Reglamento de Funcionamiento de la publicidad institucional.

Por cierto, que ustedes estuvieron mucho tiempo en el Gobierno y tampoco se les ocurrió crear este reglamento. Tal vez, porque hacían lo mismo que el PP.

Y para muestra, les recuerdo el número de marzo-abril de 2003 del Plaza Mayor en el que dedican un número extraordinario para vender a los vecinos de Torrejón "su legislatura de progreso". Un número vergonzoso en el que a lo mejor el Sr. Navarro se ha basado para hacer esta campaña lamentable. Tanto el PP como el PSOE han jugado y juegan a lo mismo. Ponen las instituciones al servicio de los partidos usando el dinero público, haciendo campañas electorales encubiertas o repartiéndose los jueces.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

No se aprueba este punto del orden del día al haber más votos negativos.

Explicación voto :

El Sr. Castillo Soria expone que el Partido Popular ha votado en contra de regular la publicidad institucional, en contra de:

- Elaborar y hacer público un informe completo de la campaña, con todos los recursos utilizados y establecer el coste total de la campaña.
- Facturar al Partido Popular de Torrejón de Ardoz todos los gastos originados por esta campaña de publicidad partidista "
- Elaborar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Institucional, cuyo objetivo es dotar al Ayuntamiento de una normativa propia con el objetivo de hacer de su publicidad institucional una política pública, transparente y de interés general, y que establezca los criterios contractuales con los medios de comunicación, limitaciones y prohibiciones, que fortalezcan



los derechos ciudadanos y la fiscalización de la publicidad llevada a cabo por el ayuntamiento.

**8º.- Moción que presenta el grupo municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativa a la modificación de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 31985).**

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto. Dara lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y de contribuir por este impuesto.

Tiene la consideración de actividades económicas cualesquiera actividades de carácter empresarial, profesional o artístico. A estos efectos se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, cuando la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las Tarifas del Impuesto reguladas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, Real Decreto Legislativo 1259/1991 y demás normas concordantes o coincidentes, o por aquellas que las sustituyan.

El pago de la cuota correspondiente a una actividad faculta, exclusivamente, para el ejercicio de esa actividad.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

**Tarifas del Impuesto.**

Las tarifas del impuesto, en las que se fijaran las cuotas mínimas así como la Instrucción para su aplicación, se aprobarán por real decreto legislativo del Gobierno. La fijación de las cuotas mínimas se ajustará a las bases siguientes:

1º) Delimitación del contenido de las actividades gravadas con las características de los sectores económicos.



2º) Epígrafes y rubricas que clasifiquen las actividades sujetas se ordenarán, con arreglo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

3º) Determinación de actividades que por su escaso rendimiento económico se les señale cuota cero.

4º) Las cuotas resultantes no podrán exceder del 15% del beneficio medio presunto de la actividad gravada y en su fijación se tendrá en cuenta la superficie de los locales en los que se realicen las actividades gravadas.

5º) Las tarifas del impuesto podrán fijar cuotas provinciales o nacionales, especificando las condiciones en que las actividades podrán tributar por dichas cuotas.

Exenciones.

- a) Entidades de derecho público.
- b) Sujetos pasivos que inicien su actividad durante los dos primeros años impositivos.
- c) Personas físicas y sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros.
- d) Entidades gestoras de la Seguridad Social y Mutualidades de Previsión Social.
- e) Organismos públicos de investigación, establecimientos de enseñanza costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas y entidades locales.
- f) Asociaciones y fundaciones con personas con discapacidad sin ánimo de lucro.
- g) Cruz Roja Española
- h) Sujetos pasivos en virtud de tratados y convenios internacionales.

Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales se aplicará un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>Importe Neto de la cifra de negocios</u>		<u>Coeficiente</u>
Desde	1.000.000,00 Euros hasta 5.000.000,00 Euros	1.29
Desde	5.000.001,00 Euros hasta 10.000.000,00 Euros	1.30
Desde	10.000.001,00 Euros hasta 50.000.000,00 Euros	1.32
Desde	50.000.000,00 Euros hasta 100.000.000,00 Euros	1.33
	Más de 100.000.000,00 Euros	1.35
	Sin cifra neta de negocios	1.31

El importe neto de la cifra de negocios será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo.





A los efectos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que "los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada termino municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

Este coeficiente no podrá ser inferior a 0.4 ni superior a 3.80.

El número de categorías de calles que deben establecer no podrá ser inferior a 2 ni superior a 9. La diferencia del valor del coeficiente atribuido a una calle con respecto al atribuido a la categoría superior o inferior no podrá ser menor de 0.10.

El coeficiente aplicado por el Ayuntamiento de Torrejón es el siguiente:

<u>Categoría</u>	<u>Coeficiente</u>
Primera	3.80
Segunda	3.40
Tercera	2.98
Cuarta	2.80
Quinta	2.06

De acuerdo al artículo nº 88 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales existen bonificaciones obligatorias y potestativas,

Obligatorias.

- a) Cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de aquellas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- b) Una bonificación del 50% para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo. La aplicación de la bonificación caducara transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1 b. (Dos primeros periodos impositivos).

Potestativas, serán las ordenanzas fiscales quienes lo establezcan.

- a) Bonificación de hasta el 50% para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial durante los 5 primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo de desarrollo de aquella.
- b) Bonificación por creación de empleo de hasta el 50% de la cuota, para aquellos sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de



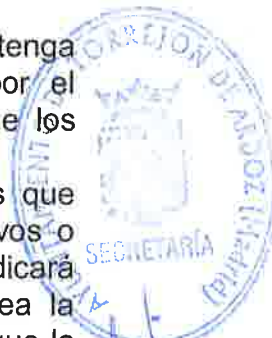


trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación. Corresponderá al ayuntamiento disponer el porcentaje de bonificación sin exceder del límite.

c) Bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para aquellos sujetos pasivos que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Incluye que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes.

d) Bonificación de hasta el 50% de la cuota para sujetos pasivos que tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad que determine la ordenanza fiscal, la cual indicará diferentes porcentajes de bonificación y límites en función de cual sea la división, agrupación o grupo de las tarifas del impuesto en que se clasifique la actividad económica realizada.



La ordenanza determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.

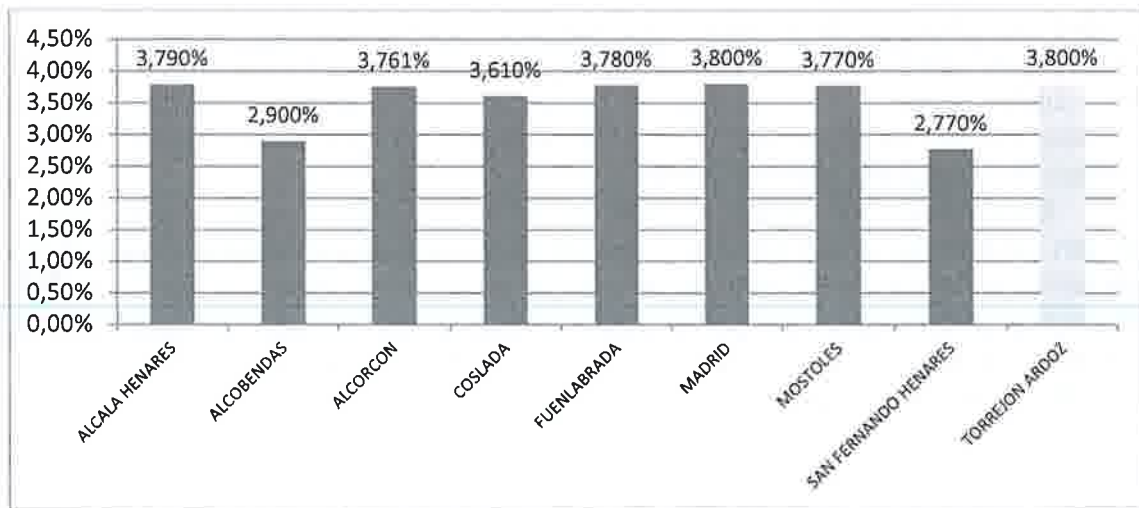
Una vez explicada la naturaleza y sus particularidades de este Impuesto vamos a analizar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de Torrejón de Ardoz en comparación con varios municipios de similares características:

POBLACION	BONIFICACIONES OBLIGATORIAS	BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
		Bonificación por generación de empleo	Bonificación por energías renovables	Bonificación rendimiento neto negativo actividad
ALCALA DE HENARES	X	X	X	
ALCOBENDAS	X	X		
ALCORCON	X	X		
FUENLABRADA	X	X		
COSLADA	X	X		
MADRID	X			X
MOSTOLES	X	X	X	
SAN FERNANDO	X	X	X	
TORREJON ARDOZ	X			

Como se puede observar el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es el único municipio que no aplica en sus ordenanzas ninguna bonificación potestativa.



Si comparamos estos mismos municipios por el coeficiente máximo aplicado en la clasificación de las calles nos encontramos que Torrejón de Ardoz es uno de los pocos Ayuntamientos que aplica el coeficiente máximo en la Clasificación Primera de sus calles.



El pasado 01 de Octubre mediante Junta de Gobierno el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz firmó un Convenio con la Unión Comarcal de Empresarios del Este de Madrid (UNICEM) y la Unión Comarcal Este de UGT con el objetivo de dinamizar la economía de la ciudad y fomentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz por lo que consideramos que la inclusión de una subvención relativa a la generación de empleo es un avance más en la consecución de los objetivos previstos en este Convenio.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

#### ACUERDOS

Incluir dentro de la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas las siguientes bonificaciones relativas a:

-Generación de empleo estable de hasta el 50% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, según la siguiente tabla:

Incremento inferior al 3%	5% bonificación
Incremento igual o superior al 3% e inferior al 5%	10% bonificación
Incremento igual o superior al 5% e inferior al 10%	20% bonificación



Incremento igual o superior al 10% e inferior al 25%	30% bonificación
Incremento igual o superior al 25% e inferior al 50%	40% bonificación
Incremento igual o superior al 50%	50% bonificación

-Bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para aquellos sujetos pasivos que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Se consideraran instalaciones para el aprovechamiento de energías aquellas que estén contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Sistemas de cogeneración serán aquellos que permitan la producción de electricidad y energía térmica útil.

Por todo lo expuesto, solicitamos de forma previa a la Comisión de Hacienda los informes preceptivos.



Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos  
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Jerez Castellanos, señalando que en esta moción vamos a hablar del Impuesto sobre Actividades Económicas, el IAE, pero también vamos a hablar de modelos de gestión de ciudad.

El IAE es el impuesto que deben pagar todas las empresas de Torrejón que facturen más de 1 millón de euros anuales. En el caso de este impuesto la cuantía a pagar depende de dos porcentajes, el primero lo marca el estado y depende de la facturación anual de la empresa, el segundo que es el que nos ocupa en esta moción, depende del ayuntamiento y de la clasificación que se haga de las calles por zonas.

Pues bien, en la clasificación que hace el ayuntamiento de Torrejón por zonas, estamos al máximo legal permitido por encima de todas las ciudades de la comunidad de Madrid a excepción únicamente de Madrid capital a la que igualamos, es decir algunas zonas de torrejón están al mismo nivel que la C/Serrano o el Paseo de la Castellana por poner dos ejemplos.

En relación a este impuesto se pueden establecer varios tipos de Bonificaciones, unos son obligatorias y otras potestativas.

Pues volvemos a lo mismo, de las 9 ciudades más grandes de la comunidad incluida la capital, ¿Saben ustedes cual es la única que no tienen ningún tipo



de Bonificación potestativa reflejada en sus ordenanzas? Pues sí, Torrejón de Ardoz; es decir, tenemos el impuesto más alto y no tenemos ningún tipo de bonificación. Tenemos un porcentaje muy superior por ejemplo a Alcobendas, es decir, a la Moraleja.

Por compararnos con nuestros vecinos, mientras que nosotros tenemos un porcentaje multiplicador del 3.80, en San Fernando es del 2.7 pero ellos además tienen las bonificaciones que estamos solicitando para Torrejón.

Lo que pedimos en esta moción es precisamente eso, se bonifique a las empresas en dos supuestos:

- 1-Creación de empleo en el municipio, algo que es vital para el municipio.
- 2-Empresas que aprovechen energías renovables, cuestión esta no menos importante que la anterior.

En mitad de mi intervención me pasan un informe de gestión tributaria. El mismo informe que NO EXISTÍA en la Comisión Informativa porque además no era necesario que existiera. Les leo: este es informe de Gestión Tributaria en relación con esta moción. El mismo informe que dijo el Sr. Navarro que no existía y ahora en mitad de la intervención aparece. Por lo menos solicito 5 minutos o 2 minutos para leerlo.

Interviene el Sr. Castillo Soria diciendo que no deberíamos participar en este punto, porque el alcalde se ha saltado cualquier principio de transparencia con lo que acaba de hacer.

El Partido Popular ha entregado ahora mismo en pleno debate de este punto un informe de acompañamiento que se pidió el Lunes en la Comisión Informativa y no se entregó, y lo hacen ahora impidiendo que los grupos puedan estudiarlo con tiempo y tener un posicionamiento riguroso ante ello. Además lo hacen de manera torticera, porque el informe del Jefe de Recaudación tiene fecha del pasado lunes día 26 de noviembre, podían haberlo entregado el mismo lunes o el martes y no hoy durante el tratamiento del punto en el pleno.

La propuesta que hace Ciudadanos de realizar una modificación que mejore la ordenanza municipal reguladora del IAE, nos parece acertada pero, lamentablemente, los grupos de la oposición no podemos hacer en plazo por iniciativa propia, porque el equipo de gobierno tan solo permite hacer alegaciones a aquellas ordenanzas que ellos deciden modificar en el ámbito de las Juntas de Gobierno Local, excluyendo así al resto de grupos políticos de este pleno.



Resultando por ejemplo, que este año que solo podemos realizar alegaciones a 3 del total de las ordenanzas municipales.

Es decir, que esta propuesta, en todo caso, servirá para el ejercicio 2020, año por cierto en que se empezará a pagar la deuda generada por el Partido Popular.

Esta no es la mejor fórmula posible para buscar el consenso y la colaboración necesaria tratándose de una cuestión tan importante como las ordenanzas fiscales de las que dependen las previsiones de ingresos de los presupuestos generales del ayuntamiento.

De la moción se desprende que el Ayuntamiento de Torrejón no hace ningún esfuerzo en cuanto a bonificaciones potestativas, es decir, en aquellas que están reguladas por ordenanzas fiscales, que tienen evidentemente carácter municipal.

En este sentido entendemos que el Ayuntamiento debe hacer un mayor esfuerzo, como el que hace por ejemplo el Ayuntamiento de Alcalá que bonifica el impuesto por generación de empleo y por el uso de energías renovables. Porque además ambas cuestiones deberían ser prioritarias para el ayuntamiento, la creación de empleo y el fomento del uso de las energías renovables.

Desde luego medidas como estas tienen una incidencia mucho mayor en la generación de empleo que por ejemplo otros gastos que imputan a fomento del empleo en cuestiones tan efímeras como la Cabalgata de Reyes, y por eso contarán con el apoyo de nuestro grupo en esta y cuantas medidas encaminadas a fomentar un empleo digno y de calidad vengan a este pleno.

Interviene el Sr. Navarro para decir que no es asumible lo que se propone bajo ningún concepto.

Interviene el Sr. de Lope, diciendo compañeros de Ciudadanos que al leer su moción uno se llena de cifras y datos que realmente incitan a pensar que ha sido un buen trabajo el que han hecho de cara a la presentación de la misma, y no será yo el que les diga que no es así, sin embargo al mismo tiempo uno se queda con la sensación de que proponen dos nuevas bonificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, que inicialmente parece buena idea, y me pregunto ¿y si se solicitan dos nuevas bonificaciones por qué no las tres que se permite?, ¿por qué no se solicita una rebaja en el coeficiente que se aplica para las calles de primera categoría tanto que indican en la moción que es el máximo que se puede aplicar?.





04289

Entiendo que habrán hecho una pensada sobre qué sí y qué no bonificar pero pensamos que sería mucho más conveniente que esto se discutiera ampliamente con los técnicos municipales y con números encima de la mesa del impacto económico real que puede suponer tanto a las empresas como a las arcas municipales la implantación de nuevas bonificaciones o del cambio en los posibles coeficientes.

Más que nada porque ya sabemos todos que este equipo de gobierno es muy dado a bonificar y lo mismo luego nos quedamos sin otro millón y medio de euros a cambio de ya veremos qué.

Y pide un receso

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que no hay receso

Interviene el Sr. Pérez señalando que como he tenido que dejarle el informe a la Interventora, que no lo conocía, detalle bastante significativo, no he podido leerlo, ni lo voy a leer porque es un informe hecho al dictado y además para tenerlo en cuenta en este pleno debería haberse presentado en la Comisión Informativa como bien saben ustedes.

Presentan un informe en el mismo momento en el que da comienzo el debate sobre el punto en cuestión y encima piden respeto ... ¿pero que se creen ustedes? ¿piensan acaso que esto es su cortijo? La administración tiene unas normas y ustedes son los garantes de que se cumplan dichas normas, aunque dejar al zorro al cuidado de las gallinas es imposible. La complicidad del Alcalde con esta tropelía es de Juzgado de guardia. Nada más

Interviene el Sr. Hernández explicando que El informe de Recaudación que acaban de entregar no hacen sino confirmar uno por uno todo el argumentario que traemos en esta moción, porque el impuesto de Actividades económicas es un ejemplo más de la presión impositiva que tiene establecida este Ayuntamiento desde el año 2012.

Como bien se cita en la moción, el Ayuntamiento establece una escala de coeficientes que pondera la situación física del local, atendiendo a la categoría de la calle dónde radique la actividad.

En el caso de Torrejón lo más grave fue la subida encubierta en el índice de las categorías de las calles en el año 2012 un 23,27% de media y en el 2013 un 43,37% de media, en total más de un 66%, a partir de ahí no lo han vuelto a incrementar, entre otras cosas porque la ley no les permite subirlo más.

Otra cuestión que venimos denunciando año tras año, es el desfase que existe con la realidad actual en el callejero de este Impuesto y en el de veladores, y

es que a pesar de las reiteradas recomendaciones del responsable de Recaudación, el callejero sigue sin actualizarse.

A nosotros nos encantaría poder debatir y acordar con el tiempo suficiente acerca de la conveniencia de lo que aquí se propone, pero en estos momentos, hay tres hechos que no hacen posible esta aprobación.

1º Para modificar una Ordenanza Fiscal es preceptivo los informes de Intervención, Recaudación y Secretaría, y a pesar de que Ciudadanos lo solicitan en su moción el Gobierno mayoritario del Partido Popular no los ha querido incorporar.

2º Aunque el Gobierno del Partido Popular lo niega sistemáticamente, tal y como dice el informe de Recaudación que nos acaban de entregar, el Ayuntamiento de Torrejón mientras esté intervenido económicamente por el Plan de ajuste, no puede aprobar ni bajadas ni exenciones ni bonificaciones de Impuestos significativos.

3º Aún en el supuesto de que hubiera superado estos dos obstáculos, habría que contar con que este acuerdo se debe publicar en el BOCAM y en un periódico de tirada nacional, exponer públicamente el expediente en el Ayuntamiento y dar un plazo de alegaciones de 30 días hábiles a contar desde la última publicación. Por lo que ni publicando hoy mismo daría tiempo a aprobarlo definitivamente antes del 31 de diciembre.

Y de esto último sabe mucho el Gobierno del Partido Popular, porque a pesar de que año tras año nosotros proponemos que con tiempo se acometan las modificaciones de Ordenanzas que hagan más justo y equitativo el precio de los Impuestos y Tasas Municipales, ustedes hacen caso omiso.

Este equipo de Gobierno un año más lo ha vuelto a dejar para última hora, ya que el expediente de Modificación de Ordenanzas del 2019 que debería estar físicamente en exposición pública, puede ser recurrido hasta el viernes 21 de diciembre, por lo que si estas tienen que ser aprobadas definitivamente en Pleno, tendrán que apurar hasta los últimos días del mes de diciembre para convocarlo, y como no publicar con carácter Urgente este acuerdo en BOCAM antes del 31 de diciembre.

Interviene El Sr. Jerez diciendo que en esta moción vamos a hablar del Impuesto sobre Actividades Económicas, el IAE, pero también vamos a hablar de modelos de gestión de ciudad.

El IAE es el impuesto que deben pagar todas las empresas de Torrejón que facturen más de 1 millón de euros anuales. En el caso de este impuesto la cuantía a pagar depende de dos porcentajes, el primero lo marca el estado y depende de la facturación anual de la empresa, el segundo que es el que nos ocupa en esta moción, depende del ayuntamiento y de la clasificación que se haga de las calles por zonas.



Pues bien, en la clasificación que hace el ayuntamiento de Torrejón por zonas, estamos al máximo legal permitido por encima de todas las ciudades de la comunidad de Madrid a excepción únicamente de Madrid capital a la que igualamos, es decir algunas zonas de torrejón están al mismo nivel que la C/Serrano o el Paseo de la Castellana por poner dos ejemplos.

En relación a este impuesto se pueden establecer varios tipos de Bonificaciones, unos son obligatorias y otras potestativas.

Pues volvemos a lo mismo, de las 9 ciudades más grandes de la comunidad incluida la capital, ¿Saben ustedes cual es la única que no tienen ningún tipo de Bonificación potestativa reflejada en sus ordenanzas? Pues sí, Torrejón de Ardoz; es decir, tenemos el impuesto más alto y no tenemos ningún tipo de bonificación. Tenemos un porcentaje muy superior por ejemplo a Alcobendas, es decir, a la Moraleja.

Por compararnos con nuestros vecinos, mientras que nosotros tenemos un porcentaje multiplicador del 3.80, en San Fernando es del 2.7 pero ellos además tienen las bonificaciones que estamos solicitando para Torrejón.

Lo que pedimos en esta moción es precisamente eso, se bonifique a las empresas en dos supuestos:

1-Creación de empleo en el municipio, algo que es vital para el municipio.

2-Empresas que aprovechen energías renovables, cuestión esta no menos importante que la anterior.

En mitad de mi intervención me pasan un informe de gestión tributaria. El mismo informe que NO EXISTÍA en la Comisión Informativa porque además no era necesario que existiera. Les leo: este es informe de Gestión Tributaria en relación con esta moción. El mismo informe que dijo el Sr. Navarro que no existía y ahora en mitad de la intervención aparece. Por lo menos solicito 5 minutos o 2 minutos para leerlo.

Interviene el Sr. Castillo Soria diciendo que va a explicar brevemente al público asistente y las personas que están viendo el pleno por streaming los motivos por los cuales según el informe del Jefe de Recaudación no se puede modificar la Ordenanza Reguladora del IAE.





Primero por que como ya he dicho antes, el gobierno local no ha propuesto que esta ordenanza se modifique, y por tanto no puede ser objeto de modificación para el siguiente ejercicio.

Y segundo y más importante, no se pueden bajar impuestos porque estamos intervenidos por el Ministerio de Hacienda y cualquier bajada puede tener un impacto negativo sobre los ingresos.

Esta es su gestión económica, nos rescata el Ministerio de Hacienda y las consecuencias las pagan los vecinos y las vecinas.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos diciendo que esta ha sido una de las actuaciones más lamentables que hemos vivido en este salón de Plenos y han sido muchas. Al final de nuestra moción, les leo "por todo lo expuesto, solicitamos de forma previa a la Comisión de Hacienda, los informes preceptivos

En esta Comisión de Hacienda se nos dijo que no había informe, la Comisión fue sobre las doce y el informe tiene fecha de ese mismo lunes y no nos lo han dado hasta hoy. Tal vez lo que no quieran que sepan los vecinos es como han subido los impuestos desde que entraron a gobernar.

Miren, así estaban cuando el PP entró a gobernar en Torrejón al 1,98% y así está ahora al 3,8% y un incremento del 63% de subida.

Y, ¿saben cuándo se produce esta subida? En los años 2012 y 2013 inmediatamente después de acogernos a los dos primeros rescates financieros. Es una muestra más de su pésima gestión económica.

Ahora ustedes tirarán la moción que ya han desvirtuado con sus trucos de trileros.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: Abstención.

No se aprueba este punto del orden del día al haber más votos negativos.

**9º.- Moción que presenta el grupo municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativa al seguimiento del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 31986).**



Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado 12 de Julio de 2016 mediante Decreto nº 75/2016, del Consejo de Gobierno, se aprobaba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 con una aportación de 700.000.000 euros.

Objetivos:

- Las dotaciones financiadas debían permitir un equilibrio territorial en las prestaciones de servicios, más allá de los mínimos y obligatorios impuestos por la legislación estatal básica.
- Consecución del máximo desarrollo sostenible de la región garantizando el equilibrio interterritorial así como la prestación de los servicios públicos incidiendo de forma positiva en la elevación y mejora del nivel de los ciudadanos.
- Incrementar el nivel de las dotaciones municipales de forma que se logre la máxima eficacia y eficiencia en su prestación, por eso la Comunidad de Madrid viene realizando un significado impulso a través de los distintos instrumentos de cooperación.
- El nuevo contexto económico-social del nuevo Programa Regional de Inversiones y Servicios hace necesario que se acomode las nuevas demandas, mantener las dotaciones existentes por una parte y, por otra, asegurar una prestación viable y de calidad en los servicios básicos y obligatorios.

Planificación del Programa:

- Racionalización en servicios de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Transparencia y participación en los instrumentos y mecanismos de cooperación local.
- Responsabilidad en la financiación de servicios de viabilidad eficiente.

Las dotaciones de infraestructuras, equipamientos o zonas verdes deben ser necesarias y rentables.

Finalidad del Programa:

Establecer un régimen de dotaciones adecuado para garantizar la prestación de servicios de competencia municipal. Necesarios y rentables.

Dotaciones:





- Actuaciones consistentes en obras, las cuales deben ir diferenciadas en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.
- Actuaciones supramunicipales, referidas a mancomunidades de municipios.
- Actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversión. Se entienden incluidas las actuaciones para la modernización administrativa, relativas a la interoperabilidad y administración electrónica.
- Gastos corrientes municipales.

Exclusiones:

- Adquisición de terrenos, edificaciones y demás inmuebles.
- Contratos de proyecto y obra, y las obras por Administración pública.
- Actuaciones que hayan sido realizadas con anterioridad a la aprobación del Programa.

Las entidades locales beneficiadas debían proponer, en el plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el porcentaje de aportación municipal.

Por Pleno extraordinario de fecha 14 de Septiembre 2016, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz informa que el porcentaje de cofinanciación correspondiente a la asignación municipal del Programa de Inversión Regional 2016-2019 va a ser del 25%, indicando que "Ninguno de los importes de la asignación va a ir para destinar gasto corriente",

Justificación y abono de la aportación autonómica:

En los Ayuntamientos hay que hacer referencia a las siguientes fases:

- Primera fase: Redacción y aprobación del proyecto.
- Segunda fase: Adjudicación y contratación.
- Tercera fase: Ejecución y dirección facultativa.

Todas las obras y servicios incluidos en el Programa serán objeto de informe o supervisión. Y todos los proyectos deben ser aprobados.

Es responsabilidad de los ayuntamientos la aprobación de todas las fases de actuación y deberán comunicar la adjudicación de las obras, modificaciones, liquidaciones y cualquier otra incidencia que resulte de interés para la ejecución y seguimiento de las obras. Esta comunicación es condición necesaria para poder percibir la aportación correspondiente de la Comunidad de Madrid.

Una vez aprobado el proyecto, la Comunidad de Madrid tramitará el abono del 50% de la actuación y se abonará el restante de ejecución de la obra, así como



todos los gastos asociados a la misma en el porcentaje de cofinanciación que le corresponda siempre que presenten:

- Acta de recepción de la obra.
- Certificaciones de obra aprobadas por el órgano municipal competente.
- Acta favorable de comprobación material del gasto.
- Facturas correspondientes, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañando la certificación municipal de la aprobación.

En Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2017, por la actuación "Construcción de un nuevo edificio de vestuarios destinado al recinto de piscinas en la ciudad deportiva municipal Joaquín Blume", el Área de Equipamientos Urbanos de la Subdirección General de Inversiones de Municipios de la Comunidad de Madrid ya emitió un Informe desfavorable con fecha 03 de noviembre por los siguientes motivos:

- Proyecto aportado no puede considerarse como una obra terminada en su totalidad.
- Falta de documentación e información en la Memoria descriptiva.
- Documentación gráfica sin reunir las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad que el mismo CTE exige.
- Justificar el cálculo de cada instalación para considerarse como fase única e independiente.
- Documentación sin incluir, como la adecuación del Proyecto a la ley 8/1993 de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Falta de definición de planos con los distintos acabados.
- Falta de plano con detalle de los muros y composiciones.
- Diferencia de importes entre el Presupuesto de Licitación y el Alta de la actuación.
- Capítulos presentados sin valorar.

Todo ello supuso desistir de esta actuación y proceder a la baja de la misma en el PIR 2016-2019, retornando el importe para que pudiera ser utilizado en nuevos proyectos y actuaciones.

Plazo:

Vigencia del Programa. Hasta 2019. Todos los proyectos deben estar presentados para su conformidad en el programa PIR 2016-2019.

Una vez explicada la naturaleza del Programa de Inversión Regional 2016-2019 vamos a analizar las inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, las provisionales y las presupuestadas.

Datos: obtenidos de las Cuentas Generales 2016, 2017 y Presupuesto 2018 y 2019.

<u>Ejercicio</u>	<u>Derechos reconocidos</u>	<u>Pendiente</u>
<i>Subvención Prisma.</i>		8.367.859,04 euros
2016	176.372,21 euros	8.191.486,83 euros
2017	2.038.608,17 euros	6.152.878,66 euros
2018	2.789.286,00 euros	3.363.592,66 euros
2019	2.789.286,00 euros	574.306,66 euros

Nota: En el ejercicio 2018 desconocemos los datos reales pero por el principio de prudencia hemos considerado el 100% de los derechos definitivos como derechos reconocidos.

Como podemos observar a finales del 2019 finaliza el plazo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid con un sobrante de 574.306,66 euros.

Ahora, si consideramos los datos facilitados por el Equipo de Gobierno del Alta de Actuaciones nos encontramos con lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Derechos reconocidos</u>	<u>Pendiente</u>
Subvención Prisma.		8.367.859,04 euros
2016	176.372,21 euros	8.191.486,83 euros
2017	2.091.964,76 euros	6.099.522,07 euros
2018	2.949.457,85 euros	3.150.064,22 euros
2019	2.789.286,00 euros	360.778,22 euros

Sobrante de 360.778,22 euros + 225.000 euros de la actuación del vestuario del Joaquín Blume no considerada como Alta de actuación en años posteriores = 585.778,22 euros de importe de Prisma no utilizado.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1) Incluir dentro de los presupuestos del ejercicio 2019 la cantidad de 574.306,66 euros para evitar la pérdida de subvención.
- 2) Emitir un Informe sobre el estado de las inversiones pendientes para garantizar el cumplimiento del Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid.



3) Realizar un listado de las inversiones realizadas con el Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Jerez Castellanos, preguntando ¿Van a sacar otro informe sorpresa o puedo comenzar mi intervención?

Si el pasado mes de marzo de este mismo año presentamos una moción sobre los fondos europeos EDUSI, y de cómo nuestro ayuntamiento no estaba haciendo uso de los mismos, hoy les traemos una moción que constata cómo el PP no utiliza los recursos disponibles y va a dejar escapar casi 600.000 euros de otras ayudas, en este caso del plan PRISMA.

¿Cómo es posible que un ayuntamiento con la deuda que arrastramos sometido a 6 rescates financieros deje escapar el dinero de esta forma? Solo hay una respuesta y es la penosa gestión económica que han ido arrastrando durante todos estos años.

El 12 de julio de 2016 se aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid y a Torrejón le correspondieron 8.367.859 euros.

En el año 2016 gastamos 176.372, en 2017 2.038.608 euros, ese año gastamos menos ya que la comunidad nos rechazó el proyecto de los vestuarios del polideportivo Joaquín Blume por defectos en el expediente, y para 2018 los presupuestos indican que vamos a gastar 2.789.286 euros, curiosamente la misma cantidad exacta que han presupuestado para 2019.

Como en 2018 no sabemos qué inversiones se van a acometer realmente y cuál es el nivel de cumplimiento del plan, vamos a suponer que van a gastar todo lo presupuestado para ese año, pues bien, con todos estos datos aún nos quedan por aplicar presupuestariamente 585.778.22 euros,

Pero, ¿qué pasa si no aplicamos el principio de prudencia y no gastan todo lo presupuestado para 2018? Pues las cifras que salen son escandalosas. En lo que llevamos de año hemos gastado solo 350.000 euros de los casi 3 millones que teníamos presupuestados y, como ya he dicho anteriormente, las cifras presupuestadas para 2018 y 2019 son exactamente las mismas. ¿A qué corresponde esa casualidad?

Puede ser por varios motivos. Puede ser simplemente una chapuza más de su Director de Hacienda que ha hecho un copia y pega de la cantidad del año



anterior, también pue-de ser que como ustedes presentan todos los años presupuestos fantasmas hayan incluido esta cantidad por poner algo o puede ser que ustedes no tengan la más mínima intención de hacer nada con esa cantidad en alguno de los dos ejercicios lo que supondría no solo que estamos tirando a la basura casi 600.000 euros como decimos en la moción sino varios millones de euros.

Lo que nadie se cree es que la cantidad que va a invertir este ayuntamiento en este tipo de inversiones es exactamente igual dos años seguidos. Este es otro ejemplo de la forma chapucera de hacer presupuestos que tiene el PP y de cómo desaprovechamos los recursos tirando el dinero.

Interviene el Sr. Pérez diciendo que Antes de entrar a debatir sobre el Programa de Inversiones Regional (PIR) 2016-2019 tenemos que indicar que sobre el anterior programa PRISMA, del que hay que destacar el cambio de nombre, suponemos con la intención de maquillar los múltiples chanchullos que rodearon a dicho programa y a la empresa gestora del mismo ARPEGIO nombrada por la C.M., regida por el PP y liderada por el entonces por el Director General de Administración Local, el Sr. Taboada, hoy dimitido.

Este grupo político efectuó un exhaustivo seguimiento y después de dirigimos por escrito en varias ocasiones tanto a Alcaldía como a Intervención, y por último a Urbanismo, y por ninguna de las tres vías conseguimos saber dónde y cómo se emplearon los 98.490,-€ de diferencia que existía entre la cantidad adjudicada y altas efectuadas. Esperemos que en esta ocasión y con este nuevo programa podamos ver con claridad cuánto y cómo se utiliza esta subvención.

En primer lugar hay que indicar que efectivamente como señala el grupo C's en su moción la cantidad adjudicada a Torrejón de Ardoz son 8.367.859,04 €, más la asignación municipal por importe de 2.091.964,76 €, lo que hace un total de 10. 459.823,80 €.

En la JGL de abril de 2017 este equipo de gobierno llevó a cabo la aprobación de las actuaciones que a continuación detallamos para el ejercicio 2017:

PROYECTO	IMPORTE	ALTA	C.M.
Renovación aceras: Fresnos, P.Cataluña y Veredillas	800.000,-€		
Soterramiento contenedores basura	575.000,-(1)	18/10/17	
Creación rotondas mejorando intersecciones	961.807,-	20/07/17	
Reformas de los parques Dionisos y P.Ocio	500.000,-	24/10/17	
Nuevos vestuarios C. Deportiva Joaquín Blume	300.000,-	no autorizada	
C.M.			
Operación asfaltado (rehab. firmes calzada)	250.000,-	20/07/17	

Sustitución calderas gas colegios y Ayto.	100.000,-
SUMA	3.486.807,-€

(1) Este proyecto es plurianual, el total del proyecto dado de alta es de 1.041.968,-€.

Esta aprobación se llevó a cabo indicando que "a estas inversiones se sumarán nuevos proyectos en los años 2018 y 2019 hasta completar la aportación del Plan PRISMA correspondiente a nuestro municipio para el periodo 2016-2019".

Sólo decir que la suma de los datos ofrecidos y el cuadro que aporta C's en su moción no coincide con la cantidad con la que fue dotado este Ayuntamiento por el PIR por lo que apoyaremos esta moción planteando solicitar respuesta por parte del Equipo de Gobierno sobre la cantidad que falta por presupuestar.

Interviene el Sr. Castillo Soria diciendo que la verdad es que en este punto y sobre esta cuestión, me gustaría escuchar al equipo de gobierno aquí o en la comisión informativa previa, pero parece que no va a ser así, porque su silencio lo interpretamos como silencio positivo y dar por bueno lo que dice la moción es tremendo.

Según los datos, de los 8,3 millones de euros que nos tocaron de los 700 que repartió el Plan Regional de Inversiones, es posible que el ayuntamiento al expirar el plazo del plan que concluye el año que viene, no haya utilizado el total de los fondos puesto a su disposición para inversiones.

Y todo esto, al margen de los 2 millones del 25% que cofinanciaba el ayuntamiento, que al menos nuestro grupo desconoce en que se gastaron, si es que se han gastado.

De la parte regional, en concreto, y en términos de prudencia, porque se da por hecho que este año lo liquidaran con la partida destinada completamente consumida, y eso es como poco dudoso, pero en concreto, dejarían más de medio millón de euros sin invertir en la ciudad.

Cada año vemos en los presupuestos que proyectan que muchas de las inversiones dependen en gran medida de la venta de suelo, de la venta del escaso patrimonio que le queda a la ciudad. ¿No será mejor consumir los fondos que llegan desde otros ámbitos antes que dejar la ciudad sin suelo disponible?

Pero claro es que lo mismo a ustedes no se les ocurren inversiones que imputar a estos fondos, y cuando se les ocurre alguna, como el arreglo de los vestuarios del Joaquin Blume les dicen que no, que ese proyecto no cumple con lo requerido.





A ver si va ser que nos sacan de fiestas y las navidades y se nos acaban las ideas ...

Pues miren, cójanse por ejemplo, la moción que trajimos hace poco sobre Soto del Henares y verán como de ahí les salen bastantes ideas para invertir en la ciudad.

O, como ya les dijimos en el año 2016, haber creado una comisión consultiva y de debate, con participación ciudadana, pero una de verdad no la pantomima esta que llaman presupuestos participativos y así, de esa manera, no le sobrarían fondos , si no que les faltarían para invertir en la ciudad.

Por cierto, lo mismo, aplíquenselo para los fondos europeos, porque quizá vayan peor todavía, pero claro es que cabalgatas de reyes a las que imputar el desarrollo sostenible de la ciudad solo hay una al año...

Interviene el Sr. Hernández El Gobierno Municipal tienen un severo problema a la hora de gestionar el patrimonio de todas/os, el patrimonio público; derrochan lo que no tenemos y no aprovechan lo que les dan.



Esta moción recopila dos cuestiones igual de irresponsables. En primer término, la propia Administración de la Comunidad de Madrid, dirigida por un Gobierno de su color, rechaza la cofinanciación con estos fondos de los vestuarios de la piscina del polideportivo Joaquín Blume debido a una retahíla de carencias a irregularidades en la documentación aportada.

En segundo término, este Ayuntamiento obvia el remanente de financiación de los fondos PRISMA de que dispone fruto de su mala gestión, por haber malogrado la cofinanciación de los vestuarios de la piscina del polideportivo Joaquín Blume.

Un doble error que solo se puede entender a tenor de la tranquilidad y escasa seriedad con la que manejan las cuentas de este consistorio. Gestión caracterizada por cometer errores formales constantes, falta de transparencia y dación de cuentas, y derrochar los recursos como si fueran infinitos.

Dada la situación, les pedimos que hagan uso de su turno de intervención para dar explicaciones de este cúmulo de errores.



Igualmente, tomen en consideración la moción como merece, como el señalamiento de dos errores técnicos fragrantés, y la solución y aclaración de los mismos. Cuestiones que de no tenerse en consideración se pueden traducir en negar la obviedad y tirar a la basura parte de los recursos que se le concede a nuestro municipio.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, que pregunta ¿cuál es la diferencia entre gestionar bien o mal? Pues muy sencillo, les pongo un simple ejemplo: Para el 2019 hemos presupuestado 1.800.000 euros para soterramiento de contenedores que está supeditado a la venta de suelo, es decir, si no vendemos suelo no se hará nada pero además se pagarían con fondos propios. Si utilizáramos estos casi 600.000 euros del PRISMA más el 25% que debe sumar el Ayuntamiento tendríamos cerca de 750.000 euros prácticamente la mitad de la inversión que necesitamos para el soterramiento del próximo quedaría asegurada siempre y se podrían soterrar la mitad de los contenedores previstos.

Pero, si se cumplen nuestros temores de que en este año no se va a ejecutar ni la mitad de lo presupuestado, se podría acometer la obra entera con una gran diferencia el coste para el ayuntamiento sería de 450.000 euros y no de 1,8 millones tal y como ellos presupuestan.

¿Nos pueden explicar por qué van a dejar que se escape este dinero?

Interviene el Sr. Pérez diciendo que Dice la legislación al respecto que para poder efectuar las solicitudes de alta de proyectos es imprescindible, como paso previo, que *"anualmente se consignarán en los presupuestos generales de cada una de las Administraciones regional y municipal las cantidades correspondientes a los compromisos económicos asumidos, de acuerdo con el régimen de gestión"* (Art. 7.2 Decreto 75/2016), también lo es que después hay que formalizar las altas de los proyectos y acompañarlos de los distintos informes preceptivos para que la Comunidad de Madrid pueda aprobar el alta definitiva.

¿De verdad que con el proyecto de Presupuestos que han presentado ustedes nos pueden convencer de alguna manera se agotará todo la inversión del PIR? O ¿es que el presupuesto de 2019 ya tiene prevista una modificación para recoger todo lo que no ha entrado de este programa?

Con esta perspectiva y con los antecedentes de este equipo de gobierno de decir una cosa y hacer otra completamente opuesta, creemos que además de



incluir en presupuestos de 2019 las cantidades restantes hasta llegar a la totalidad de la subvención, debería llevar a cabo de inmediato los trabajos necesarios para la presentación de altas de proyectos por el importe total del programa.

Coincidimos en el sentido de la moción, en que se deberían dar de alta todas las inversiones pendientes, ya que lo peor que podría ocurrir en este asunto es que se pierda una parte importante de esta vía de financiación para la ciudad. Independientemente de que estemos o no de acuerdo con el destino de las cantidades, pensamos que no se debe perder ni un céntimo de esta inversión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI

No se aprueba este punto del orden del día.

**10º.- Moción que presentan conjuntamente los señores concejales no adscritos para hacer real la igualdad prevenir la violencia machista hacia un urbanismo feminista, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 32036).**

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz de los concejales no adscritos, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Cada 25 de noviembre nos encontramos con una Declaración Institucional de todos los partidos políticos por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Sin embargo, esta suele ser una declaración de intenciones que mitiga una apuesta por la igualdad real entre mujeres y hombres.

La violencia machista, o quizá deberíamos decir violencias machistas, se producen porque existe todo un sistema estructural llamado patriarcado, que supone la dominación de las mujeres por los hombres, bien a través de acciones coercitivas o bien mediante el proceso de socialización de género.

En España se producen más de cien asesinatos al año de mujeres por hombres a causa de la violencia machista, pero estas cifras son solo la punta de un iceberg inmenso en cuyo interior se encuentran un montón de manifestaciones violentas no tan visibles.



El pasado 8 de marzo cientos de mujeres se manifestaron en nuestra Plaza Mayor y criticaron, entre otras cosas, una cantidad innumerable de micromachismos que se producen a diario y que evidencian una desigualdad real entre las mujeres y los hombres.

El auge del feminismo junto con la integración de la perspectiva de género está consiguiendo ocupar un espacio en la sociedad actual y reivindicarse como punto de partida para plantear cambios y transformaciones necesarios para lograr una sociedad justa e igualitaria.

La sociedad civil está reconociendo este auge feminista y sus demandas dirigidas a acabar con las discriminaciones y desigualdades en los diferentes ámbitos (público, privado, doméstico, político, educativo, cultural, laboral, institucional...).

Las multitudinarias movilizaciones feministas del 8 de marzo son un claro ejemplo de ello. Las instituciones no pueden permanecer ajenas a esta situación de constante transformación y, aunque algunas -de forma muy tímida- han empezado a incorporar pequeños cambios en el quehacer cotidiano, las declaraciones políticas, las políticas de igualdad y de eliminación de la violencia no pueden quedarse en gestos y fotos; tienen que incorporar en todas las acciones políticas la perspectiva de género, imprescindible para construir una ciudad en la que niños y niñas puedan soñar un futuro en igualdad real de oportunidades y resultados.

El urbanismo como disciplina es una de esas acciones. Partimos de que el urbanismo no es neutro y que vivimos en ciudades diseñadas y planificadas desde una óptica androcentrista, tomando como modelo neutro y universal el cuerpo masculino (hombre, trabajador, adulto, occidental, sano y motorizado) y olvidando la presencia de otros cuerpos presentes en la ciudad (mujeres, niños, mayores y otros colectivos vulnerables). Frente a este urbanismo tipo, el feminismo propone colocar a las personas – múltiples y variadas – en el centro.

El urbanismo feminista no es ninguna novedad, pues son muchas las teóricas y urbanistas que llevan años trabajando en esta línea y han contribuido a un replanteamiento del modelo de ciudad para poner el foco en la experiencia cotidiana y vivencial.

Hoy traemos a Pleno un proyecto para acercarnos a una planificación urbana feminista, basada en actuaciones destinadas a crear ciudades más amables y habitables, que respondan a las diferentes tipologías y necesidades ciudadanas.





Un urbanismo feminista que implica:

- Un diseño de la ciudad con perspectiva de género, en el que se tienen en cuenta las necesidades cotidianas de la vida y el cuidado.
- Un diseño que incorpore la voz de toda la ciudadanía a través de procesos participativos incluyentes y vinculantes, en los que las distintas voces tengan peso, en los que se consulte no ya si se quiere una plaza redonda o cuadrada, por ejemplo, sino si se necesita o si es prioritario frente a otras necesidades más acuciantes o urgentes.
- Un diseño que necesita hacer uso de herramientas y metodologías sensibles, que permitan trasladar las diferentes aportaciones y vivencias sociales al ámbito técnico, de forma que se pueda contrastar la perspectiva técnica con la ciudadana para actuar con coherencia.

Cabría preguntarse si la ciudadanía hubiera participado del proceso de construcción del reciente Parque Central, ¿hubiera elegido grabar sobre el suelo las cinco frases de los cinco pensadores elegidas?, estas son: "Creas tu propio universo a medida que avanzas", de W. Churchill; "Todo fluye, nada permanece", de Heráclito; "El agua es la fuerza motriz de la naturaleza", de Leonardo Da Vinci; "Si sirves a la naturaleza, ella te servirá", de Confucio y "La infancia es el sueño de la razón", de J. J. Rousseau.

¿Realmente no había citas emblemáticas de mujeres dignas de ser grabadas? A modo de ejemplo podemos citar a muchas ilustres pensadoras con valiosos proyectos intelectuales y grandes ideas que comunicar:

Gabriela Mistral (1889 – 1957) Poetisa, diplomática y pedagoga

Rosa Sensat i Vila (1873-1961) Pedagoga

María de Maeztu Whitney (1881- 1948) Pedagoga y humanista

María Montessori (1870-1952) Educadora, pedagoga, científica, médica, psiquiatra, filósofa, antropóloga, bióloga y psicóloga

Concepción Arenal (1820-1893) Periodista y escritora

Helen Keller (1880-1968) Escritora, oradora y activista política

María Zambrano (1904-1991) Pensadora, filósofa y ensayista

Hannah Arendt (1906-1975) Filósofa y teórica política

Un parque infantil es uno de los principales espacios de socialización de las niñas y niños del municipio, y cuál es el mensaje que les estamos enviando: los hombres tienen mucho que decir en materia de infancia y educación; paradójicamente, un campo tradicionalmente ocupado por mujeres en el que una vez más los varones sientan cátedra.

Aunque la realidad es que son las mujeres quienes principalmente cuidan y educan a las niñas y niños hoy y siempre; las maestras son mayoría



abrumadora (95%) en educación infantil, también lo son en primaria (75% son maestras) y en la carrera de pedagogía, lo que aprenden las niñas y niños de Torrejón es que es de los varones de quienes tienen algo que aprender, que lo que tengan que decir las mujeres, no se sabe ni importa.

Las mujeres han sido las grandes olvidadas en los grandes campos del poder, del éxito y en este caso, del saber y la cultura. En el mundo de la Ciencia, algunas mujeres se escondieron tras sus maridos y así es como se estudia a Einstein, pero no a su primera mujer, Maric, con quien hizo la teoría de la relatividad. Nadie conoce a María Winkelmann-Kirch, primera mujer en descubrir un cometa porque el mérito fue atribuido a su marido. Otras investigaron en su propio nombre, pero la historia de la ciencia hecha por hombres nos ha vetado su conocimiento, como a Hildegarda de Bingen, científica, médica, bióloga y gran sabia nacida en 1098.

En la Literatura se estudia a los once integrantes de la Generación del 27 en los libros de texto, pero pocos hablan de Las SinSombbrero, aunque diez de las doce mujeres que componen este grupo eran estudiantes y compañeras de la Generación del 27 en el Lyceum Club Femenino. En el Deporte, los equipos masculinos generan y reciben muchos más recursos económicos que los equipos femeninos y mucho más tiempo en los informativos, incluidos los de la televisión pública.

Por distintas razones sigue costando sobremanera reconocer la enorme aportación que muchas mujeres han ido haciendo a la sociedad, ya se trate de las aportaciones imprescindibles de las mujeres anónimas responsables tradicionalmente de cuidar la vida de las personas y los espacios, sin cuyas actividades domésticas muchas poblaciones hubieran perecido de hambre, frío o enfermedad, como de las biografías ejemplares de aquellas mujeres que han logrado romper barreras y ganar reconocimiento en diferentes campos de actividad y estudio.

Es por eso que desde las Instituciones públicas debemos dar un paso al frente e intentar en la medida de lo posible paliar esta situación de desigualdad injusta. Somos conscientes de que en lo que resta de legislatura no queda mucho tiempo para diseñar un plan que se ajuste a las reivindicaciones feministas pero ¿podemos hacer algo para no perpetuar el sexismo y la desigualdad de género y no seguir invisibilizando a las mujeres?, ¿podríamos grabar otras cinco frases emblemáticas de pensadoras, escritoras, científicas, etc.?.



De las 46 portadas de libros que aparecen en la fachada de la Biblioteca Central Federico García Lorca sólo tres son libros escritos por mujeres, lo que supone un 6% del canon de esa fachada. ¿Podríamos ampliar ese porcentaje?.

Por todo ello y con el objetivo de visibilizar y mejorar la imagen de las mujeres en las calles y plazas del espacio público de Torrejón, y para tratar de corregir una situación generalizada de desigualdad e invisibilidad, enormemente injusta para la mitad de la población, proponemos una serie de acuerdos con los que otorgar este merecido reconocimiento social y sacar a la luz el sesgo de género oculto y heteropatriarcal con el que se escribe la historia y se vienen diseñando las ciudades hasta el momento.

Si queremos conseguir ciudades igualitarias hay que repensar el actual modelo urbano existente para que la diversidad de grupos y colectivos que en ellas habitan y, en especial, los que hasta ahora han vivido al margen de la toma de decisiones, tengan cabida y voz propia en la planificación y diseño de las mismas.

Por todo lo aquí expuesto, los concejales no adscritos Raúl de Lope Tirado y Ruth Grass Triguero, elevan al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

#### ACUERDOS:

1) Realizar un mapeo de la ciudad en el que se destaquen aquellos elementos de homenaje y reconocimiento de personajes masculinos, ya que estos sólo ofrecen una visión parcial, deformada o distorsionada de la realidad social y un sexismo encubierto, con el objetivo de que éstos puedan ser revertidos, sustituidos o equiparados con los de mujeres ilustres y de reconocido prestigio y de esta forma tratar de equilibrar la falta de paridad en nuestra ciudad.

2) Que se incluyan frases emblemáticas de mujeres pensadoras y escritoras, y no sólo de hombres, en calles, plazas y parques del espacio público, con las que otorgar reconocimiento a aquellas mujeres que con su esfuerzo y trabajo han contribuido enormemente a transformar la sociedad a través del arte, la cultura, la ciencia, la política, la actividad profesional, etc.

3) Si Torrejón de Ardoz pretende ser una ciudad comprometida contra la violencia de género hay eliminar la desigualdad que es la base de esa violencia, hay que tener un auténtico compromiso por la igualdad traduciéndose en contratar a profesionales expertas en políticas de igualdad y perspectiva de género y a dotar de presupuesto necesario los proyectos.





4) Potenciar el acceso de las mujeres expertas en políticas de igualdad y perspectiva de género al proceso de planificación y definición de la ciudad, dada su todavía escasa presencia o representación en los órganos de poder y decisión. Contar con la participación de las mujeres ayudaría también a crear ciudades más seguras, en las que las mujeres puedan desarrollar su actividad sin temor a ser agredidas o violentadas o verse obligadas a evitar determinados espacios o transitar por ellos porque producen temor o miedo. Los denominados 'mapas de la ciudad prohibida' son una herramienta esencial para tratar de identificar estos espacios y tomar medidas para atajar este problema y que las mujeres hagan uso de sus derechos y del derecho a la ciudad en igualdad de condiciones.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2018

RUTH GRASS TRIGUERO  
Concejala no adscrita Ayto. Torrejón  
46881798R

RAÚL DE LOPE TIRADO  
Concejal no adscrito Ayto. Torrejón  
53015635Z

ANEXO MOCIÓN PLANIFICACIÓN URBANA FEMINISTA





CREAS TU PROPIA UNIVERSIDAD A MEDIDA QUE AVANZAS. M. CHURRUARIN

TODO FLUYE NADA PERMANECE HERÁGLITO

EL AGUA ES LA FUERZA MOTRIZ DE TODA LA NATURALEZA. LA PIEDRA

SI SIRVES A LA NATURALEZA, ELLA TE SERVIRÁ. CONFUCIO

LA INFANCIA ES EL SUEÑO DE LA RAZÓN. J. J. ROUSSEAU





LISTADO DE LIBROS Y SUS AUTORES/AS DE LA FACHADA DE LA  
BIBLIOTECA FEDERICO GARCÍA LORCA

1. Romancero Gitano. Federico García Lorca
2. La vida es sueño. Calderón de la Barca
3. Rimas y Leyendas. Gustavo Adolfo Bécquer
4. El rayo que no cesa. Miguel Hernández





5. El Lazarillo de Tormes. Anónimo
6. Don Quijote de la Mancha. Cervantes
7. Don Juan Tenorio. Zorrilla
8. La Celestina. Fernando de Rojas
9. Platero y yo. Juan Ramón Jiménez
10. La Regenta. Leopoldo Alas Clarín
11. Fuenteovejuna. Lope de Vega
12. Fortunata y Jacinta. Benito Pérez Galdós
13. Los santos Inocentes. Miguel Delibes
14. El Sueño de Alejandría. Terenci Moix
15. El corazón helado. Almudena Grandes
16. La Barraca. Vicente Blasco Ibañez
17. La sonrisa etrusca. José Luis Sampedro
18. Los girasoles ciegos. Alberto Mendez
19. Viaje a la Alcarria. Camilo José Cela
20. Nada. Carmen Laforet (o Janne Teller)
21. El Mundo. Juan José Millás
22. La Catedral del Mar. Idelfonso Malcones
23. La sombra del viento. Carlos Ruiz Zafón
24. La pasión turca. Antonio Gala
25. La Iliada. Homero
26. La Isla misteriosa. Julio Verne
27. La Metamorfosis. Franz Kafka
28. Otelo. William Shakespeare
29. Los tres mosqueteros. Alexandre Dumas
30. Crimen y Castigo. Dostoievski
31. El Decameron. Giovanni Boccaccio
32. Cuentos de la Alhambra. Washington Irving
33. La Divina Comedia. Dante Alighieri.
34. Romeo y Julieta. William Shakespeare
35. Los Miserables. Victor Hugo
36. De amor y de sombra. Isabel Allende
37. Los Pilares de la Tierra. Ken Follett
38. El viejo y el mar. Ernest Miller
39. Cien Años de Soledad. Gabriel García Márquez
40. El Código Da Vinci. Dan Brown
41. Seda. Alessandro Baricco.
42. El nombre de la Rosa. Umberto Eco
43. Confieso que he vivido. Pablo Neruda.
44. Juan Salvador Gaviota. Jonathan Livingston Seagull
45. El médico. Noah Gordon
46. El Principito. Antoine de Saint-Exupèry"





Interviene el Sr. De Lope para decir que es evidente que se habrán dado cuenta que soy un hombre, un hombre que defiende una moción feminista, por desgracia las circunstancias así se han dado, pero visto con otra mirada ... ¿qué hay de malo en ello?, ¿no sería bueno empezar a admitir que los hombres también podamos y debemos defender los derechos de las mujeres y más cuando se trata de prevenir la violencia machista y de hacer real una igualdad en todos los sentidos entre mujeres y hombres?.

La moción que traemos a pleno no deja de ser un avance más en el sentido de empezar a admitir que en toda la sociedad, y en todo aquello que la rodea, la mujer debe tener su lugar, el lugar que la corresponde, que no es otro del de estar a la misma altura del hombre y no en un segundo plano como ocurre.

En Torrejón, en materia de urbanismo que es el punto de vista que hemos tratado, salta a la vista que la mujer prácticamente no tiene visibilización alguna, y hemos traído algunos ejemplos como las cinco frases grabadas en el suelo del Parque Central en el que únicamente se eligieron frases de hombres ilustres, o los libros elegidos que se muestran en la entrada de la Biblioteca Federico García Lorca donde tan sólo el 6% (concretamente 3 libros) fueron escritos por mujeres.

Son sólo dos ejemplos, pero dos ejemplos que muestran a las claras que el hombre siempre está ahí mientras que a la mujer hay que reclamarla como hacemos ahora nosotras.

Como punto de partida hacia una igualdad real nos parece fundamental, entre otros puntos que incluimos en los acuerdos de la moción, la realización de un mapeo en el que se destaquen aquellos elementos de homenaje y reconocimiento de personajes masculinos, ya que estos sólo ofrecen una visión parcial, deformada o distorsionada de la realidad social y un sexismo encubierto, con el objetivo de que éstos puedan ser revertidos, sustituidos o equiparados con los de mujeres ilustres y de reconocido prestigio y de esta forma tratar de paliar la falta de paridad en nuestra ciudad.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: NO VOTA; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): No vota; D. Raúl de Lope: SI.

No se aprueba este punto del orden del día.

**11º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón-IU (Equo) sobre las inversiones autonómicas de**



**nueva sede judicial, instituto de educación secundaria y centro de educación especial pendiente de desarrollar en nuestra ciudad, y su insuficiente previsión presupuestaria para el ejercicio 2019, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 32050).**

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Sí Se Puede, que dice, literalmente, lo siguiente:

“En este momento, en el que queda poco tiempo ya para el cierre del ejercicio presupuestario 2018 y se están estudiando los proyectos de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el siguiente ejercicio 2019, desde nuestros grupos municipales consideramos adecuado hacer un repaso de aquellas inversiones que se vienen solicitando desde nuestro ayuntamiento, y que en algunos casos se recogieron en el presupuesto regional de 2018, y en otros no se recogieron expresamente pero los acontecimientos han conseguido arrancar determinados compromisos por parte del Gobierno Regional, y que para su materialización se deben dotar presupuestariamente, ya sea mediante la aprobación de modificaciones presupuestarias, o por su inclusión en el presupuesto del próximo ejercicio.

En marzo de 2017, los portavoces de los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón presentamos una moción en este Pleno, en cuya propuesta de acuerdos solicitábamos que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz exigiese a todos los grupos parlamentarios de la asamblea de Madrid la presentación de enmiendas a los Presupuestos de 2018 para garantizar que se recogiesen dos inversiones muy importantes, en concreto la construcción de un edificio que albergara la nueva sede judicial de nuestra ciudad, así como la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el barrio de Soto del Henares. A esta moción se añadió mediante enmienda la misma exigencia a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, instándoles a presentar enmiendas al proyecto de presupuestos regionales para garantizar la construcción de un Centro de Educación Especial público; teniendo en cuenta que para estas tres dotaciones el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha cedido en diferentes momentos las respectivas parcelas, es justo exigir que la Comunidad de Madrid se corresponsabilice con nuestra ciudadanía y acometa la construcción de estas infraestructuras, en cuya necesidad y urgencia encontramos un total consenso todos los grupos municipales representados en este Pleno.

En el caso de la nueva sede judicial, finalmente se incluyó una partida presupuestaria dotada con 4 millones de euros, además de recoger el compromiso de su construcción de manera urgente en un “Plan de Choque” para la mejora de la Justicia anunciado por el Gobierno Regional, en el que se



comprometían a iniciar las obras dentro del ejercicio 2018 en la parcela cedida a tal efecto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 5 de mayo de 2008, y para la que preveían una inversión de 17.600.000 €. Lamentablemente, ni los compromisos recogidos en ese "Plan de Choque", ni la dotación presupuestaria referida han sido acicates suficientes para iniciar la construcción de esta necesaria y esperada (desde hace más de 10 años) sede judicial que centralice las dispersas y mal conservadas instalaciones de los juzgados que se encuentran en diferentes puntos de la ciudad.

Pese a haber comprobado que en el proyecto de Presupuestos de la CM para 2019 se vuelve a recoger otra partida para el mismo fin, incrementada además hasta los 5,5 Millones de Euros, consideramos necesario un pronunciamiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón que exija del Gobierno Regional compromisos reales y plazos concretos para la construcción de este edificio judicial, con el fin de evitar que el próximo año vuelva a caer en el olvido esta inversión.

En lo que respecta al Instituto de Educación Secundaria del Soto de Henares, Nos encontramos en una situación similar: pese a haber recogido en los presupuestos regionales para el presente ejercicio 2018 una partida presupuestaria dotada con 1.962.581,00 €, tampoco se ha acometido obra alguna en la parcela municipal cedida para ello mediante acuerdo de Pleno del 28 de febrero de 2018. La única información que tenemos a este respecto es la contenida en la respuesta verbal realizada por el Concejal de Urbanismo en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo del pasado 29 de octubre de 2018, en la que respondiendo a la pregunta realizada por el Portavoz de sí Se Puede, comunicó que la CM había solicitado licencia de obras, y que el Ayuntamiento agilizaría lo más posible su construcción. Lamentablemente, pese a haber solicitado por escrito el grupo Sí Se Puede copia de dicha solicitud de licencia de obra el pasado día 12 de noviembre (N.º Registro de Entrada 30.673), no se nos ha proporcionado, por lo que desconocemos los términos en los que se pretende acometer la construcción.

Lo que sí hemos podido comprobar es que la dotación para la construcción del IES que recoge el proyecto de presupuestos regionales para el año 2019 es sensiblemente inferior a la recogida en el presupuesto 2018, ya que ha pasado de 1.962.581,00 € en 2018 a 1.248.439,00 € en 2019.

Ya éramos conscientes de que la cantidad incluida en el presupuesto 2018 era insuficiente para acometer la construcción completa de un centro de estas características, pero podíamos confiar en que la cantidad restante para cubrir la totalidad del coste se presupuestase en el ejercicio 2019, de manera que el IES podría estar totalmente construido y a punto para su puesta en marcha en



septiembre de 2019, de cara al inicio del curso 19/20, pero la inacción del Gobierno Regional hace imposibles estas previsiones.

Dado que en 2018 no se ha gastado nada de lo presupuestado, y mucho nos tememos que nada se va a ejecutar en lo que queda de año (ni siquiera se ha iniciado la licitación del concurso correspondiente para la construcción del IES), y que para el año 2019 se ha presupuestado una cantidad inferior aún, la cual posiblemente no será suficiente ni para cubrir el 50% del coste probable, es evidente que, con estas cuentas, se impide de facto la puesta en marcha del IES para el inicio del curso 2019/2020.

Por lo tanto, consideramos necesario también un pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz exigiendo al Gobierno Regional que acelere lo más posible la construcción de esta dotación, así como exigirles también a los Grupos Parlamentarios la presentación de enmiendas al Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019, en el sentido de aumentar la dotación presupuestaria de manera que cubra la totalidad de la obra, que en ningún caso sería inferior a los 2,5 millones de euros (a tenor de lo invertido en otros casos similares).

En cuanto al Centro de Educación Especial, es muy lamentable observar el ninguneo que realizan los dos grupos parlamentarios que han acordado el proyecto de Presupuestos Regionales, concretamente Partido Popular y Ciudadanos, ya que se limitan a recoger una miserable partida de 250.000,00 €. Pese a que el pasado año el Grupo Parlamentario Podemos presentó una enmienda para incluir la cantidad de 500.000,00 € en el presupuesto de 2018, con la que cubrir los costes de la redacción del proyecto e inicio de las obras, con el objetivo a medio plazo de recoger en el presupuesto de 2019 una dotación presupuestaria equivalente al resto del coste de construcción; lamentablemente no ha sido posible llevar a cabo este plan, ya que tanto PP como Ciudadanos votaron en contra de la citada enmienda.

Una vez que estos grupos han rectificado su intención de privatizar la construcción y gestión del futuro Centro de Educación Especial, y tras comprometerse el actual Presidente de la Comunidad de Madrid a acometer su construcción de forma inmediata y ponerlo en marcha con gestión pública, era de esperar que en el proyecto de presupuestos de 2019 se hubiese recogido una dotación suficiente para llevar a cabo su construcción durante ese ejercicio, pero no sólo no es así, sino que con lo que recoge el proyecto de presupuestos (y confiando en que se ejecute), no sería suficiente siquiera para la redacción del Proyecto de Obra de un centro de estas características. Lo cual impide de facto que se inicie su construcción, no ya en 2018 (como debería haber ocurrido), sino que tampoco en 2019. Nos quedamos muy cortos



calificando esto de "tomadura de pelo", dada la gravedad del asunto del que estamos hablando.

Por lo tanto, también consideramos necesario un pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz exigiendo a la Comunidad de Madrid (y concretamente a su Presidente) que cumpla los compromisos adquiridos y anunciados, y agilice al máximo los trámites necesarios para la construcción inmediata del Centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz, en la parcela municipal cedida a tal efecto mediante acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2017. Así mismo, exigir a todos los grupos parlamentarios que presenten las correspondientes enmiendas a los presupuestos regionales para ampliar la partida correspondiente de forma que se cubra el total del coste de la construcción del Centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz dentro del ejercicio 2019, en ningún caso por debajo de los 3 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno se adopten los siguiente acuerdos:

1. Exigir al Gobierno Regional compromisos reales y plazos concretos para la construcción de la nueva sede judicial de Torrejón de Ardoz.
2. Exigir al Gobierno Regional que acelere lo más posible la construcción de Instituto de Educación Secundaria en el barrio de Soto del Henares.
3. Solicitar también a los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid la presentación de Enmiendas al Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019, en el sentido de aumentar la dotación presupuestaria de manera que cubra la totalidad de la construcción del IES de Soto del Henares, que en ningún caso sería inferior a los 2,5 millones de euros.
4. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid (y concretamente a su Presidente) que cumpla los compromisos adquiridos y anunciados, y agilice al máximo los trámites necesarios para la construcción inmediata del Centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz, en la parcela municipal cedida a tal efecto mediante acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2017.
5. Solicitar también a los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid la presentación de Enmiendas al Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019, para ampliar la partida correspondiente de forma que se cubra el total del coste de la construcción del Centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz dentro del ejercicio 2019, en ningún caso por debajo de los 3 millones de euros.

Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2018.

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ  
Portavoz Grupo Municipal

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO  
Portavoz Grupo Municipal





SI SE PUEDE

GANAR TORREJÓN

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid a que inviertan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, incluyendo estas actuaciones en sus respectivos presupuestos anuales.

Como ha hecho la Comunidad de Madrid al incluir en sus presupuestos generales para el año 2019 inversiones como el nuevo Edificio Judicial Torrejón de Ardoz (Palacio de Justicia), Instituto de Educación Secundaria Soto Henares, Centro Educación Especial Torrejón de Ardoz....

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Interviene el Sr. Pérez diciendo que ya hemos visto en la moción anterior y además como se están estudiando los presupuestos de la C.M. para el ejercicio 2019 haremos un repaso para recordarles que en marzo de 2017, los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón presentamos una moción en este Pleno, en cuya propuesta de acuerdos solicitábamos que se exigiese a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid la presentación de enmiendas a los Presupuestos de 2018 y en aquel momento hubo dos grupos Podemos y PSOE que efectivamente presentaron las enmiendas que se pedían y hubo dos grupos PP y C's que rechazaron las enmiendas que sin duda habrían mejorado la inversión de la C.M. en Torrejón de Ardoz.

No obstante se recogieron una serie de cantidades y deberíamos saber que ocurrió con ellas. Por ejemplo se recogen 1.900.000,-€ para la construcción del IES del Soto y hasta ahora lo único que sabemos de eses instituto es que se ha presentado la licencia de obra y se ha requerido documentación que hemos solicitado por registro y que no se nos ha entregado. La celeridad que ha tenido hoy el Equipos de Gobierno en facilitarnos un informe de hace tres días, no la tiene para tratar otros asuntos importantes como este. También se recogió 4m/€ para la ciudad de la Justicia que no solo se recogió en presupuestos sino que el nuevo Presidente de la C.M. tras la malograda Cristina Cifuentes, decir que iban a invertir 23 m/€ en la sede judicial y ahí tenemos las parcelas vacías desde 2008 y ni un duro ha entrado.

Por eso nos preguntamos si se requiere insistir en presentar enmiendas , recoger en presupuestos o hace falta dar un paso más, desde luego para empezar con esos pasos es necesaria la cobertura presupuestaria suficiente y



entendemos que la que se recoge en los presupuestos para el año que viene, no lo es. Por ejemplo la del IES que no solo no ha subido sino que ha disminuido de 1,9 m/€ a 1,2 m/€ y aunque haya subido la de la sede judicial eso tampoco nos garantiza que se vaya hacer como ha ocurrido anteriormente.

Interviene a continuación el Sr. Castillo Soria diciendo que la verdad es que en este punto y sobre esta cuestión, me gustaría escuchar al equipo de gobierno aquí o en la comisión informativa previa, pero parece que no va a ser así, porque su silencio lo interpretamos como silencio positivo y dar por bueno lo que dice la moción es tremendo.

Según los datos, de los 8,3 millones de euros que nos tocaron de los 700 que repartió el Plan Regional de Inversiones, es posible que el ayuntamiento al expirar el plazo del plan que concluye el año que viene, no haya utilizado el total de los fondos puesto a su disposición para inversiones.

Y todo esto, al margen de los 2 millones del 25% que cofinanciaba el ayuntamiento, que al menos nuestro grupo desconoce en qué se gastaron, si es que se han gastado.

De la parte regional, en concreto, y en términos de prudencia, porque se da por hecho que este año lo liquidaran con la partida destinada completamente consumida, y eso es como poco dudoso, pero en concreto, dejarían más de medio millón de euros sin invertir en la ciudad.

Cada año vemos en los presupuestos que proyectan que muchas de las inversiones dependen en gran medida de la venta de suelo, de la venta del escaso patrimonio que le queda a la ciudad. ¿No será mejor consumir los fondos que llegan desde otros ámbitos antes que dejar la ciudad sin suelo disponible?

Pero claro es que lo mismo a ustedes no se les ocurren inversiones que imputar a estos fondos, y cuando se les ocurre alguna, como el arreglo de los vestuarios del Joaquín Blume les dicen que no, que ese proyecto no cumple con lo requerido.

A ver si va ser que nos sacan de fiestas y las navidades y se nos acaban las ideas ...

Pues miren, cójanse por ejemplo, la moción que trajimos hace poco sobre Soto del Henares y verán como de ahí les salen bastantes ideas para invertir en la ciudad.

O, como ya les dijimos en el año 2016, haber creado una comisión consultiva y de debate, con participación ciudadana, pero una de verdad no la pantomima esta que llaman presupuestos participativos y así, de esa manera, no le sobrarían fondos, si no que les faltarían para invertir en la ciudad.



Por cierto, lo mismo, aplíquenselo para los fondos europeos, porque quizá vayan peor todavía, pero claro es que cabalgatas de reyes a las que imputar el desarrollo sostenible de la ciudad solo hay una al año...

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, y dirigiéndose al Sr. Perez, le indica que me dirijo a usted como representante de Podemos ya que IU no tiene representación en la asamblea. Al leer su moción uno no sabe realmente si usted se está riendo de nosotros o son sus diputados los que se ríen de usted.

¿Ha hablado usted con sus diputados en la Asamblea? Se lo digo porque usted habla de ninguneo en la adjudicación de 250.000 euros en el comienzo de la construcción del Colegio de Educación Especial y califica esta cantidad de MISERABLE y pide 3 millones de euros. Saben ustedes cuanto pidió Podemos en sus alegaciones los dos últimos años 500.000 euros, si usted está pidiendo 3 millones supongo que la cantidad que ha solicitado su grupo en la asamblea estos años le parecerá también miserable, habrá avisado usted a sus diputados de que estaban como dice usted "ninguneando a Torrejón"

Pero es que la cosa no acaba aquí, para la construcción del Instituto del Soto del Henares están ustedes pidiendo que la cantidad no sea inferior a 2,5 millones de euros. Para este año la inversión presupuestada es de algo más de 1.200.000 euros cantidad que a ustedes les parece más que insuficiente para hacer nada. Bien, en sus alegaciones del año 2017, en 2018 no lo pidieron porque ya estaba incluido en el presupuesto, el grupo parlamentario de Podemos pidió que se incluyera en forma de enmienda la construcción de este instituto, saben que cantidad estimaron que era necesaria para comenzar 300.000 euros, cuatro veces menos de lo presupuestado ahora, en aquel momento a ustedes no les parecía que esto podría ser una "Tomadura de pelo" o ningunear a nuestra ciudad.

A todos los aquí presentes nos hubiera gustado que la parte presupuestaria asignada a nuestra ciudad fuera mayor pero la realidad es que los presupuestos son finitos y nosotros no vamos a caer en la demagogia de pedir el inicio de la construcción de 37 centros con una tarifa plana de 300.000 euros como hicieron ustedes.

Aclárense y dejen ustedes de reírse de los ciudadanos de Torrejón esta moción lo único que busca son titulares y publicaciones en redes sociales

Interviene el Sr. Hernández diciendo que Bueno, vamos a ver Sr. Perez, me dirijo a usted como representante de Podemos ya que IU no tiene representación en la asamblea. Al leer su moción uno no sabe realmente si usted se está riendo de nosotros o son sus diputados los que se ríen de usted.



04319

¿Ha hablado usted con sus diputados en la Asamblea? Se lo digo porque usted habla de ninguneo en la adjudicación de 250.000 euros en el comienzo de la construcción del Colegio de Educación Especial y califica esta cantidad de MISERABLE y pide 3 millones de euros. Saben ustedes cuanto pidió Podemos en sus alegaciones los dos últimos años 500.000 euros, si usted está pidiendo 3 millones supongo que la cantidad que ha solicitado su grupo en la asamblea estos años le parecerá también miserable, habrá avisado usted a sus diputados de que estaban como dice usted "ninguneando a Torrejón"

Pero es que la cosa no acaba aquí, para la construcción del Instituto del Soto del Henares están ustedes pidiendo que la cantidad no sea inferior a 2,5 millones de euros. Para este año la inversión presupuestada es de algo más de 1.200.000 euros cantidad que a ustedes les parece más que insuficiente para hacer nada. Bien, en sus alegaciones del año 2017, en 2018 no lo pidieron porque ya estaba incluido en el presupuesto, el grupo parlamentario de Podemos pidió que se incluyera en forma de enmienda la construcción de este instituto, saben que cantidad estimaron que era necesaria para comenzar 300.000 euros, cuatro veces menos de lo presupuestado ahora, en aquel momento a ustedes no les parecía que esto podría ser una "Tomadura de pelo" o ningunear a nuestra ciudad.

A todos los aquí presentes nos hubiera gustado que la parte presupuestaria asignada a nuestra ciudad fuera mayor pero la realidad es que los presupuestos son finitos y nosotros no vamos a caer en la demagogia de pedir el inicio de la construcción de 37 centros con una tarifa plana de 300.000 euros como hicieron ustedes.

Aclárense y dejen ustedes de reírse de los ciudadanos de Torrejón esta moción lo único que busca son titulares y publicaciones en redes sociales

Interviene el Sr. Jerez diciendo Ya que ustedes están tan preocupados por la inversión y como se ejecuta y ya que ustedes suelen poner como ejemplo la gestión de sus compañeros con la colaboración del PSOE en el ayuntamiento de Madrid, nos pueden explicar ustedes donde están los aparcamientos disuasorios que iban a hacer en la capital, o quizá a ustedes que tanto les preocupa la educación y más aún si es publica, quizá nos pueden ustedes decir donde están las 19 escuelas infantiles que se iban a construir la Sra. Carmen en Madrid ¿DONDE ESTÁN? o quizá también nos puedan explicar porque solo se ha ejecutado el 40% del presupuesto. Ese es su trabajo y el modelo de gestión del que ustedes presumen, ese es su compromiso real con los ciudadanos.



Interviene el Sr. Jerez Castellanos, indicando que ya que ustedes están tan preocupados por la inversión y como se ejecuta, y ya que ustedes suelen poner como ejemplo la gestión de sus compañeros con la colaboración del PSOE en el ayuntamiento de Madrid, nos pueden explicar ustedes donde están los aparcamientos disuasorios que iban a hacer en la capital, o quizá a ustedes que tanto les preocupa la educación y más aún si es publica, quizá nos pueden ustedes decir donde están las 19 escuelas infantiles que se iban a construir la Sra. Carmen en Madrid ¿DONDE ESTÁN? o quizá también nos puedan explicar porque solo se ha ejecutado el 40% del presupuesto. Ese es su trabajo y el modelo de gestión del que ustedes presumen, ese es su compromiso real con los ciudadanos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, siendo el resultado el siguiente:

PP: Sí; SSP: abstención; PSOE: Abstención; Cs: SI; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope Tirado: NO.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda

**12º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Ganar Torrejón-IU (Equo) y Sí Se Puede para que el municipio de Torrejón de Ardoz cumpla la legislación en materia de accesibilidad y se ajuste a lo establecido en el proyecto de construcción de una rampa peatonal entre el recinto ferial y el aparcamiento contiguo a las vías del ferrocarril aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2018, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 32053).**

Se transcribe la moción conjunta presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Ganar Torrejón, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La legislación en materia de accesibilidad que rige en la ciudad de Torrejón es, no sólo exhaustiva, sino prolija y abundante.

Empezando por la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid en sus artículos 1, 2, 4.1, 5.1, 9.2.a, 10.2.a y 11 y siguiendo con la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 22 o la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, todas ellas tienen vigencia en la ciudad de Torrejón de Ardoz a día de hoy.



El artículo 22 de la mencionada Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social establece que los poderes públicos deben de garantizar a las personas con diversidad funcional y movilidad reducida el desarrollo de una vida independiente de modo que puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Y son los poderes públicos los que tienen que adoptar las medidas necesarias para garantizar esa independencia vital que reconoce la ley, generando espacios accesibles donde no los haya y adaptando a la accesibilidad a aquellos otros ya construidos y que en su momento no tuvieron en cuenta las necesidades de movilidad de las personas afectadas.

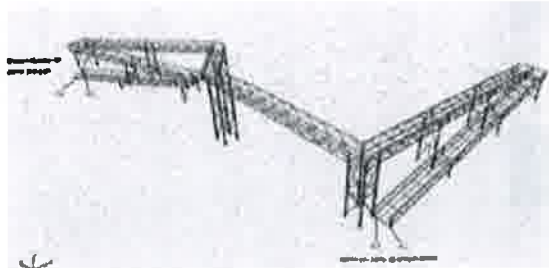
En este contexto legal tan claro con las obligaciones de los poderes públicos sorprende que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz haya decidido incumplir la legalidad vigente construyendo un paso peatonal sin rampas para cruzar las vías del ferrocarril que separan el Recinto Ferial de la zona de aparcamiento generada junto a la Avenida de la Luna.

Y sorprende mucho más cuando al leer la Memoria del proyecto técnico presentada para construir dicho paso se dice expresamente que "el proyecto consta, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación y normativa vigente, de los documentos necesarios para definir geométrica y constructivamente las obras precisas para la construcción de una PASARELA PEATONAL sobre vía de FFCC entre el Recinto Ferial y el parking del Recinto en el T.M. de Torrejón de Ardoz".

Al hablar de la situación actual de la zona, en la mencionada Memoria del proyecto se recoge que "La pasarela cruzará la Vía única del ferrocarril que da servicio al apeadero de contenedores que se encuentra junto al Sector SUNP-II "Los Almendros" perteneciente al Municipio de Torrejón de Ardoz y a las plantas de combustible de Repsol y CLH Hidrocarburos, situadas entre los términos municipales de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares".

Y al describir el proyecto a realizar la Memoria es muy clara: "1.2.1 Descripción General. La actuación proyectada consiste en la construcción de una pasarela peatonal sobre la Vía única del FFCC a la altura del Parque del recinto ferial dentro del núcleo de Torrejón de Ardoz, junto a la Imprenta gráfica de COMECO. La pasarela a construir será metálica, de un único vano sobre la Vía y con sendas rampas de acceso".

La mencionada Memoria recoge, además, una imagen gráfica muy esclarecedora del tipo de infraestructura que se pretende crear y que reproducimos en esta moción para dejar constancia de las intenciones reflejadas en el proyecto, junto con la leyenda explicativa sobre las características técnicas y medidas de la rampa en cuestión.



El tablero de la pasarela está formado por perfiles laminados en caliente, piezas simples tubulares, de sección tanto cuadrada como rectangular a forma de celosía.

El suelo de la misma está formado por chapas de acero laminado S275JR, en forma de chapa de 8 mm de espesor para cubrir todo el suelo posible.

El ancho total en todo el recorrido de la pasarela es de 1,45 m, entre pasarruedas.

En cuanto a las pilas, se han dispuesto en todos los casos fustes aislados.

Los materiales principales a emplear son:

1. Hormigones:

- Mortarón de las cimentaciones HA-25 (fck= 25 N/mm<sup>2</sup>)

2. Aceros:

- Estructuras en perfiles laminados y chapas S 275 JR.

- Pasivo B 500 S.

En el ANEXO nº 5 "Cálculo de Estructuras" se presentan los cálculos estructurales de la pasarela proyectada.



Además, el 18 de abril de 2018, el ingeniero municipal establece en su informe sobre la nueva infraestructura que "La pasarela peatonal comunicará la zona habilitada como aparcamiento para coches próxima al recinto ferial, con dicho recinto, salvando la actual vía del ferrocarril", además indica que "la pasarela a construir será metálica, de único vano (de 27 m. de luz) sobre la vía y con sendas rampas de acceso" y concluye que "el proyecto contempla la ejecución de cimentaciones de la pasarela, la colocación y montaje de las pilas, vano central (viga de cruce) y rampas de la misma, así como los remates y acabados tras la completa ejecución de la obra".

Así pues... y visto lo visto ninguna duda acerca de que el proyecto informado por el ingeniero municipal se ajustaba a lo establecido por la ley y que el proyecto técnico presentado por la empresa adjudicataria también se ajustaba a lo establecido por la normativa específica sobre accesibilidad. La pasarela debía de estar hecha de rampas.



### ucturas para disfrutar mejor de las cir las molestias a los torrejoneros

en el recinto Ferial beneficiarán a los torrejoneros durante todo el año (nuevas zonas especialmente pensadas para días pasados, nuevas profundas, mejoras técnicas, plantación arbolado...) y al resto de visitantes que se celebran en el recinto (mercado semanal, fiestas, carnavales, Día Tortilla, Semana Anual, eventos deportivos...).



Torrejón de Ardoz crea el mayor Paseo de la Navidad de España con 40 espacios tematizados:

- Situada en Ardoz, la capital de Navidad de España, para celebrar los mejores momentos de Navidad, desde la llegada de los Reyes Magos hasta el día de Reyes, con actividades, talleres, concursos y mucho más.
- El nuevo Paseo de la Navidad de España de 2 kilómetros de longitud ofrece 40 espacios tematizados con actividades, concursos y talleres, además de un árbol de Navidad y un gran árbol de Navidad.
- Una zona de juegos de Navidad en el recinto ferial para los niños de la zona, con actividades, talleres y concursos.
- Una zona de juegos de Navidad en el recinto ferial para los niños de la zona, con actividades, talleres y concursos.

*[Handwritten signature]*

Sin embargo nos encontramos con que la nueva infraestructura avalada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no sólo incumple la ley en materia de accesibilidad sino que nace como Barrera Arquitectónica Urbana (BAU) en sí misma, ya que impide el libre e independiente tránsito de las personas con movilidad reducida. Y además el equipo de Gobierno municipal se jacta de ello promocionando la nueva construcción en las páginas del "Plaza Mayor" tal y como se puede apreciar en la imagen adjunta.

Algo que puede constatar cualquier visitante de la zona y que, además, ya han puesto de manifiesto también las entidades sociales que agrupan a las personas con movilidad reducida de Torrejón de Ardoz acostumbradas ya a salir a la calle a denunciar las constantes transgresiones municipales a la legislación vigente y a las mínimas normas de accesibilidad que debería tener tan en cuenta una institución pública como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Teniendo en cuenta esta situación los grupos municipales que presentamos esta moción registramos una petición, el pasado 15 de noviembre, solicitando del equipo de Gobierno una copia del acta de replanteo, así como del acta de comprobación de la obra, del acta de recepción de la obra y del certificado final de la misma. Documentos que, en el momento de registrar esta moción,





todavía no habían sido puestos a disposición de los grupos municipales de la oposición solicitante.

Es sorprendente que, a pesar de que haya una aprobación expresa del proyecto por parte del ingeniero municipal, a pesar de que la propia Junta de Gobierno haya aprobado dicho proyecto y, lo que es peor, a pesar de que se ha pagado por la redacción de ese proyecto más de 14.000 euros alguien haya decidido, en flagrante incumplimiento de la ley, que la pasarela objeto de esta moción carezca de rampas y se convierta en una trampa de escaleras para las personas con movilidad reducida.

Recordamos además que en julio de 2016 desde el grupo municipal de Ganar Torrejón (IU-EQUO) ya presentamos una moción en la que solicitábamos la construcción de una pasarela entre el Parque del Ocio y el Polígono de Las Monjas que fue rechazada por el Partido Popular con una enmienda a la totalidad que aprobó su rodillo absolutista, el mismo al parecer que ahora decida contravenir la ley, desoír el informe de los técnicos municipales y actuar en contra de lo decidido por la Junta de Gobierno y en contra de lo pagado por el proyecto.

Teniendo en cuenta todo lo descrito hasta el momento, poniendo además de manifiesto que no es convincente el criterio de que basta con que haya una pasarela con rampa en la zona dado que el tipo de terreno que une ambas pasarelas hace imposible la circulación peatonal con carritos, sillas de rueda o cualquier otro elemento rodante en un suelo de gravilla asfáltica de imposible compactación y atendiendo al incumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidad así como de la vulneración de los derechos fundamentales de las personas con movilidad reducida a las que se impide con esta infraestructura mantener la vida independiente que les garantiza la ley y su consiguiente inclusión social, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes

#### ACUERDOS:

- 1- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a instalar rampas de acceso a la pasarela a la que se refiere esta moción con los fines explicitados en la misma.
- 2- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que cumpla con lo establecido en la normativa sobre accesibilidad en la Comunidad de Madrid (Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas)
- 3- Instar al Gobierno municipal para que cumpla con lo establecido en el proceso de licitación inicial con la empresa adjudicataria que, a juzgar por los informes técnicos y la Memoria de proyecto, tenían en cuenta el cumplimiento de la legislación vigente.



- 4- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que entregue a los grupos municipales la documentación solicitada a fin de conocer las modificaciones sobrevenidas en el proyecto y las razones que las han motivado
- 5- Instar a la Comunidad de Madrid para que arbitre las medidas sancionadoras oportunas ante el incumplimiento de la ley en materia de accesibilidad.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2018

Francisco Hernández Herrero  
Portavoz del Grupo Municipal  
Torrejón (IU-EQUO)

Luis Andrés Pérez Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede Ganar

Se transcribe la enmienda parcial de adición del grupo de concejales de Ciudadanos- Partido para la Ciudadanía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone adición de un acuerdo a la moción presentada por el grupo municipal socialista en relación a que “el municipio de Torrejón de Ardoz cumpla la legislación en materia de accesibilidad y se ajuste a lo establecido en el proyecto de rampa peatonal entre el recinto ferial y el aparcamiento contiguo a las vías del FFCC aprobado en junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2018”.

Acuerdo a añadir:

- Instalación de una zona de aparcamiento restringido para personas con diversidad funcional en las proximidades de ambas pasarelas.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida al gran aparcamiento provisional de las fiestas y de la Navidad.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”





Interviene el Sr. de Lope diciendo que cuando se piensa a lo grande, o como en el caso del equipo de gobierno de manera prácticamente megalómana, casi siempre los detalles importantes, que generalmente son los pequeños, se quedan en el olvido, y claro, cuando se tiene en mente hacer de Torrejón algo bestia de cara a Navidad resulta que algo tan importante como una rampa de acceso para personas con movilidad reducida pues eso, queda en el olvido, o lo que es peor, queda en un incumplimiento flagrante de la Ley, porque es exactamente lo que ha pasado.

No es de recibo que una obra que se conoce perfectamente su proyecto inicial acabe como por arte de magia en algo que ni se le parece, y para colmo hay que rectificar de prisa y corriendo construyendo una rampa en otro punto distinto de esa obra inicial.

Ver para creer todo y del que solicitamos una explicación clara y definitiva por parte del equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Pérez para decir que Les recordamos las peticiones de documentación sin contestar, se nos dice en la Comisión Informativa que sólo está el acta de replanteo (la cual solicitamos por tercera vez en la propia comisión, pero que no está el acta de recepción ni el certificado de final de obra, pese a lo cual la pasarela está abierta desde hace dos semanas.

Pese a lo expresado en la comisión informativa por el Concejal de Urbanismo, no son "pequeños ajustes" lo que se ha hecho con esta pasarela, sino una modificación sustancial y absoluta del proyecto inicial. En lugar de rampas se han instalado escaleras, abocando a quienes no puedan usar estas escaleras (personas con movilidad reducida, familias con carritos y sillas para bebés y niños pequeños – que deberían ser al fin y al cabo los protagonistas de la feria de invierno que se ha instalado en el Parque de Ocio) a recorrer importantes distancias para alcanzar la siguiente pasarela, situada a más de 500 metros de la que es objeto de esta moción.

Por otra parte, nos parece muy lamentable que la macrocelebración navideña sea la causa y efecto de la construcción de estas infraestructuras, demandadas desde hace años para la mejora de la movilidad de Torrejón como ciudad y no como parque temático y la accesibilidad peatonal y ciclista al Sector 8 y al Polígono de Las Monjas. Ojalá navidades todo el año y en todos los barrios si eso sirve para que de esta manera se acometan medidas necesarias para cubrir las necesidades de movilidad (y de otros aspectos) de nuestra ciudad.



Por ejemplo, les animamos a que las próximas navidades trasladen, por ejemplo, al barrio de la Zarzuela la parafernalia pseudonavideña, y de paso construyan allí el Centro Cultural que llevan años esperando.

Interviene la Sra. Moragón Domínguez recordando que el 23 de noviembre, a bombo y platillo, se inauguraron las maravillosas y espectaculares navidades mágicas de Torrejón de Ardoz, pero os recuerdo que maravillosas y espectaculares solo para algunos, porque todas aquellas personas con discapacidad motora se tuvieron que quedar en casa. Y se han quedado en casa, porque ustedes, como de costumbre, no han pensado en todos y todas.

A día de hoy, la única pasarela de acceso que dispone de rampa no está en funcionamiento, que pena que los cantajuegos no pudieran inaugurarla también. Además, lo justo, inclusivo e igualitario, es que ambas pasarelas de acceso dispongan de rampas, porque es posible que para una persona sin diversidad funcional caminar 500 metros no sea ningún esfuerzo, pero si esos 500 metros sobre gravilla los recorre una persona con limitaciones motoras, es posible que las dificultades se acrecienten.

Pero el problema no se queda tan solo en los accesos, el problema de estas navidades mágicas es que, desde su inicio hasta su fin, no tienen ningún diseño inclusivo ni libre de barreras arquitectónicas. Ejemplo de ello, es el escrito presentado por la asociación Mirame Torrejón, en el cual "imploran", verbo que debería preocuparles como gobierno de esta ciudad, que el magnífico tren de las navidades mágicas sea accesible, otra vez se les ha olvidado que en ese tren no entramos ni todos ni todas.

Por tanto, solicitamos/imploramos que después del despropósito económico que nos suponen estas navidades a cada torrejonero y torrejonera, como mínimo cumplan con la ley vigente, que establece que a partir del 4 de diciembre de 2017 las instituciones públicas deben proporcionar accesibilidad a los servicios e instalaciones de uso público.

Así que para que sus queridas navidades sean mágicas para todos, y no solo para unos cuantos, revisen el proyecto porque a día de hoy:

- No son accesibles, ya que no todos los niños y niñas pueden entrar, salir y moverse de forma segura por las instalaciones.
- No son inclusivas, ya que no permiten que los niños y niñas con discapacidad y sin ella, se diviertan juntos independientemente de sus diferencias.
- No son seguras, ya que no existen "fast passes" para evitar colas y áreas tranquilas para quienes sufren ante grupos grandes de personas.
- Y, por supuesto, no son universales, por mucho que ustedes quieran, porque no hay, al menos una atracción o juego adaptado.





Interviene el Sr. Jerez Castellanos, indicando que esta moción bajo mi punto de vista habría que dividirla en dos partes realmente salen ustedes mal parados en ambas.

La primera es en relación al incumplimiento continuo y flagrante que hacen ustedes de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid y del resto de leyes que amparan los derechos de las personas con movilidad reducida.

Pero es no solo no cumplen con la legalidad vigente, es que ni siquiera cumplen con los compromisos que ustedes mismos han propuesto este mismo año y me explico. En el mes de mayo de este mismo año mi grupo municipal trajo una moción a este pleno para que el Ayuntamiento de Torrejón firmara un convenio de asesoramiento con el CERMI, pues bien, como no, ustedes hicieron una enmienda a la totalidad para desmontar la moción que decía lo siguiente:

“Seguir realizando a lo largo de los próximos años las inversiones necesarias para alcanzar las Barreras Cero en Torrejón de Ardoz”.

¿Creen ustedes que con esta actuación están cumpliendo lo que dijeron, repito en mayo de este mismo año?

Pero sigo, también decían:

“Impulsar acciones formativas de asesoramiento técnico con la suscripción de convenios de la intermediación dispuesta de seguimiento de la Federación Madrileña de Municipios y el CERMI”

De verdad quieren hacernos creer que el CERMI les ha asesorado a ustedes para que hagan un paso sin rampa, en serio o es sencillamente que ustedes como siempre hacen una enmienda a la totalidad para no hacer absolutamente nada, creo que el concejal de- legado del área debería dar algún tipo de explicación o de excusa si es que la tiene.

La segunda parte tienen que ver sobre la contratación. Nos pueden explicar cómo es posible que se apruebe un pliego, se adjudique un contrato de más de medio millón de euros en el queda claramente especificado que la pasarela debe tener Sendas Rampas y una vez finalizada la obra no existan esas rampas. Nos pueden explicar que control tienen ustedes sobre este tipo de obras si es que tienen alguno.

Interviene el Sr. De Lope diciendo que cuando se piensa a lo grande, o como en el caso del equipo de gobierno de manera prácticamente megalómana, casi siempre los detalles importantes, que generalmente son los pequeños, se quedan en el olvido, y claro, cuando se tiene en mente hacer de Torrejón algo bestia de cara a Navidad resulta que algo tan importante como una rampa de acceso para personas con movilidad reducida pues eso, queda



en el olvido, o lo que es peor, queda en un incumplimiento flagrante de la Ley, porque es exactamente lo que ha pasado.

No es de recibo que una obra que se conoce perfectamente su proyecto inicial acabe como por arte de magia en algo que ni se le parece, y para colmo hay que rectificar de prisa y corriendo construyendo una rampa en otro punto distinto de esa obra inicial.

Ver para creer todo y del que solicitamos una explicación clara y definitiva por parte del equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos exponiendo que no tenemos ningún tipo de esperanza en que ustedes vayan a aprobar hoy esta moción porque ya los conocemos.

Hemos presentado una enmienda de adición para que se habilite una zona de aparcamiento restringido para personas con movilidad reducida en la parte más cercana a ambas pasarelas ya que el material que han utilizado para hacer el suelo de los aparcamientos no es ni de lejos el más adecuado para moverse con muletas o en silla de ruedas. Por ese motivo pedimos que se habilite lo más cerca posible.

Ahora bien, como sabemos que no van a aprobar la moción al menos les pido que habiliten esa zona en la pasarela que si tiene la rampa de acceso. Les pido que ya que no cumplen la normativa ni sus propios compromisos al menos tengan un poco de humanidad en este sentido.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención; D. Raúl de Lope: NO.

Al haber más votos positivos se aprueba la enmienda.

Explicación de voto:

Sr. Jerez Castellanos: Miren la tremenda contradicción en la que acaban de caer el PP, en la por un lado su enmienda dice que se instan así mismos, a mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida en el aparcamiento provisional de las fiestas de Navidad, y sin embargo, no están admitiendo nuestra enmienda que solicita precisamente eso: que se mejore la accesibilidad de estas personas reservando un aparcamiento lo más cerca posible a estas pasarelas.

Sra. Moragón Domínguez: Nos abstenemos ante su enmienda porque es realmente insuficiente.





¿Han calculado la distancia que tiene que recorrer una persona con cualquier tipo de diversidad sobre zonas terrazas desde el inicio del aparcamiento hasta la pasarela accesible?

Pongan a un Guachi a desplazarse en silla de ruedas y a lo mejor así comprenden lo que se pide y dejan de escandalizarse con cada requerimiento que se les hace respecto a la falta de accesibilidad en la ciudad.

¿Nos pueden decir si hay una sola atracción que sea accesible para niños y niñas con diversidad funcional dentro del parque temático que han montado?

¿Por qué no aceptan una enmienda tan asumible como la que se ha planteado de reservar una zona de aparcamiento para personas con discapacidad cerca de la pasarela accesible?

**13º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Ganar Torrejón-IU (Equo) y Sí Se Puede para que en el ejercicio 2019 el plazo del cobro en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica sea del 1 de agosto al 1 de noviembre, ambos inclusive, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 32055).**

Se transcribe la moción conjunta presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Ganar Torrejón, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Desde la creación de este impuesto municipal el plazo de cobro en periodo voluntario siempre ha coincidido con el primer semestre de cada ejercicio.

En el año 2011 motivado por la quiebra económica a la que llevaron a este Ayuntamiento en su “Legislatura del Despilfarro”, en un hecho sin precedentes el Partido Popular presentó alegaciones a su propia modificación de Ordenanzas y modificó el periodo de cobro pasando a ser del 1 de agosto al 5 de octubre.

Aunque año tras año la tramitación de este impuesto ha dejado bastante que desear, lo que ha ocurrido este año les debe hacer reflexionar, porque tal y como denunciábamos en la moción que presentamos el pasado mes de septiembre, la gestión de este cobro ha sido catastrófica, los recibos han llegado tarde, mal y en muchísimos casos nunca, al domicilio de las y los contribuyentes de Torrejón. Esta circunstancia ha supuesto que durante todo el mes de septiembre las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano (SAIC) encargadas de emitir duplicados y de cobrar los recibos han estado completamente colapsadas y desbordadas.

De todos es sabido que agosto sigue siendo el mes más utilizado, por los vecinos, vecinas y por las trabajadoras y trabajadores municipales para



disfrutar de sus vacaciones. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe facilitar al máximo el pago de sus impuestos y tasas a las vecinas y vecinos.

Teniendo en cuenta que no podemos hacer alegaciones a las ordenanzas fiscales de este impuesto porque este impuesto no ha sido modificado, los grupos municipales **SÍ SE PUEDE Y GANAR TORREJON (IU-EQUO)** proponemos a este pleno del Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO:

1. Que para el próximo ejercicio el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sea del 1 de agosto al 1 de noviembre de 2019 ambos inclusive.

Torrejón de Ardoz, a 21 de noviembre de 2018.

Francisco Hernández Herrero  
Portavoz del Grupo Municipal  
Ganar Torrejón (IU-EQUO)

Luis Andrés Pérez Jiménez  
Portavoz del Grupo Municipal  
Sí Se Puede”

Interviene el Sr. Hernández diciendo que Tal y como decimos en esta moción desde hace muchísimos años en que se cobraba el famoso numerito del coche, el plazo de cobro en periodo voluntario siempre ha coincidido con el primer semestre de cada ejercicio.

Una vez concluida la legislatura del despilfarro (2007 - 2011), en diciembre de 2011, y obligados por quiebra económica a la que llevaron a este Ayuntamiento, en un hecho sin precedentes, el Partido Popular presentó alegaciones a su propia modificación de Ordenanzas y cambió el periodo de cobro de este Impuesto pasando a ser del 1 de agosto al 5 de octubre, y además situaron las tarifas en el importe más alto que permite la Ley, “Torrejón de Ardoz es el Ayuntamiento más caro de España en este Impuesto”.

Todos estos años y este en especial, la gestión de este cobro ha sido catastrófica, los recibos han llegado tarde, mal y en muchísimos casos nunca, al domicilio de las y los contribuyentes de Torrejón. Esta circunstancia a la que por supuesto ustedes no son ajenos, ha supuesto que durante todo el mes de septiembre las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano (SAIC) encargadas de emitir duplicados, y de cobrar los recibos hayan estado completamente colapsadas y desbordadas.

Los grupos Municipales Ganar Torrejón y Si se puede, presentamos en el mes de septiembre una moción proponiendo prorrogar un mes el plazo de pago, para de esta manera intentar mitigar todos los problemas que los y las contribuyentes habían tenido para poder pagar este Impuesto, (como siempre dieron la callada por respuesta y votaron en contra) olvidándose de las demandas de las ciudadanas y ciudadanos.







4332

Los datos económicos que hoy nos han dado en el seguimiento presupuestario nos vuelven a dar la razón, a 30 de septiembre de un padrón que asciende a 6.935.046, 36 € tan sólo se había recaudado un 8,03 % o lo que es lo mismo 559.209,11 €. Lo que deja bien a las claras que Agosto es el mes menos apropiado para iniciar un cobro tan importante como el del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Por si este argumento no fuera suficiente, paso a indicarles el calendario de cobro de este impuesto en los Ayuntamientos más importantes de la Comunidad de Madrid, para comprueben que en todos ellos se cobra en el primer semestre y evidentemente ninguno coincide con el mes de Agosto.

Madrid: Del 1 de Abril al 31 de Mayo.  
Alcalá de Henares: Del 16 de Abril al 18 de Junio.  
Coslada: Del 15 de Marzo al 18 de Mayo.  
Rivas Vaciamadrid: Del 1 de Mayo al 2 de Julio.  
Pozuelo de Alarcón: Del 1 de Abril al 31 de Mayo.  
Majadahonda: Del 1 de Abril al 31 de Mayo.  
Las Rozas: Del 2 de Abril al 1 de Junio.  
Alcobendas: Del 18 de Abril al 18 de Junio.  
Alcorcón: Del 1 de Abril al 31 de Mayo.  
Parla: Del 1 de Marzo al 30 de Abril.  
Móstoles: Del 5 de Abril al 5 de Junio.  
Fuenlabrada: Del 1 de Marzo al 30 de Abril.

Comprueben el plazo en cualquier otra Capital de Provincia: Barcelona, Valencia, Sevilla, La Coruña, San Sebastián, Zaragoza, Santander. A nadie se le ocurre iniciar un periodo de cobro en el mes de Agosto.

Teniendo en cuenta que no podemos hacer alegaciones a las ordenanzas fiscales de este impuesto, porque las mismas no han sido modificadas, los grupos municipales **SÍ SE PUEDE Y GANAR TORREJON (IU-EQUO)** proponemos a este pleno del Ayuntamiento, el **ACUERDO**:  
Que para el próximo ejercicio el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sea del 1 de agosto al 1 de noviembre de 2019 ambos inclusive.

Finalmente queremos aclarar que para el próximo año no proponemos suprimir el mes de Agosto como periodo de cobro para no incurrir en posibles impugnaciones.

Interviene el Sr. Pérez diciendo que No pensaba intervenir pero como nos han entregado extemporaneamente este informe que hace referencia a los



04333

que se trata en la moción y ha dado tiempo a leerlo...que pena; miren ustedes, como ha dicho Paco, en la moción que presentamos en el mes de septiembre se recogía exactamente el mismo acuerdo "ampliar el periodo.."y era para este año y para los años siguientes. Que pena que con un acuerdo calcado en septiembre no hubiera informe del Recaudados (vaya por dios) igual si hubieran tenido ese informe en ese momento, nos había dado tiempo de modificar la ordenanza. Nos vamos a quedar sin conocer la respuesta porque ese día el señor recaudador no tenía ganas de escribir o nadie le dijo que escribiera, lo cual si ha pasado ahora.

El segundo argumento del Recaudador dice "la modificación propuesta implica una pérdida en la recaudación de este concepto en cada ejercicio corriente puesto que no habría tiempo para realizar actuaciones de recaudación ejecutiva del 31 de diciembre de cada año" es decir que aquí la prioridad es ir a la ejecutiva que para quien no lo sepa lleva implícito el pago de intereses, recargos etc. y esa es la prioridad del técnico que firma este informe, en lugar de mirar por el interés general por el que debería mirar, al menos los políticos y decir que lo que quieren es dar más plazo para pagar y así no tener que hacerlo en ejecutiva. Si ustedes son a estos informes a los que se van a agarrar miren hacia donde van, si hacia el interés general o al interés del funcionario.

Interviene el Sr. Castillo Soria diciendo que no vamos a incidir mucho más en lo que propone la moción, porque ya apoyamos los acuerdos que solicitaron los grupos proponentes en Septiembre cuando vino por primera vez al pleno.

Es evidente que Agosto no es un mes hábil para abrir un periodo voluntario del pago de uno de los impuestos más importantes para los ciudadanos/as, aunque ya sabemos que en este ayuntamiento el concepto de la estivalidad al contrario, es sinónimo de aprobación de cuestiones de gran calado, y si es en Juntas de Gobierno en puntos fuera del orden del día, mejor.

Pero no es el caso que nos ocupa, nos parece acertada y apoyamos la propuesta de extender el periodo de pago del impuesto hasta el 1 de Noviembre.

Una lástima que el alcalde y su gobierno, no lo vieran de la misma manera en la Junta de Gobierno en la que aprobaron las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el año que viene, en un punto fuera del orden del día, porque eso anula la posibilidad de que esta propuesta fuera una alegación y tenga que llegar en forma de moción.

Pero claro, en virtud de cómo han gestionado el error en el envío de las cartas de pago de este año a los vecinos y vecinas que no tienen su pago domiciliado,





tampoco nos extraña que no apoyen esta modificación que tiene como objetivo facilitar el pago de este impuesto a los contribuyentes.

Este año se han encontrado con un ingreso extra en este impuesto y dada la situación económica de este ayuntamiento, seguro que estarán satisfechos.

Pero no parece de recibo, que a vecinos y vecinas a los que históricamente les han enviado sus cartas de pago, tiempo antes de iniciarse el periodo de pago voluntario, generando en ellos la confianza y la costumbre de que el recordatorio de la fecha para pagar sus impuestos es el envío de las cartas de pago por parte del ayuntamiento,

Este año, que no les han enviado las cartas a muchos de ellos, les cobren un recargo por pagar fuera de plazo, cuando ustedes mismos en la comisión informativa previa al pleno de septiembre, reconocieron que hubo un error en el envío de las cartas por parte del ayuntamiento y que estaban viendo cómo resolverlo con los contribuyentes.

Así lo han resuelto, con un recargo del 5%.

Con la misma facilidad que bonifican impuestos a grandes empresas, cobran recargos a los ciudadanos por errores que ellos no han cometido.

Porque, eso que les han dicho a los que han llamado, de que es su obligación conocer el calendario de pago de cada impuesto, no es sostenible cuando se ha generado la costumbre de enviar con carácter previo las cartas de pago, si van a cambiar el criterio, envíen una comunicación, en cualquiera de los cientos de panfletos que buzzonean sistemáticamente en todos los domicilios.

Yo les invito a que hagan una encuesta a ver cuántos vecinos y vecinas conocen el calendario exacto de pago de cada impuesto. Eso sí que sea un poquito más rigurosa que alguna electoral de las que hemos visto en algún periódico repartido en el hall de este ayuntamiento.

Interviene el Sr. Román Aceituno diciendo que la moción que presenta Ganar Torrejón pretende paliar una de las quejas más generalizadas debidas a este impuesto y de las que somos testigos.

El período de pago voluntario es del 1 de agosto al 5 de octubre. Si exceptuamos agosto en el que por un lado, la mayoría de trabajadores del Ayto. está de vacaciones y por el otro que la mayoría de vecinos también lo está. Nos encontramos ante un mes casi inhábil por lo que la gran mayoría de pagos se produce en septiembre. En este mes, las mesas encargadas de la gestión de este recibo se colapsan, con constantes quejas.

Aunque la tendencia tendría que ser a pagarlo mediante la domiciliación bancaria, por eso la Ley de Haciendas Locales prevé bonificaciones, el Ayto. tiene que ofrecer todas las facilidades posibles para el pago de los impuestos.



Nos parece una buena idea que se amplíe el período de pago para que haya un mes más y las gestiones se puedan repartir tanto en septiembre como en octubre.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI VOTA; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

No se aprueba este punto del orden del día.

**14º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón-IU (Equo) sobre la necesidad de implementar un plan de emergencias y un protocolo de atención a las víctimas en nuestro municipio, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 32057)**

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Sí Se Puede, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Durante la noche del 8 al 9 de noviembre de 20218 se produjo un importante incendio en el edificio que hoy en día ocupa un local de culto religioso, pero que es generalmente conocido por haber albergado durante muchos años uno de los cines existentes en el casco urbano durante las últimas décadas del siglo pasado, el Cine Palafox.

Este incidente, producido por causas que desconocemos, y que la investigación policial deberá aclarar, requirió de la intervención de varias dotaciones de policía local y nacional, bomberos y ambulancias, siendo necesario por causas de seguridad el desalojo temporal de los vecinos y vecinas de la manzana localizada entre las calles de la Cruz, Cristo, Huertas y Libertad. Cerca de un centenar de personas, entre las cuales se encontraban también ancianos y niños pequeños, que salieron de casa con lo puesto en muchos casos con ropa más adecuada para estar en la cama que para salir a la intemperie de una noche otoñal y fría. Varias de las personas afectadas tuvieron que ser atendidas por los servicios sanitarios, tanto por inhalación de humos como por el estado de nervios que algunas de estas personas presentaban, aunque afortunadamente no hubo que lamentar males mayores.

En contraste con la valoración de la actuación de Policía, Bomberos y servicios sanitarios, la cual es calificada de excelente por parte de las personas afectadas, la percepción de la gestión del desalojo de los vecinos no encuentra ninguna opinión positiva entre los desalojados.





Según nos han relatado de primera mano los afectados, en un primer momento se les agrupó en la plazoleta cercana situada entre las calles de la Cruz y Cristo, para posteriormente indicarles que se debían trasladar al polideportivo "José Antonio Paraíso". Una vez situado allí el grupo, al no poder localizar las llaves de este centro se tuvieron que trasladar al cercano módulo de Infantil del colegio Juan Ramón Jiménez, al cual tampoco pudieron acceder tras un largo rato de espera. Finalmente, se tuvieron que dirigir a la Casa Consistorial, donde sí pudieron acceder, y allí permanecieron hasta que los Bomberos consideraron que podían regresar a sus casas.

En definitiva, según las opiniones de las personas que tuvieron que vivir semejante periplo en una noche fría, con ropa nada adecuada para la situación, y con un importante número de personas vulnerables, la gestión de este desalojo ha sido caótica e ineficaz, indigna de una ciudad como Torrejón de Ardoz, y ha evidenciado la ausencia de previsión y de un Plan de Actuación en Emergencias de este tipo, que en opinión de los vecinos (la cual compartimos y apoyamos), debería tener previsto nuestro Ayuntamiento.

Estas protestas vecinales no sólo se han hecho llegar a Sí Se Puede y Ganar Torrejón, sino que también se han presentado de forma oficial ante el Ayuntamiento e incluso ante el Defensor del Pueblo, sumando además a estas protestas los anteriores escritos de queja por algunas de las actividades llevadas a cabo por los actuales inquilinos del local incendiado.

Llama la atención especialmente en este caso que, pese a contar nuestro servicio de Protección civil con un Hospital de Campaña desde comienzos de este año, no se haya utilizado en esta ocasión ni siquiera para albergar provisionalmente a las personas afectadas. Hemos de recordar que esta infraestructura, que fue presentada durante la celebración del día de la Tortilla de este año, ha sido sufragada por el Ayuntamiento, y que pese a las declaraciones del Alcalde durante esa presentación, no sólo debería utilizarse para "grandes eventos", sino que debería estar disponible para su uso cuando es más necesario, especialmente en emergencias como la vivida durante la madrugada del 9 de noviembre. Como de costumbre, este equipo de Gobierno vuelve a poner el foco en su política de eventos masivos mientras desatiende las necesidades reales de la población.

En este sentido presentamos esta moción para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de que no se vuelvan a producir las escenas de descoordinación e improvisación como las que se vivieron durante esa noche en cuanto a la gestión del desalojo y traslado de las casi cien personas afectadas.



Más allá de exigir explicaciones y responsabilidades por este caso concreto a quien corresponda (en este caso, evidentemente, al Concejal de Seguridad), es necesario e imprescindible que nuestro Ayuntamiento disponga de un Plan de Actuación en caso de Emergencias, del cual debe formar parte un Protocolo de Atención a Víctimas y Personas Afectadas que prevea las diferentes eventualidades que puedan ocurrir, así como la enumeración de centros públicos (e incluso privados) a utilizar para el cobijo provisional de las personas que puedan resultar afectadas por los diferentes tipos de emergencia que puedan ocurrir. Por su puesto, debe estar previsto el acceso inmediato a estos centros por parte de la Policía Local.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La redacción por parte de los técnicos competentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de un Plan de Emergencias para su posterior aprobación en este Pleno.
2. Instar al Concejal de Seguridad y Urbanismo a que comparezca ante el Pleno del Ayuntamiento para exponer las explicaciones necesarias sobre lo ocurrido en el incidente relatado, así como las medidas a adoptar para mejorar la atención a las personas que hayan de ser desalojadas de sus hogares ante emergencias del tipo que sean.

Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 2018.

**LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ**  
Portavoz Grupo Municipal  
SI SE PUEDE

**FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO**  
Portavoz Grupo Municipal  
GANAR TORREJÓN"

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a revisar el Plan Territorial Municipal de Torrejón de Ardoz (PLATERTA) en lo referente a la atención a las víctimas.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Pérez para decir que durante la noche del 8 al 9 de noviembre de 2018 se produjo un importante incendio en el edificio que hoy en.



*(Handwritten signatures in blue ink)*



día ocupa un local de culto religioso, pero que es generalmente conocido por haber albergado durante muchos años uno de los cines existentes en el casco urbano durante las últimas décadas del siglo pasado, el Cine Palafox.

Este incidente, producido por causas que desconocemos, y que la investigación policial deberá aclarar, requirió de la intervención de varias dotaciones de policía local y nacional, bomberos y ambulancias, siendo necesario por causas de seguridad el desalojo temporal de los vecinos y vecinas de la manzana localizada entre las calles de la Cruz, Cristo, Huertas y Libertad. Cerca de un centenar de personas, entre las cuales se encontraban también ancianos y niños pequeños, que salieron de casa con lo puesto en muchos casos con ropa más adecuada para estar en la cama que para salir a la intemperie de una noche otoñal y fría. Varias de las personas afectadas tuvieron que ser atendidas por los servicios sanitarios, tanto por inhalación de humos como por el estado de nervios que algunas de estas personas presentaban, aunque afortunadamente no hubo que lamentar males mayores.

En contraste con la valoración de la actuación de Policía, Bomberos y servicios sanitarios, la cual es calificada de excelente por parte de las personas afectadas, la percepción de la gestión del desalojo de los vecinos no encuentra ninguna opinión positiva entre los desalojados.

Según nos han relatado de primera mano los afectados, en un primer momento se les agrupó en la plazoleta cercana situada entre las calles de la Cruz y Cristo, para posteriormente indicarles que se debían trasladar al polideportivo "José Antonio Paraíso". Una vez situado allí el grupo, al no poder localizar las llaves de este centro se tuvieron que trasladar al cercano módulo de Infantil del colegio Juan Ramón Jiménez, al cual tampoco pudieron acceder tras un largo rato de espera. Finalmente, se tuvieron que dirigir a la Casa Consistorial, donde sí pudieron acceder, y allí permanecieron hasta que los Bomberos consideraron que podían regresar a sus casas, lo cual ocurrió un par de horas después. ¿Que hubiera ocurrido si el incendio hubiera sido de mayor importancia y no hubieran podido volver a su casa?

Interviene el Sr. De Lope para decir que se nota que no existe plan de emergencia con el equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Rivera Carrasco diciendo que hoy traen a este pleno los grupos políticos Sí Se Puede y Ganar Torrejón una moción, que aborda un hecho ocurrido en el municipio los días 8 y 9 de noviembre, que recoge la moción y que no tuvo la respuesta que los vecinos merecen. Tenemos la



sensación de que Vds sólo están preocupados en las fiestas, pero se les olvida que cuando realicen algún tipo de evento tienen la obligación de velar por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

Es cierto que existe un plan de emergencias, pero según las propias palabras del portavoz del gobierno en la comisión informativa pertinente, no está contemplado para este tipo de situaciones, y es lamentable que tengan que pasar cosas para que nos demos cuenta de que hay ser más precavido.

Los planes de emergencia tienen como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que pueden verse afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

La ley 13-1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y respuestas ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.

Los principales problemas que se presentan al acometer una emergencia suceden antes de iniciar la actuación sobre el terreno, es decir, desde que se realiza la llamada de socorro hasta que se llega al lugar del siniestro. Y en esto intervienen diferentes factores, siendo crucial y determinante la información de que dispongan las unidades operativas que se dirigen al servicio.

La falta de un modelo integral de gestión de seguridad y emergencia permanentemente basado en las sinergias de los cuerpos de Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, es una carencia que debe ser subsanada de manera urgente, en aras de una mejora de la gestión y visualización conjunta de todas las incidencias, emergencias o catástrofe que se produzcan en la ciudad. Así como el diseño de una acción coordinada permanente en materia de prevención de los riesgos más frecuentes y sensibles dentro de su entorno urbano.

La llamada de emergencia recibida, debe garantizar una movilización de bomberos y policía municipal coordinada, que mejore las actuaciones y las haga eficientes ante una emergencia, logrando así poder reducir los tiempos de espera, alcanzando una gestión rápida ante una determinada situación como la que ocurrió en Torrejón.







Son muchas las ciudades que cuentan con un centro de coordinación operativa con un plan de emergencia municipal que obtienen grandes resultados y es por ello, que Torrejón debe mejorar el actual sistema, que se ha demostrado que no es eficiente y no contempla todos los aspectos posibles.

Este sistema de seguridad y emergencia debe contemplar el diseño de planes específicos para los grandes eventos como las Fiestas Populares, Fiestas Patronales y la campaña de Navidad 2018-2019 para evitar situaciones de caos y peligro que se han dado en diversas ocasiones por falta de planificación, como en los conciertos de mayor afluencia en las pasadas Fiesta Populares y en la pasada campaña de Navidad.

Por todo lo anteriormente expresado, vamos a apoyar esta moción y esperemos que el equipo de gobierno también la apoye y se tomen las medidas oportunas para elaborar un plan de emergencias y seguridad eficaz, en el que se contemple de forma pormenorizada cada evento con sus particularidades y posibles riesgos.

Interviene el Sr. Román Aceituno diciendo, en primer lugar, que desde Cs nos gustaría felicitar a los bomberos y a la policía local por la extraordinaria labor que realizan y que llevaron a cabo también durante este suceso.

Hace unas semanas, el emblemático cine Palafox se consumía por las llamas. El edificio, que en la actualidad albergaba una Iglesia Adventista registró un incendio en la parte trasera que pronto se extendió al patio de butacas. Debido a la peligrosidad del fuego y sobre todo por lo denso del humo, se decidió el desalojo de al menos 70 personas, resultando siete vecinos atendidos por la inhalación del humo. El trabajo de los bomberos y de la policía fue sobresaliente pero el del ayuntamiento fue simplemente vergonzoso, vergonzoso porque, aunque parezca mentira tampoco hay ningún protocolo de actuación para estos casos No tiren balones fuera y asuman sus errores.

Su gestión o, mejor dicho, su falta de gestión, ha dejado en la calle a familias enteras durante horas, entre ellos a niños y ancianos. Les marearon de un lado para otro sin encontrar cobijo, encontrándose con las puertas cerradas.

Primero les dejaron en la calle, en la plaza cercana. Teniendo un hospital de campaña que se monta en 5 minutos se quedaron a la intemperie. Un hospital que ustedes presentaban orgullosos y que aseguraban que se usarían en situaciones de emergencia, pero, ¿dónde estaba este Hospital? ¿Los bomberos no tienen acceso a su uso? ¿Es normal que el material municipal no esté al servicio de los vecinos cuando se necesita?



La segunda parada fue el Polideportivo José Antonio Paraíso, por cierto, MUNICIPAL, pero del que solo tienen las llaves una empresa privada a la que ustedes regalaron la gestión. Como nadie de la empresa estaba por allí, tampoco se pudo habilitar el pabellón para nuestros vecinos. ¿Les parece normal que tenga que ser una empresa la que abra un edificio municipal porque la policía no tiene llave de los centros?

La siguiente parada fue el Colegio Juan Ramón Jiménez donde tampoco fue posible. Como última medida se optó por una sala dentro del propio ayuntamiento.

En resumen, tenemos medios, pero no los utilizamos. Tenemos edificios municipales, pero como no hay un protocolo de actuación no podemos usarlos. Y mientras tanto el dinero para emergencias, el del fondo de Contingencia, lo gastamos en el agua porque son incapaces o muy capaces y poco responsables de presupuestar su consumo año tras año.

¿Va a pedir perdón el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal Responsable de Protección Civil por no poner los medios de la esta organización al servicio de esta emergencia? Desde Ciudadanos exigimos una explicación a esta caótica situación que tanta preocupación y dolor ha causado a muchas familias de Torrejón.

Interviene el Sr. Pérez para decir que En definitiva, según las opiniones de las personas que tuvieron que vivir semejante periplo en una noche fría, con ropa nada adecuada para la situación, y con un importante número de personas vulnerables, la gestión de este desalojo ha sido caótica e ineficaz, indigna de una ciudad como Torrejón de Ardoz, y ha evidenciado la ausencia de previsión y de un Plan de Actuación en Emergencias de este tipo, que en opinión de los vecinos (la cual compartimos y apoyamos), debería tener previsto nuestro Ayuntamiento.

Estas protestas vecinales no sólo se han hecho llegar a Sí Se Puede y Ganar Torrejón, sino que también se han presentado de forma oficial ante el Ayuntamiento e incluso ante el Defensor del Pueblo, sumando además a estas protestas los anteriores escritos de queja por algunas de las actividades llevadas a cabo por los actuales inquilinos del local incendiado.

Llama la atención especialmente en este caso que, pese a contar nuestro servicio de Protección civil con un Hospital de Campaña desde comienzos de este año, no se haya utilizado en esta ocasión ni siquiera para albergar provisionalmente a las personas afectadas. Hemos de recordar que



esta infraestructura, que fue presentada durante la celebración del día de la Tortilla de este año, ha sido sufragada por el Ayuntamiento, y que pese a las declaraciones del Alcalde durante esa presentación, no sólo debería utilizarse para "grandes eventos", sino que debería estar disponible para su uso cuando es más necesario, especialmente en emergencias como la vivida durante la madrugada del 9 de noviembre. Como de costumbre, este equipo de Gobierno vuelve a poner el foco en su política de eventos masivos mientras desatiende las necesidades reales de la población.

En este sentido presentamos esta moción para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de que no se vuelvan a producir las escenas de descoordinación e improvisación como las que se vivieron durante esa noche en cuanto a la gestión del desalojo y traslado de las casi cien personas afectadas.

Más allá de exigir explicaciones y responsabilidades por este caso concreto a quien corresponda (en este caso, evidentemente, al Concejal de Seguridad), es necesario e imprescindible que nuestro Ayuntamiento disponga de un Plan de Actuación en caso de Emergencias, del cual debe formar parte un Protocolo de Atención a Víctimas y Personas Afectadas que prevea las diferentes eventualidades que puedan ocurrir, así como la enumeración de centros públicos (e incluso privados) a utilizar para el cobijo provisional de las personas que puedan resultar afectadas por los diferentes tipos de emergencia que puedan ocurrir. Por su puesto, debe estar previsto el acceso inmediato a estos centros por parte de la Policía Local.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la adopción

de los siguientes acuerdos:

1. La redacción por parte de los técnicos competentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de un Plan de Emergencias para su posterior aprobación en este Pleno.

2. Instar al Concejal de Seguridad y Urbanismo a que comparezca ante el Pleno del Ayuntamiento para exponer las explicaciones necesarias sobre lo ocurrido en el incidente relatado, así como las medidas a adoptar para mejorar la atención a las personas que hayan de ser desalojadas de sus hogares ante emergencias del tipo que sean.

Interviene el Sr. Navarro para indicar que hubo fallos de comunicación interna entre los distintos departamentos municipales que motivaron un retraso hasta que se decidió que estos vecinos se podían albergar en el hall del Ayuntamiento, por lo que de nuevo pide oficialmente disculpas a estos vecinos como ya hemos hecho en varias ocasiones, y por otro lado, se propone a este

Pleno revisar el Plan Territorial Municipal de Torrejón de Ardoz (PLATERA) en lo referente a la atención a las víctimas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

#### 15º.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. de Lope Tirado se da lectura a los ruegos y preguntas de los concejales no adscritos, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

##### RUEGO

Siendo conocedores desde diversas Asociaciones de la dejadez en la que se encuentra el mantenimiento del Barrio de Las Fronteras, les rogamos actúen cuanto antes en relación a las reclamaciones vecinales planteadas en ese sentido y que el equipo de gobierno durante esta legislatura ya ha indicado en otras ocasiones que sí que están en ello, cosa que se quedó tan sólo, visto lo visto, en alguna pequeña obra".

##### PREGUNTA

Tras la publicación del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2019 en donde entre otras cosas se mostraba una irrisoria cantidad destinada al futuro Colegio de Educación Especial en nuestro municipio preguntamos ¿qué noticias tiene el equipo de gobierno acerca de lo que la Comunidad de Madrid va a realizar con ese pequeñísimo importe presupuestado?, ¿va a forzar a su partido a modificar esa cifra o aceptar enmiendas que incrementen esa cantidad inicial?.

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal Sí Se Puede, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

##### PREGUNTAS:

1. Hace unas semanas hemos tenido conocimiento de que la Junta de Gobierno Local aprobaba los días festivos para 2019 correspondientes a la localidad, situándolos el 24 y el 25 de junio en lugar de, como era de esperar por tradición y continuidad, el lunes y martes de la semana anterior (es decir, 17 y 18). Días después nos enteramos de que se les ha enviado una circular a

los centros educativos de la localidad informándoles de este cambio de fechas, en la que se justificaba el traslado en "numerosas peticiones de los centros educativos". El caso es que, tras preguntar en aquellos centros educativos en los cuales nuestro grupo representa a la Administración Local en sus consejos escolares, en ninguno habían realizado esa petición sino todo lo contrario.

¿Nos pueden informar de cuántos (y cuáles) colegios e institutos han realizado esa petición?

Solicitamos copia de las peticiones que haya recibido el Ayuntamiento a este respecto, así como de las protestas recibidas (si las hubiera).

2. Hemos observado que durante el mes de octubre se ha procedido en el recién inaugurado (el 24 de junio, de 2018, concretamente) Parque Central al marcaje de decenas de árboles para su retirada (ya que están secos). En concreto, hemos contado 55 árboles marcados, y otros 20 (al menos) que están en la misma situación, aunque no fueron marcados. Esto supone prácticamente un tercio de los árboles plantados en ese Parque.

Consultados viveros de la zona por los precios de ejemplares de similares características, hemos calculado que, en el mejor de esos casos, la reposición de los árboles secos podría costar más de 6.000,00€ y lo que es peor, sin garantía de que las reposiciones prosperen por la mala elección de especies para la situación de este parque.

Solicitamos que se nos informe acerca del coste de los árboles comprados y plantados inicialmente, así como del cálculo de costes de los ejemplares a reponer.

#### RUEGOS:

1. Nos hacemos eco del escrito registrado (n.º 32186) el 23 de noviembre de 2018 por parte de la Asociación de Vecinos de Las Fronteras en relación al estado de abandono de ese barrio, el cual ya se ha denunciado en varias ocasiones a través de mociones en este Pleno. Rogamos cumplan lo que le prometieron a la Asociación de Vecinos de las Fronteras en cuanto a mejoras para el barrio.

2. Rogamos también, en atención a la petición de la Asociación Mírame Torrejón, que se proceda a la revisión de las tarjetas de autorización en aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida de manera que se garantice un adecuado uso de este derecho.

Por la Sra. García Castaño se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de PSOE, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:



04345

## RUEGOS

En relación con el punto 17 del orden del día del Pleno Ordinario de 28 de noviembre de 2018, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos al equipo de gobierno:

1. Hemos recibido muchas quejas de vecinas y vecinos en relación con las sesiones plenarias y entendemos que debemos mejorar muchos aspectos para que éstas puedan tener un mayor seguimiento por parte de la ciudadanía torrejonera. Sabemos con certeza que Vd. No van a cambiar los plenos para que sean en horario de tarde, por tanto, les rogamos que doten al Salón de Plenos de micrófonos y equipo de megafonía para que se pueda escuchar de forma nítida las intervenciones de las y los concejales de la Corporación Municipal, al mismo tiempo les rogamos que tomen medidas para que las retransmisiones por streaming sean de mayor calidad.
2. Les rogamos que nos faciliten toda la información de que dispongan en relación con el accidente que tuvo lugar en la mañana del pasado viernes 23 de noviembre en la rotonda de la Carretera de Loeches con la Calle Tres de Abril, en que se vieron implicados un automóvil, un vehículo de la empresa concesionaria de jardines OHL, llevándose la peor parte el conductor de una motocicleta. Al parecer, la mala señalización de las labores de jardinería que se estaban desarrollando en la rotonda fue un factor decisivo en el siniestro. Nos resultaría sorprendente que una persona responsable de la empresa OHL hubiera intentado por todos los medios silenciar el hecho para que no se tuviera conocimiento público del mismo, aunque nos consta que no lo ha conseguido porque la Guardia Civil hizo atestado del siniestro.

## PREGUNTAS

En relación con el punto 17 del orden del día del Pleno Ordinario de 28 de noviembre de 2018, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes Preguntas al equipo de gobierno:

1. Hemos recibido muchas quejas de vecinos y vecinas de diversos barrios de la ciudad cuyo problema común son los apagones que se producen de un tiempo a esta parte, según hemos podido constatar son barrios enteros los que quedan a oscuras de forma aleatoria sin motivo ni avería aparente en la red. Nadie les ha dado una explicación ¿Nos gustaría saber qué está pasando en Torrejón para que prácticamente todos los días haya apagones? ¿Los apagones tienen que ver con el incremento de consumo producido como



consecuencia de la instalación de todos los elementos que componen "Las Mágicas Navidades"?

2. El pasado viernes 23 de noviembre hasta el 6 de enero de 2019 tendremos "Las mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz", el "Paseo de la Navidad" tiene una longitud de más de 2 Kilómetros, y atraviesa el centro de la ciudad, se prevé una masiva afluencia de personas durante toda la campaña, en virtud de las circunstancias excepcionales en las que se verá inmersa la ciudad durante todo este, son necesarias medidas de seguridad y movilidad igualmente excepcionales.

Por todo ello, y en virtud de las situaciones de colapso que se vivieron en la ciudad en el pasado año durante este mismo periodo navideño y durante las Fiestas Populares de este año 2018 como consecuencia de la masiva afluencia en los eventos programados les solicitamos copia de:

- Plan de Seguridad para todo el periodo de las "Mágicas Navidades".
- Plan de Evacuación para todos los eventos programados y zonas que componen las "Mágicas Navidades".
- Plan de Accesibilidad para todos los eventos programados y zonas que componen las "Mágicas Navidades".
- Plan de Movilidad en la ciudad para todo el periodo de las "Mágicas Navidades".
- Y todas aquellas medidas excepcionales que se hayan tomado para garantizar la seguridad de las personas, la accesibilidad de personas con diversidad funcional y la movilidad durante todo el periodo que abarcan las "Mágicas Navidades".

Por el Sr. Román se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal Ciudadanos, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

#### RUEGOS

1. Rogamos que se abra como aula de estudio la segunda planta de la Biblioteca Central durante los fines de semana. Actualmente este espacio se encuentra cerrado durante los fines de semana, mientras que el aula de estudio de la planta de abajo suele estar saturada, por lo que algunos estudiantes se tienen que marchar. Además, al mediodía del sábado, la primera planta cierra también, reduciendo aún más las plazas.



04347

2. En la Calle Madrid a la altura de la C/ Paracuellos y debido a las obras de eliminación de un carril y ampliación de la acera, no se ha dejado un doble vallado para el paso de peatones entre la acera y la carretera, sino que, para poder cruzar, estos tienen que esperar en la misma carretera. Tenemos conocimiento de varios percances entre peatones y conductores sobre todo de noche por la mala iluminación (ya que se ha eliminado la farola) y en los días de baja visibilidad por lluvia.

Rogamos que durante las obras para la construcción de rotondas y el ensanchamiento de aceras en general y en particular en la Calle Madrid, se señalice de forma correcta, se ilumine la zona de forma suficiente y se habiliten los pasos de peatones que garanticen una vía de paso segura.

#### PREGUNTAS

1. En junio de 2017, nuestro Grupo Municipal presentó a este Pleno una moción con el objetivo de rendir homenaje a Ignacio Echeverría. Una moción que salió adelante con el respaldo unánime del resto de grupos políticos; nos pusimos de acuerdo en que la ciudad de Torrejón bautizara con el nombre de "Ignacio Echeverría SkatePark" al SkatePark de nuestra ciudad. Este héroe ya ha recibido multitud de homenajes no solo en España sino fuera de nuestras fronteras. Especialmente significativo ha sido la concesión por parte del Gobierno británico la medalla de San Jorge, segunda máxima distinción del país. Sin embargo, en Torrejón aún no se ha cumplido el mandato del Pleno a pesar de que la inauguración hace unos meses del circuito de bicis hubiera sido una ocasión idónea para rendir el homenaje a Ignacio Echeverría.

Por lo tanto, les preguntamos:

¿Cuándo se va a otorgar el nombre de Ignacio Echeverría al SkatePark de la ciudad?

2. Ya que ustedes pasaron el otro día por el polideportivo Joaquín Blume para presumir de la reforma de la pista de atletismo, por cierto, que ya tiene grietas y evidentes ondulaciones, podrían haber sacado en la revista el actual estado de los antiguos campos de fútbol de la ciudad deportiva. Unos campos que se están convirtiendo en un vertedero foco de suciedad y de malos olores como pueden apreciar en la foto.







Preguntamos:

¿Por qué motivo estos campos de fútbol se están convirtiendo en un vertedero?

¿Se van a tomar medidas para corregir esta situación?

Por el Sr. Hernández se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

#### RUEGO

1. Teniendo en cuenta que en la Comisión Informativa de Hacienda, la Señora Concejala Delegada nos indicó que no tenía conocimiento del escrito que presentamos el pasado día 13 de noviembre y del que hasta el día de hoy no hemos tenido respuesta, le adjunto texto íntegro del mismo con el **Ruego** de que se dé respuesta inmediata.

El pasado 29 de octubre de 2018 la junta de Gobierno Local en el punto 5 fuera del Orden del día aprobó la moción de la Concejala Delegada de **Transparencia** Hacienda y Contratación, relativa a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales 2019.

Posteriormente con fecha 2 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) este acuerdo provisional.

Teniendo en cuenta que en la documentación que se acompaña con la moción de la Junta de Gobierno no se incluye ninguno de los informes técnicos preceptivos para aprobar dicha modificación, el pasado 6 de noviembre me personé en el departamento de Gestión Tributaria a examinar este expediente, dónde a pesar de haber sido ya publicado en el BOCM, me indicaron que todavía no habían recibido la documentación de Secretaría por lo que no me lo podían mostrar.

Habiendo dejado pasar un tiempo más que prudencial, en el día de hoy me he vuelto a personar en el Departamento de Gestión Tributaria para examinar este expediente, y la respuesta que me facilitan es que según ha ordenado el Sr. Director de Hacienda D. Marcos López Álvarez si quiero verlo me debo dirigir a su despacho.



Acto seguido bajo al departamento del Servicio Integral de Atención al Ciudadano (SAIC) para ver si hay copia del mismo para examinarlo, y la información que me facilitan es que este expediente se encuentra en Gestión Tributaria.

Ante esta situación Sr. Alcalde, exijo que tal y como dice la Legislación Vigente ordene que se permita el acceso público a este expediente, para que pueda ser examinado por todas las ciudadanas y ciudadanos que así lo deseen.

También solicito que se incluya junto a la moción de este expediente toda la documentación, para poder ser consultada en la página de Internet habilitada a tal efecto.

Torrejón de Ardoz, 13 de noviembre de 2018

Fdo. Francisco Hernández Herrero

Portavoz Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo)

2. Somos conscientes de que se ha abierto el plazo hasta el 30 de enero para que los ciudadanos de la UE, no españoles, residentes en España, puedan votar en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo. Somos conocedores de que este Ayuntamiento cuenta en sus dependencias de Estadística con una persona para que se encargue de esta labor, no siendo funcionaria ni trabajadora del Ayuntamiento. Labor que podría implicar el acceso a datos protegidos de las/os ciudadanas/os de Torrejón. No tenemos conocimiento de que esta persona esté facultada para el tratamiento y gestión de datos protegidos. Es razonable pensar que en el desempeño de esta labor esta persona pudiera estar accediendo o tener acceso a datos protegidos de manera no autorizada, lo que podría suponer varias vulneraciones de la Ley de Protección de Datos por parte de la persona que accede, por parte del personal encargado de la custodia, e incluso por parte de este Ayuntamiento en cuanto administración pública por no ofrecer las garantías de protección suficientes.

Así, les **rogamos** tomen las medidas oportunas para que esta persona no acceda ni tenga acceso a datos protegidos. De lo contrario, y en caso de no disiparse toda duda sobre la confidencialidad de los datos de las/os vecinas/os de este municipio, nos veremos obligados ejercitar una denuncia ante la Agencia de Protección de Datos para evalúe estas sospechas.

## PREGUNTAS

1. En el pleno del 26 de septiembre de 2018 preguntamos si la EMVS había abonado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz todos los recibos del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018, de las fincas de la que es propietaria. La respuesta que nos facilitaron fue que todos ellos habían sido abonados.



Como quiera que en su respuesta no adjuntan copia de los justificantes de pago, en el último Consejo de Administración de la EMVS celebrado el pasado día 8 de noviembre, volvimos a solicitar copia de los mismos, sin haber obtenido respuesta hasta el día de hoy.

Por lo que además de denunciar una vez más la vulneración sistemática de nuestro derecho a obtener información,

### **Preguntamos:**

¿Porque no se nos facilita esta información solicitada desde el mes de septiembre?.

Una vez más solicitamos en este caso a través de una pregunta a pleno copia de todos los justificantes de pago del IBI 2018 de las fincas propiedad de la EMVS.

2. En el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el 8 de marzo de 2018 se aprobó la adjudicación de las obras de edificación de 42 viviendas de VPPB a la mercantil Construcciones Rubau SA. En el acuerdo de esta adjudicación comprobamos que la EMVS se comprometía a efectuar dos pagos para el año 2019 por un importe superior a 1.700.000 euros cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto de Gastos del Paif 2019 tan sólo se contempla un gasto de 162.198,75 euros, y en la explicación que se da de este gasto se indica que "esta estimación viene derivada de las negociaciones que están realizando con la constructora para que se puedan realizar los pagos una vez finalizada la obra y escrituradas las viviendas", y después de haberlo solicitado hasta en 4 ocasiones (Consejo de Administración de la EMVS, Comisión Informativa de Hacienda y Administración, Pleno Municipal).

Volvemos a solicitar explicaciones de esta modificación de contrato. Además solicitamos copia del Contrato suscrito entre la EMVS y Construcciones Rubau S.A., basado en el acuerdo del Consejo de Administración de la EMVS de 8 de marzo de 2018 y copia del contrato que se ha suscrito en esta renegociación.

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 31 de octubre de 2018, cuyo contenido transcrito es el que sigue:

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018**



1.- Con fecha 15 de junio de 2015 se firmó un acuerdo para la ejecución de renovación de la red de alcantarillado de Torrejón entre el Ayuntamiento y el Canal, en dicho acuerdo se establece una cuantía de 0,10 @ por m/3 consumido, el coste de las obras ha sido de 1.713.408,40€ realizadas hasta el momento, siendo las más costosas el colector nuevo de Avda. fronteras para solucionar un problema de capacidad y la salida por el parque de ocio del nuevo colector que aumenta la capacidad de evacuación de toda la zona centro, luego se han realizado obras más pequeñas.  
Los ingresos recaudados hasta la fecha de hoy han sido 1.798.091,90 €.

2.- Las Bases Generales para el proceso de consolidación y estabilización en el empleo han sido aprobadas, previa negociación y aprobación por los representantes de los trabajadores, mediante Decreto del Concejal Delegado de Administración, Obras y Medioambiente de fecha 18 de octubre de 2018; órgano competente conforme a la Delegación de competencias aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2018.  
El texto íntegro de las Bases ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 31 de octubre de 2018.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

#### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

1.- Ha existido un mal entendido con respecto a esta información, las fechas se han determinado según el acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 1980 que dice textualmente "lunes y martes de la semana de junio en la que se comprenda el día 24"

En ningún caso queríamos trasladar la responsabilidad de dicha designación a los directores de colegios, ya que, de hecho, compete al Ayuntamiento aprobar los días de fiestas locales cada año, atendiendo al acuerdo de Pleno mencionado.

2.- Sí, se les hará entrega tras su recopilación.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado



## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

1.- La rectificación de errores es la simple corrección de errores numéricos, accidentales o de expresión deducibles o constatables por la simple evidencia, sin necesidad de disposición jurídica o de normativa alguna.

Son errores materiales, de hecho o aritméticos aquellos que versan sobre un hecho, cosa o suceso, esto es, sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiere a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados e interposición de disposiciones legales (STS de 13 de junio de 2000).

Señala el art. 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Lay 39/2015, de 1 de octubre) que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

1.- El Ayuntamiento ha creado un nuevo gran aparcamiento disuasorio junto a la estación de tren de Torrejón con 2.000 plazas de aparcamiento gratuito, así como, una nueva pasarela con total accesibilidad que conecta directamente con el acceso sur de la estación.

2.- Una vez examinado el expediente de compensación de la EMVS según decreto 6484 de fecha 4 de noviembre de 2016, comprobamos que en el mismo no se encuentra la solicitud de compensación de fecha 27 de septiembre de 2012 por el que la EMVS solicitaba la compensación de débitos, y créditos, al que hace referencia el informe de Tesorería de fecha 12 de diciembre de 2016. A pesar de haber perdido en reiteradas ocasiones copia de esta solicitud en la Tesorería Municipal, nunca se nos ha entregado copia de la misma. Por ello, a través de este medio solicitamos de nuevo que se nos facilite:

Copia de la solicitud de la EMVS de fecha 27 de septiembre de 2012 sobre la petición de compensación de crédito y débitos, así como la relación



individualizada de los recibos de I.B.I. correspondiente al año 2013 que ascienden a un total de 145.294,78€.”

Le informamos de que en la Tesorería Municipal no se tiene constancia de que haya realizado la solicitud de menciona en reiteradas ocasiones, no obstante, se adjunta la documentación solicitada, esto es:

- Copia de la solicitud de compensación realizada por la EMVS al Ayuntamiento en fecha 27 de septiembre de 2012.
- Relación de los recibos de IBI de la EMVS correspondientes al año 2013, y otros.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

#### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RUTH GRASS TRIGUERO Y RAÚL DE LOPE TIRADO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

La pasadas semanas hubo un error en los tiempos de montaje de la iluminación navideña en calle Lisboa, de manera que la empresa encargada de estos montajes comenzó los trabajos antes de que el Ayuntamiento informara a los vecinos de su montaje. Todo lo cual ya ha sido subsanado y nos consta que los vecinos se encuentran encantados con la nueva iluminación navideña que decora sus calles en fechas tan señaladas.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

No habiendo más asuntos de los que tratar, y expuestas las opiniones de forma sucinta conforme a la legislación, habiendo sido entregada copia de las respuestas del anterior Pleno, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

